



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Abril de 2021

VISTO

El expediente N° 21MP-02953-00, Nota Informativa N° 018-OEPE-HHV-2021, Informe N°18-UO-OEPE-HHV-2021 y Memorando N° 030-DAT-HHV-2021, sobre aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Apoyo al Tratamiento - Servicio de Farmacia, del Hospital Hermilio Valdizan;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y teniendo, entre otros objetivos, el alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, establece como línea de acción prioritaria la Mejora en la Calidad de Servicios, señalando que en los procedimientos administrativos debe promoverse un cambio hacia la búsqueda de mejora continua de la calidad de los servicios públicos y de la atención a los ciudadanos. En ese sentido, la optimización de procesos bajo el enfoque de la gestión por procesos será una de las intervenciones sobre las que se trabajará para avanzar hacia servicios públicos de calidad a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en Salud", así como sus anexos que forman parte integrantes de la presente Resolución Secretarial;

Que, con Memorando N° 030-DAT-HHV-2021, la jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento remite el Proyecto de "Manual de Procedimientos del Servicio de Farmacia", con las visaciones correspondientes;

Que, el referido Manual tiene entre sus objetivos, determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempo mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, así como impartir instrucciones sobre procedimientos que se aplican dentro del Departamento de Apoyo al Tratamiento - Servicio de Farmacia, que conlleven a garantizar el desempeño eficiente y eficaz en el funcionamiento normal y oportuno de las actividades y establecer los procedimientos relacionados con los respectivos procesos entre otros;

Que, mediante Nota Informativa de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Apoyo al Tratamiento - Servicio de Farmacia del Hospital Hermilio Valdizan;

Que, el citado Manual de Procesos y Procedimientos cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, contenida en el Informe



de vistos y la aprobación del jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento – Servicio de Farmacia, por cuya razón se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento - Servicio de Farmacia y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el “Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Apoyo al Tratamiento - Servicio de Farmacia, del Hospital Hermilio Valdizán; el cual comprende veinte ocho (28) procedimientos con sus fichas de descripción y sus flujogramas, con un total de ciento noventa y cinco (195) páginas, que forman parte de la presente Resolución, que se indican a continuación:

1. Procedimiento: Reuniones Técnicas.
2. Procedimiento: Programación anual y mensual de requerimientos de medicamentos y material médico.
3. Procedimiento: Supervisión y monitoreo áreas de farmacia.
4. Procedimiento: Elaboración de documentos de gestión.
5. Procedimiento: Elaborar cuadro de requerimientos de medicamentos y dispositivos médicos.
6. Procedimiento: Registros y seguimientos de los procesos de compra de medicamentos (compras corporativas).
7. Procedimiento: Registros y seguimientos de los procesos de compra de medicamentos (compras institucionales).
8. Procedimiento: Registros y seguimientos de los procesos de compra de medicamentos (compras directas).
9. Procedimiento: Supervisión del fondo rotatorio de medicamentos.
10. Procedimiento: Ejecutar el análisis financiero.
11. Procedimiento: Dispensación de medicamentos en dosis unitaria.
12. Procedimiento: Seguimiento farmacoterapéutico.
13. Procedimiento: Elaboración de fórmulas magistrales.
14. Procedimiento: Control Estadístico de las Boletas de Venta y guías de remisión.
15. Procedimiento: Recepción de medicamentos y dispositivos médicos implementación de coche de paro
16. Procedimiento: Recepción de medicamentos y dispositivos médicos reposición de coche de paro.
17. Procedimiento: Almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos.
18. Procedimiento: Inventario del área de almacén.
19. Procedimiento: Inventario del área de ventas.
20. Procedimiento: Inventario del área interna de hospitalización.
21. Procedimiento: Devolución y canje de productos farmacéuticos.
22. Procedimiento: Detección e Información de reacciones adversas de los medicamentos.
23. Procedimiento: Brindar atención farmacéutica.
24. Procedimiento: Difusión de Petitorio Institucional de Medicamentos.
25. Procedimiento: Revisión de recetas de acuerdo a normativas - Minsa.
26. Procedimiento: Atención de recetas a pacientes de Consulta Externa (Presenciales y Teleconsulta) y Emergencia.
27. Procedimiento: Atención de recetas a pacientes hospitalizados.
28. Procedimiento: Atención de preparados farmacéuticos.

Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital “Hermilio Valdizán”.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GLCV
DISTRIBUCIÓN
SDG
OEPE
DAD.
OAJ.
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.C. 12799

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL
TRATAMIENTO- DAT
SERVICIO DE FARMACIA
DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
SANTA ANITA - 2021**



DIRECTORIO DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

DIRECTOR GENERAL

Mg. GLORIA LUZ CUEVA VERGARA

**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO**

ECON. LIV YOVANA MIRANDA CASTILLO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

Mg. MARLENE ANA BARREDA TORRES

JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA

Q. F. MARLENE ANA BARREDA TORRES

Jefe de la Unidad de Organización de la OEPE:

Mg. SILVIA ELVIRA MARCA IGNACIO

Equipo técnico y de redacción:

Mg. SILVIA ELVIRA MARCA IGNACIO

Lic. PERCY MACEDO ROJAS

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORADO POR	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO		
	JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA		
REVISADO POR	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO		
APROBADO POR	DIRECCIÓN GENERAL		
DOCUMENTO NORMATIVO QUE LO APRUEBA	RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 063-2020/MINSA		



ÍNDICE

CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO II	
OBJETIVO DEL MANUAL	6
CAPÍTULO III	
BASE LEGAL	6
CAPÍTULO IV	
RELACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	7-19
DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS	20-195



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

FINALIDAD

El Hospital Hermilio Valdizán está definida como una entidad pública Tipo B según la Resolución Ministerial N ° 542-2017/MINSA, acreditada en el III nivel de complejidad especializada en Psiquiatría y la atención en Salud Mental, siendo además un establecimiento de referencia nacional.

La Implementación de los procedimientos está bajo el enfoque de gestión por procesos encontrándose como un Proceso Misional con la finalidad que se brinde servicios en forma óptima y con calidad procurando atender oportunamente al ciudadano.

El Manual de Procedimientos es un documento de gestión institucional en el que se describe en forma sistematizada las acciones y tareas que se realizan para alcanzar un producto, en la que están incluidas las diferentes instancias en las que se desarrolla cada procedimiento. Este documento permite que el Servicio de Farmacia elabore sus actividades de forma uniforme, ordenada y eficaz; evitando desorden y duplicidad de funciones.



CAPÍTULO II

OBJETIVOS DEL MANUAL

Determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzado ciclos de tiempo mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública

Impartir instrucciones sobre procedimientos, que se aplican dentro del Departamento de Atención al Tratamiento DAT- que tiene a su cargo el Servicio de Farmacia, que conlleven a garantizar el desempeño eficiente y eficaz en el funcionamiento normal y oportuno de las actividades y establecer los procedimientos relacionados con los respectivos procesos.

Proporcionar información que sirva de base para evaluar la eficiencia del Sistema en el cumplimiento de sus funciones específicas, una vez finalizada la identificación y desarrollo de cada uno de los procesos y procedimientos.

Incorporar a los Sistemas y Procedimientos Administrativos, la utilización de herramientas que ayuden a agilizar el flujo de información y de esta manera facilitar el entendimiento, y de esta manera ayudar a la toma de decisiones (Impactando la gestión organizacional y producto de la sumatoria de los mismos, mejorar la gestión Institucional.

El Manual de Procedimientos contiene los siguientes conceptos:

- a) Es un documento técnico de gestión que describe instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de ultimo nivel (también llamados procedimientos).
- b) Contiene las Fichas Técnicas de Procedimientos, así como los Flujogramas
- c) Sistematiza el conjunto de actividades ejecutadas para el cumplimiento de las funciones en todo órgano, programa o proyecto en concordancia con los dispositivos legales o administrativos vigentes y en el marco de los procesos organizacionales.

Se aprobó el Mapa de Procesos Nivel "0" del Hospital "Hermilio Valdizán" con acta de acuerdos con la que se inicia la Gestión por procesos para Hospitales la cual es aprobada con Resolución Directoral N° 274-DG/HHV-2018.



ALCANCE

Los procedimientos y criterios técnicos establecidos en este documento son de aplicación obligatoria a los (las) Químicos Farmacéuticos y a los (las) trabajadoras (os) que laboran en los Órganos y Unidades Orgánicas.

El Manual de Procesos y Procedimientos ha sido desarrollado con el asesoramiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico – Unidad de Organización. La metodología utilizada ha sido las continuas entrevistas con la Jefa de Farmacia y sus colaboradoras para el levantamiento de información según la normatividad vigente.

DEFINICIONES:

Gestión por Procesos: Forma de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de manera transversal y secuencial a las diferentes unidades de organización para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios o clientes, así como con el logro de los objetivos institucionales. En este marco los procesos se gestionan como un sistema definido por la red de procesos, sus productos y sus interacciones creando así un mejor entendimiento de los que aportan valor a la entidad.

Proceso: Es un conjunto de actividades secuenciales que interactúan entre sí, que añaden valor, con un punto de inicio o entrada y un punto de término o salida claramente definidas que generan productos (bienes y servicios) para satisfacer las necesidades y expectativas de un usuario o cliente.

Procedimiento: Es la descripción documentada de las actividades que conforman un proceso tomando en cuenta los elementos que lo componen y secuencialidad

Procesos Estratégicos: Son los que definen las políticas, el planeamiento institucional, las estrategias, los objetivos y metas de la entidad, que aseguran la provisión de los recursos necesarios para su cumplimiento y que incluyen procesos destinados al seguimiento, evaluación y mejora de la entidad.

Procesos Misionales: Son los que se encargan de elaborar los productos (bienes y servicios) previstos por la entidad por lo que tiene una relación directa con las personas que lo reciben

Procesos de Soporte: Son los que proporcionan los recursos para elaborar los productos previstos por la entidad.

Unidades de organización: Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad. Para esa directiva comprende los órganos, órgano académico, programa, organismos públicos adscritos del Ministerio de Salud.



CAPITULO III

BASE LEGAL

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud Y sus Modificatorias
- b) Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- c) Resolución Ministerial N° 847-2020/MINSA, Disponer la publicación del proyecto de documento Técnico: Manual de Participación Ciudadana en la elaboración del Petitorio Nacional Único de Medicamentos (PNUME), así como de su Resolución Ministerial aprobatoria.
- d) Decreto Supremo N° 025-2020-SA, aprueba la actualización del anexo 01 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo n°. 014-2011-SA: "Escala por Infracciones y Sanciones a los establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos", en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 059-2020.
- e) Decreto Supremo N° 024-2020-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento De Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria.
- f) Resolución Ministerial N° 507-2020-MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 111-MINSA/2020/DGOS: criterios técnicos para la operatividad de la entrega de medicamentos, otros productos farmacéuticos y dispositivos médicos para pacientes crónicos procedentes de los institutos especializados y hospitales nacionales y regionales que serán atendidos por el primer nivel de atención: "LLEGANDO A TI".
- g) Resolución Ministerial N° 273-2020-MINSA, modificar la NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, Norma Técnica de Salud para la elaboración de preparados farmacéuticos aprobada por Resolución Ministerial N° 538-2016-Minsa.
- h) Resolución Ministerial N° 001-2020/MINSA, disponer publicar proyecto de documento técnico: "Manual de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia".
- i) Decreto de Urgencia N° 007-2019, decreto de urgencia que declara a los Medicamentos, Productos Biológicos y Dispositivos Médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad.
- j) Decreto Supremo N° 018-2019-sa, modifica el Reglamento para el Registro, Control y vigilancia sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y el reglamento de establecimientos farmacéuticos a efecto de incluir a Austria como país de alta vigilancia
- k) Decreto Supremo N°005-2019-SA, reglamento de la Ley N° 30681, Ley que regula el uso medicinal y terapéutico del Cannabis y sus derivados.
- l) Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, aprueba el documento Técnico: Petitorio Nacional Único De Medicamentos Esenciales para el Sector Salud.
- m) Resolución Ministerial N° 1288-2018/MINSA, aprueba Documento Técnico: Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales.
- n) Resolución Ministerial N° 435 -2018/MINSA, dispone la publicación del proyecto de reglamento de la ley N° 30681, ley que regula el uso medicinal y terapéutico del CANNABIS y sus derivados.
- o) Resolución Ministerial N°408 -2018/MINSA, declara el 10 del mes de febrero de cada año como el "Día contra la falsificación de Medicamentos".
- p) Resolución Ministerial N° 721-2016/MINSA, modifican la NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de salud para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales", aprobada por R.M. N° 540-2011/MINSA



- q) Resolución Ministerial N°539-2016/MINSA aprueban Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y tecno vigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- r) Resolución Directoral N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA aprueban el "Listado de productos galénicos"
- s) Resolución Ministerial N° 233-2015/MINSA, incorporan disposiciones complementarias transitorias a la R.M. N° 132-2015/MINSA, que aprobó el documento técnico: "Manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguerías, almacenes especializados y almacenes aduaneros".
- t) Resolución Directoral N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA, aprueban listado de productos galénicos.
- u) Resolución Ministerial N° 062-2010/MINSA, aprueban el "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales" el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- v) Resolución Ministerial N° 013-2009-MINSA, aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Dispensación".
- w) Resolución Ministerial N° 414-2005-MINSA, aprueba Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
- x) Resolución Ministerial N° 367-2005-MINSA, modifica la directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgico SISMED
- y) Decreto Supremo N° 010-2005-SA, modifica Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria.
- z) Decreto Supremo N° 013-2002, aprueba Reglamento de la ley del Ministerio de Salud.
- aa) resolución Ministerial N° 1105-2002-SA/DM aprueban Directiva sobre Procedimientos para la Distribución de las Recetas Especiales
- bb) Resolución Ministerial N° 1028-2002-SA/DM, aprueban nuevo Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
- cc) Resolución Ministerial N° 433-2001-SA/DM, dicta normas relativas al control y vigilancia de productos farmacéuticos y afines.
- dd) Decreto Supremo N° 023-2001-SA, reglamento de Estupefacientes Psicotrópicos y otras Sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria.
- ee) Decreto Supremo N° 021-2001- Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- ff) Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán".
- gg) Resolución Directoral N° 230-DG/HHV-2012, aprueba el Manual de Organización y Funciones –MOF del Hospital "Hermilio Valdizán".
- hh) Resolución Directoral N° 274-DG/HHV-2018, aprueba el Mapa de Procesos Nivel "O" del Hospital "Hermilio Valdizán".
- ii) Resolución Directoral N° 166-DG-HHV-2020, aprueba el Cuadro de Asignación para Personal Provisional Reordenado I-2020.





MAPA DE PROCESOS DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN" - 2018

PP. 04 GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN Y COMANDO EN JEFE

PP. 02 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN SALUD

PP. 03 GESTIÓN DEL CORTAJE DE RIESGOS Y PROBLEMAS

PP. 05 GESTIÓN DE LA CALIDAD

NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DEL USUARIO

PM. 0.1 ATENCIÓN DE SALUD ESPECIALIZADA

PM. 0.2 ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

PM. 0.3 DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

USUARIO SATISFECHO

PS. 01.01 SERVICIOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y SALVATAGUA

PS. 01.02 SERVICIOS DE EMERGENCIAS

PS. 01.03 SERVICIOS DE SALUD BUCALE

PS. 01.04 SERVICIOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y SALVATAGUA



**PROCESOS MISIONAL
IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS, Y PROCEDIMIENTOS**

PROCESOS MISIONAL P.M. 0.	ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO P.M. 0.2.	PROCESO MISIONAL				
	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO P.M. 0.2.1	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO				
	SERVICIO DE FARMACIA P.M. 0.2.1.3	SERVICIO DE FARMACIA				
	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS P.M. 0.2.1.3.1	BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
	REUNIONES TÉCNICAS	REUNIONES TÉCNICAS				
	PROGRAMACIÓN ANUAL Y MENSUAL DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO	PROGRAMACIÓN ANUAL Y MENSUAL DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO				
	SUPERVISIÓN Y MONITOREO ÁREAS DE FARMACIA	SUPERVISIÓN Y MONITOREO ÁREAS DE FARMACIA				
ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN					
ELABORAR CUADRO DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	ELABORAR CUADRO DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS					



S. MARCA I.



S. MARCA I.



REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS COMPRAS CORPORATIVAS)	REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES	REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPRAS DIRECTAS)	SUPERVISIÓN DEL FONDO ROTATORIO DE MEDICAMENTOS	EJECUTAR EL ANÁLISIS FINANCIERO	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO	ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES	CONTROL ESTADÍSTICO DE LAS BOLETAS DE VENTA Y GUÍAS DE REVISIÓN	RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLEMENTACIÓN DE COCHE DE PARO	RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLEMENTACIÓN DE COCHE DE PARO REPOSICIÓN DE COCHE DE PARO	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
									P.M.0.2.1.3.2 BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA)		

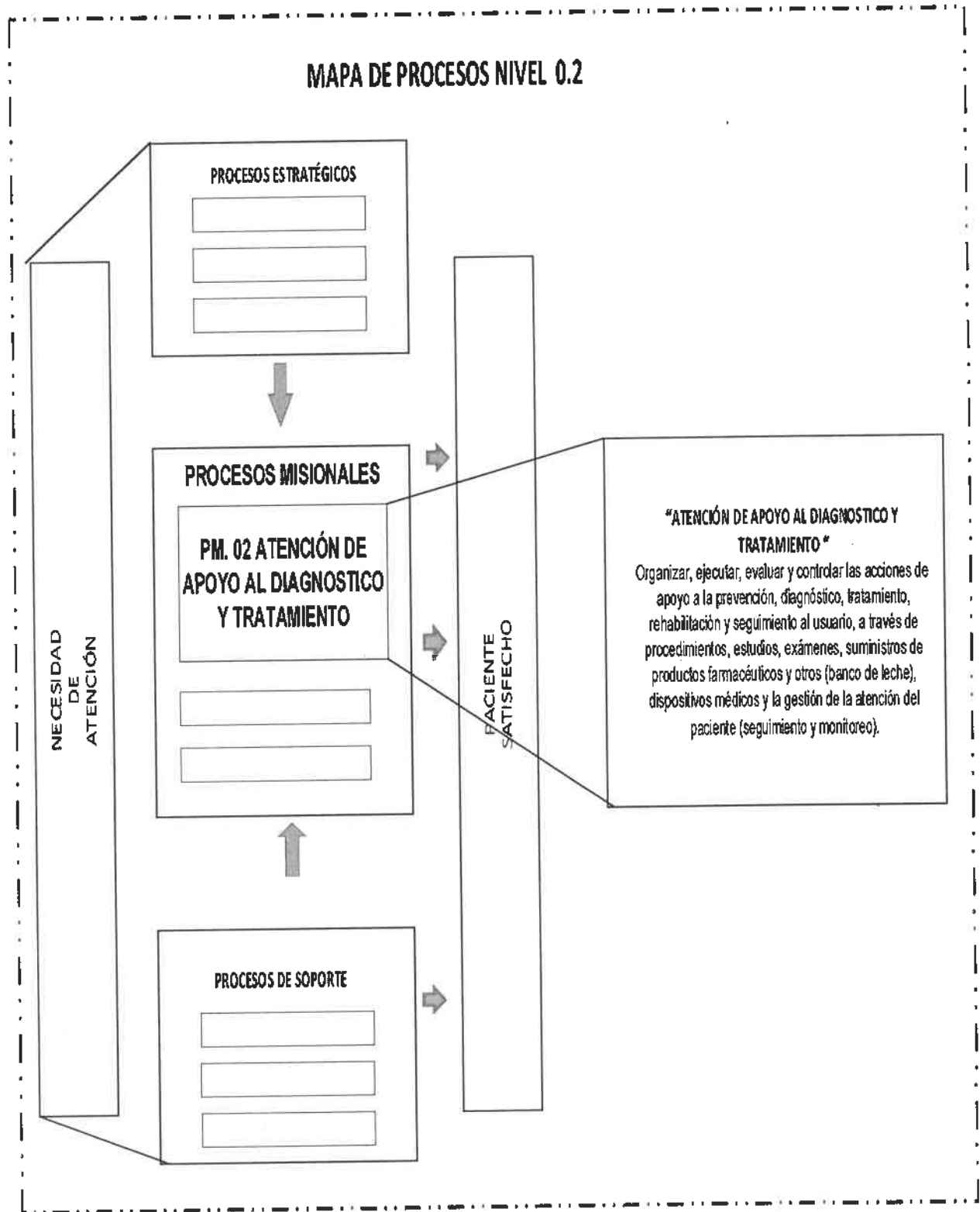
INVENTARIO DEL ÁREA DE ALMACÉN	
INVENTARIO DEL ÁREA DE VENTAS	
INVENTARIO DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	
DEVOLUCIÓN Y CANJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
DETECCIÓN E INFORMACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS	P.M.0.2.1.3.2.3 REALIZAR LAS ACCIONES DE FARMACOVIGILANCIA
BRINDAR ATENCIÓN FARMACÉUTICA	
DIFUSIÓN DE PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS	P.M.0.2.1.3.2.4 VELAR POR EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
REVISIÓN DE RECETAS DE ACUERDO A NORMATIVAS MINSA	
ATENCIÓN DE RECETAS A PACIENTES AMBULATORIOS Y EMERGENCIA	P.M.0.2.1.3.2.5 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
ATENCIÓN DE RECETAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS	
ATENCIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS	



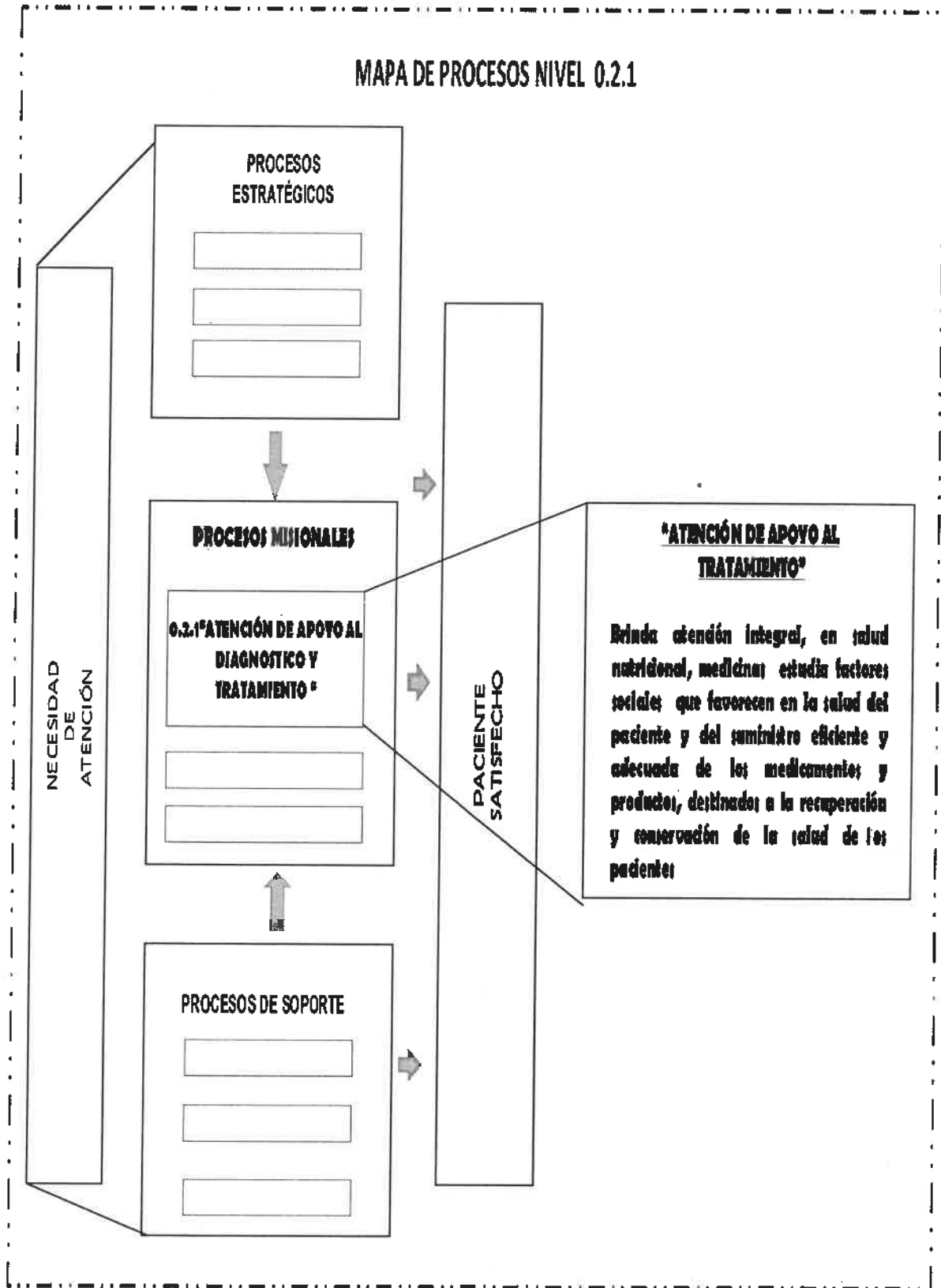
S. MARCA I.



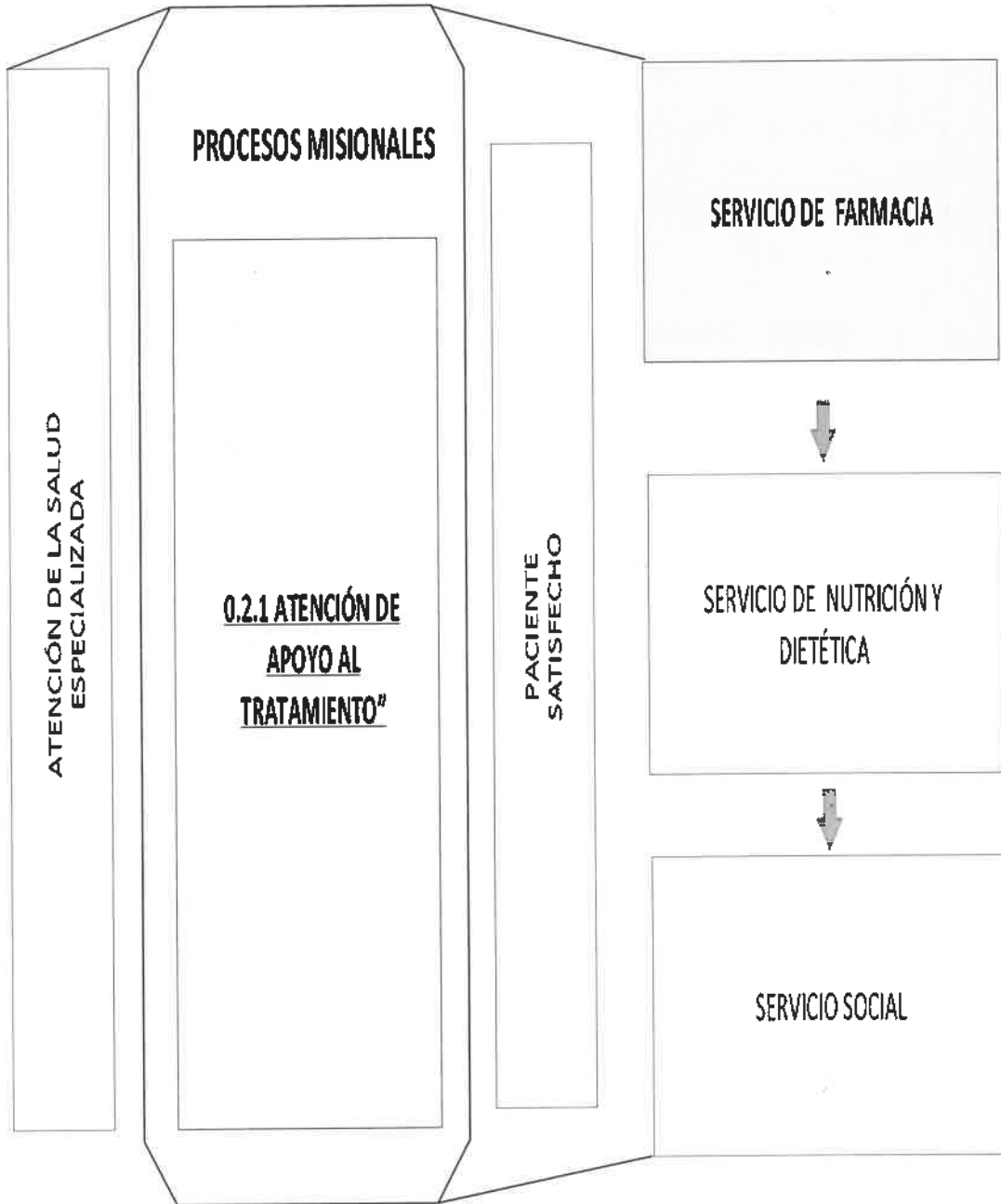
MAPA DE PROCESOS NIVEL 0.2



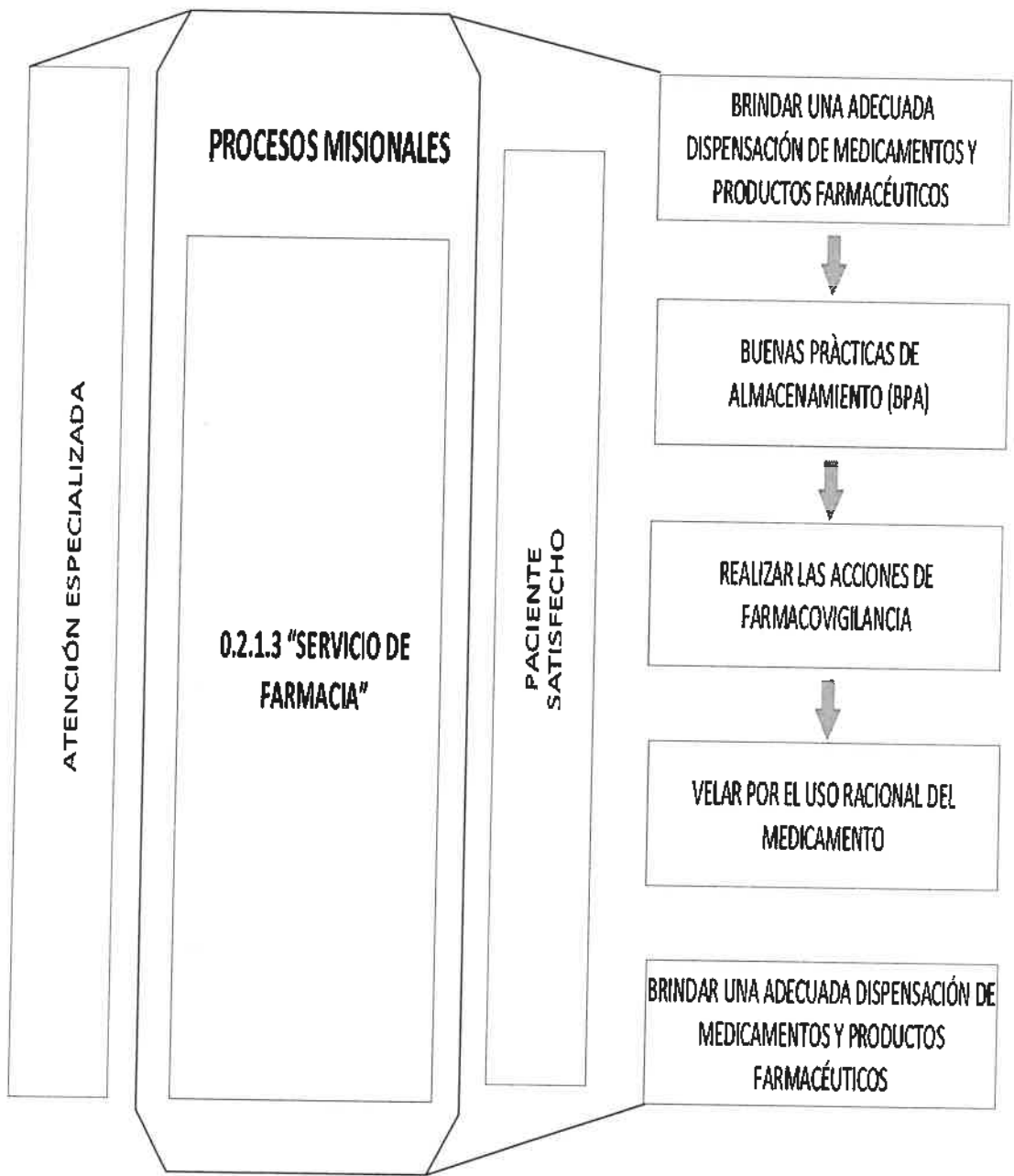
MAPA DE PROCESOS NIVEL 0.2.1



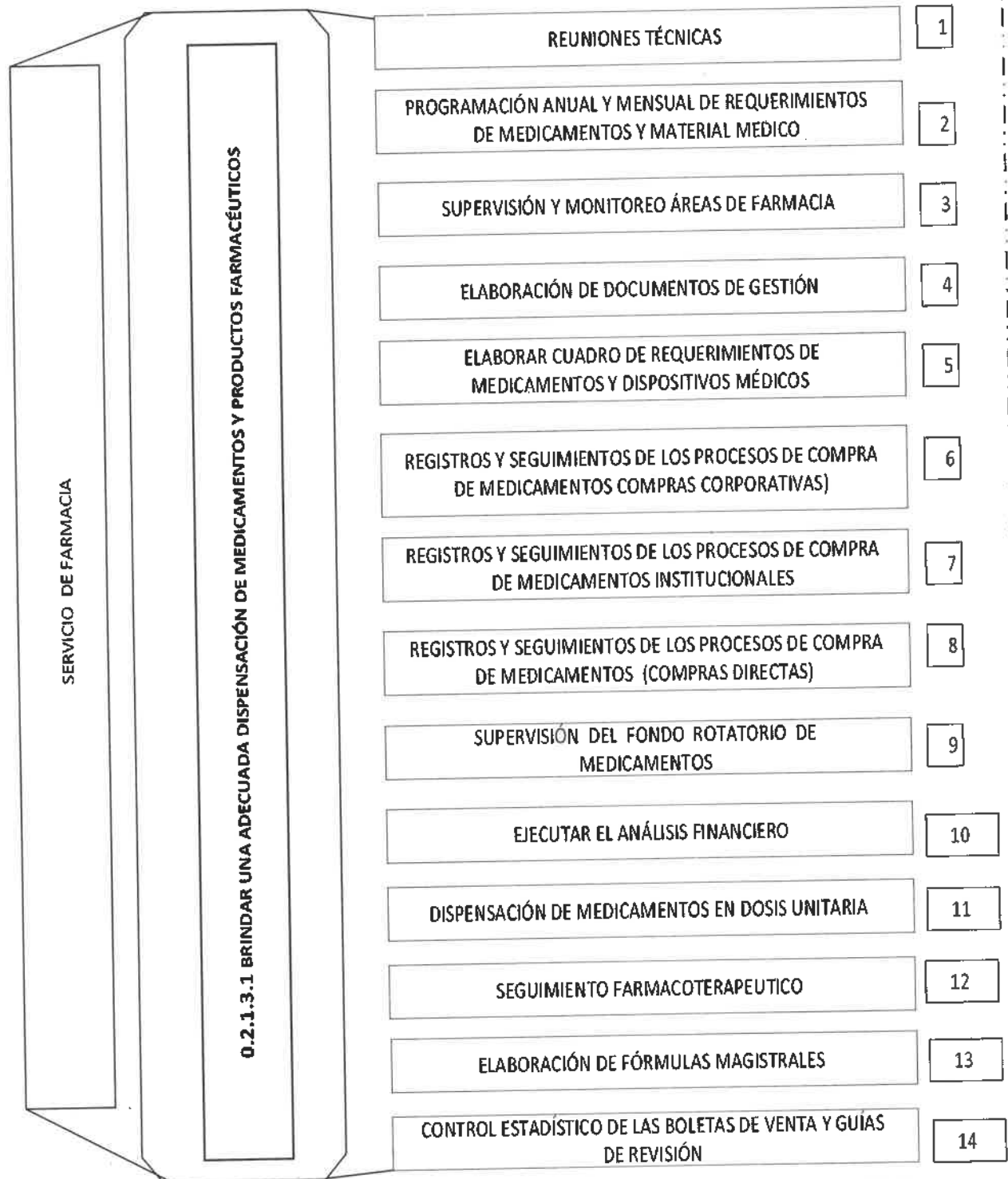
MAPA DE PROCESO NIVEL 0.2.1



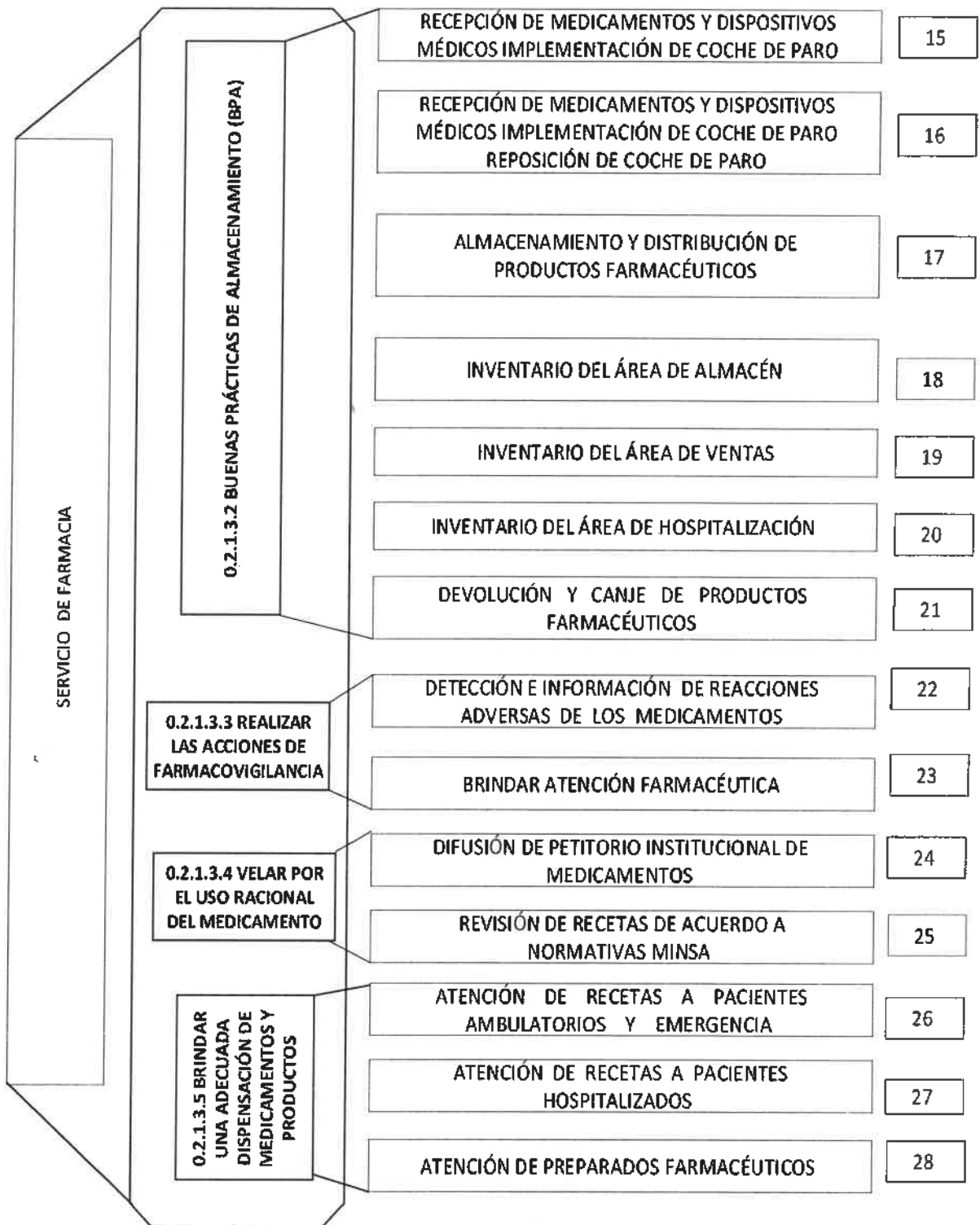
MAPA DE PROCESO NIVEL 0.2.1.3



MAPA DE PROCESOS NIVEL 0.2.1.3.1



MAPA DE PROCESOS NIVEL 0.2.1.3.2 AL 0.2.1.3.5



RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE FARMACIA

N°	PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO	Pg.
1	REUNIONES TÉCNICAS	SF-1	22-27
2	PROGRAMACIÓN ANUAL Y MENSUAL DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO	SF-2	28-33
3	SUPERVISIÓN Y MONITOREO ÁREAS DE FARMACIA	SF-3	34-39
4	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN	SF-4	40.-45
5	ELABORAR CUADRO DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	SF-5	46-51
6	REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS COMPRAS CORPORATIVAS)	SF-6	52-58
7	REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES	SF-7	59-64
8	REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPRAS DIRECTAS)	SF-8	65-70
-9	SUPERVISIÓN DEL FONDO ROTATORIO DE MEDICAMENTOS	SF-9	71-76
10	EJECUTAR EL ANÁLISIS FINANCIERO	SF-10	77-82
11	DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA	SF-11	83-89
12	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO	SF-12	90-95
	ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES . . .	SF-13	96-101



14	CONTROL ESTADÍSTICO DE LAS BOLETAS DE VENTA Y GUÍAS DE REVISIÓN	SF-14	102-108
15	RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLEMENTACIÓN DE COCHE DE PARO	SF-15	109-114
16	RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLEMENTACIÓN DE COCHE DE PARO REPOSICIÓN DE COCHE DE PARO	SF-16	115-120
17	ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	SF-17	121-128
18	INVENTARIO DEL ÁREA DE ALMACÉN	SF-18	129-134
19	INVENTARIO DEL ÁREA DE VENTAS	SF-19	135-141
20	INVENTARIO DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	SF-20	142-148
21	DEVOLUCIÓN Y CANJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	SF-21	149-153
22	DETECCIÓN E INFORMACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS	SF-22	154-158
23	BRINDAR ATENCIÓN FARMACÉUTICA	SF-23	159-163
24	DIFUSIÓN DE PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS	SF-24	164-169
25	REVISIÓN DE RECETAS DE ACUERDO A NORMATIVAS MINSA	SF-25	170-177
26	ATENCIÓN DE RECETAS A PACIENTES AMBULATORIOS Y EMERGENCIA	SF-26	178-183
27	ATENCIÓN DE RECETAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS	SF-27	184-189
28	ATENCIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS	SF-28	190-195



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	1 REUNIONES S TÉCNICAS	CÓDIGO	SF-1
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	EL OBJETIVO ES REUNIR AL PERSONAL DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA DAR SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS EN FORMA DIARIA, TOMAR ACUERDOS Y ACCIONES SOBRE DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS Y COORDINAR CON LOS EQUIPOS INTERNOS DE TRABAJO
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA

BASE NORMATIVA

- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
- b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
- d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
- e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
- g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
- h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA



EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E



	<p>INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
--	---

DEFINICIONES

REUNIÓN TÉCNICA: LAS REUNIONES TÉCNICAS TIENEN COMO OBJETIVO GENERAL EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS, PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE EXPERIENCIAS QUE SE HAN GENERADO EN LA PROPIA INSTITUCIÓN, SUMINISTRANDO UN ESCENARIO PARA ÉL ANÁLISIS DE TEMAS RELEVANTES Y ACTUALES DE INTERÉS COMÚN.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMIRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL



	<p>PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>Q. F. : QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
	SIN DOCUMENTACIÓN	

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	ASESORAR EN LA REUNIÓN CON MEMORÁNDUM O COMUNICADO EN FRANELOGRAFO, VÍA WHATSAPP, SEÑALANDO DÍA, HORA, LUGAR A QUÍMICO FARMACÉUTICO Y TÉCNICO EN FARMACIA.	ACTA	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE FARMACIA
2	PROPONER COORDINACIONES PARA SOLUCIONAR LAS PROBLEMÁTICAS DIARIAS INFORMAR SOBRE DISPONIBILIDAD REFERENTE A DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS Y COORDINACIONES DE EQUIPO DE TRABAJO.		SERVICIO DE FARMACIA	QUÍMICO FARMACÉUTICO



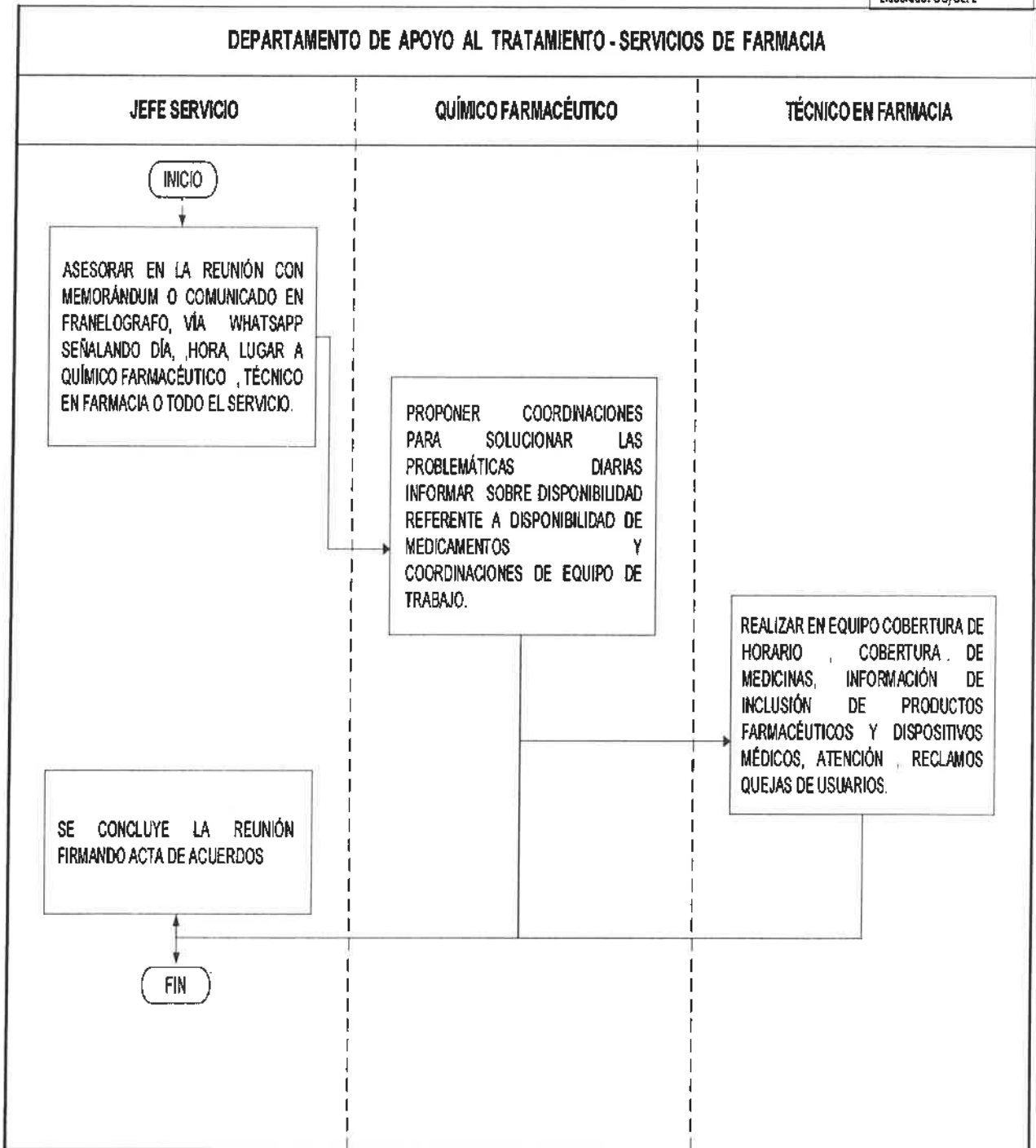
3	REALIZAR EN EQUIPO COBERTURA DE HORARIO , COBERTURA DE MEDICINAS, INFORMACIÓN DE INCLUSIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, ATENCIÓN, RECLAMOS QUEJAS DE USUARIOS.	SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO(A) EN FARMACIA
4	SE CONCLUYE LA REUNIÓN FIRMANDO ACTA DE ACUERDOS	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE SERVICIO
	FIN		

OTROS	
PROCESOS RELACIONADOS :	
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO : REUNIÓN TÉCNICAS

Fecha: 25-mar-21
 Nº Procedimiento: 01
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/DEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	2 PROGRAMACIÓN ANUAL Y MENSUAL DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO	CÓDIGO	SF-2
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO REMITIR DE ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SANITARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA DEFINIR EL TIPO DE PROCESO Y SER INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES- PAC

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO SERVICIO DE FARMACIA. OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGÍSTICA, OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO-UNIDAD DE PRESUPUESTO.

BASE NORMATIVA

- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
- b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
- d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
- e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
- g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
- h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD. DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA



EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E



	<p>INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
--	---

<p>DEFINICIONES</p>	<p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p> <p>DOISIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS. A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ÉSTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO</p>
----------------------------	--



	<p>TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>Q. F. : QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
	SIN DOCUMENTACIÓN	

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	REMITIR DE ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DEL STOCK DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SANITARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y REMITIR A LA JEFATURA.	MEMORANDUM	SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DEL ALMACÉN
2	DISPONER Y EJECUTAR ENVÍO A LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	HOJA DE RUTA	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
3	EVALUAR Y REMITIR A LOGÍSTICA		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
4	PLANIFICAR EL TIPO DE PROCESO O ADQUISICIÓN Y REMITIR A OEPE		OFICINA DE LOGÍSTICA	JEFE DE LOGÍSTICA



5	ESTABLECER LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL ,LO REMITE A OEA		SERVICIO FARMACIA DE	JEFE DE SERVICIO
6	EVALUAR, AUTORIZAR Y REMITIR A LOGÍSTICA PARA SER INCLUIDO AL PAC			DIRECTOR ADMINISTRATIVO
7	RECIBIR E INCLUIR EN EL PAC Y REMITIR A OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO- OEPE	MEMORANDO	OFICINA DE LOGÍSTICA	JEFE DE LOGÍSTICA
8	FORMULAR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	OEPE- UNIDAD DE PRESUPUESTO
9	DAR V° B° PARA GESTIONAR A CENARES		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO
	FIN			

OTROS

PROCESOS RELACIONADOS :

1.

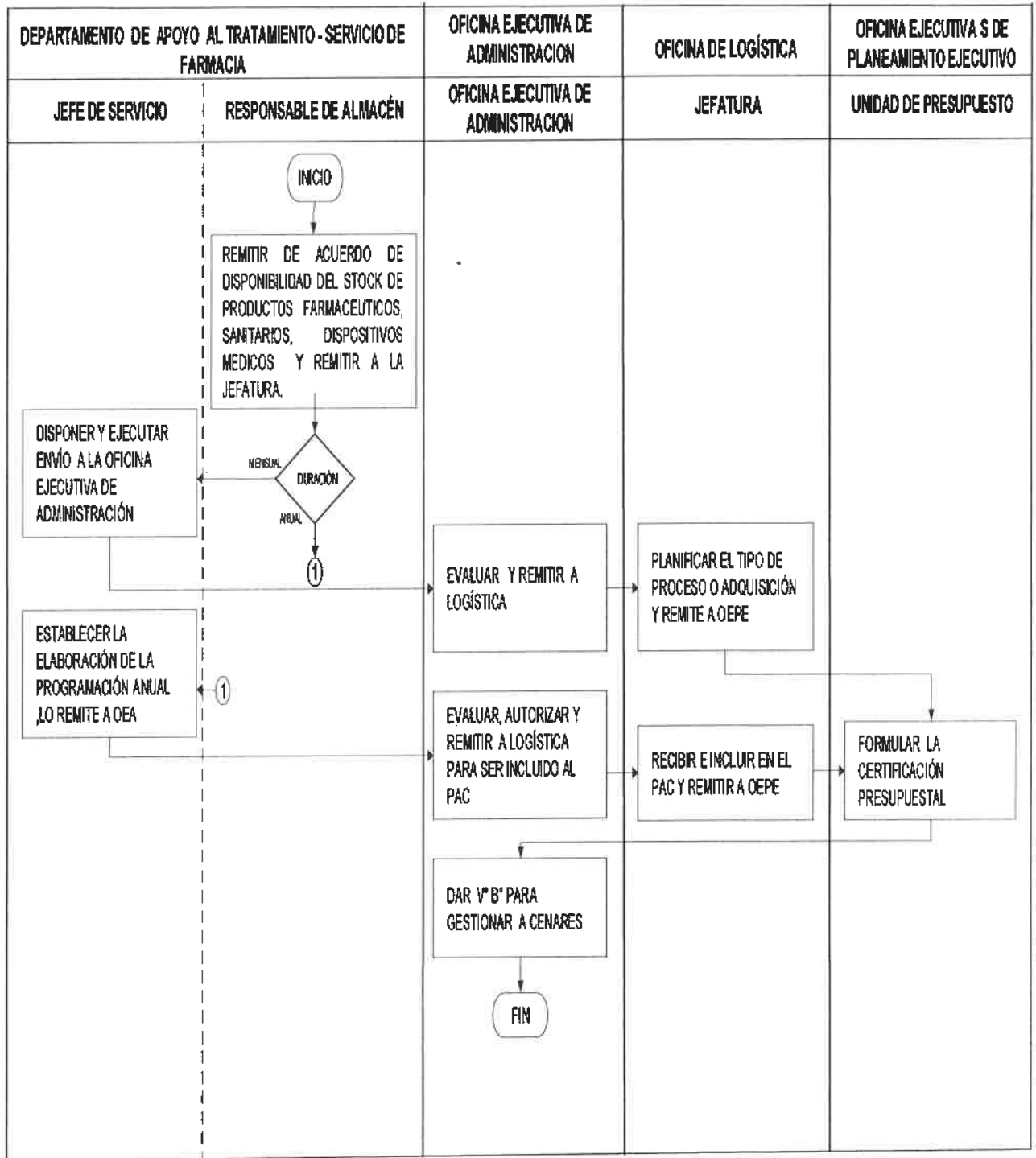
ANEXOS:

1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO: PROGRAMACIÓN ANUAL Y MENSUAL DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO

Fecha: 25-mar-21	02
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	3 SUPERVISIÓN Y MONITOREO ÁREAS DE FARMACIA	CÓDIGO	SF-3
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ESTABLECER LA SUPERVISIÓN DE ÁREAS INTERNAS : VENTAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALMACÉN, Y REMITIR INFORMES DEL CONSUMO INTEGRADO -ICI Y EL INFORME DE MOVIMIENTO ECONÓMICO -IME
----------------------------	--

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA
---------------------------	----------------------

BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
----------------	---



- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA



DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.

- y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA
- z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD
- aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES
- bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES
- cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.
- dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

DEFINICIONES

SUPERVISIÓN Y MONITOREO: SE TRATA DE LA SUPERVISIÓN COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBE REALIZAR AL RECURSO HUMANO EN SALUD QUE DESARROLLA DIFERENTES TAREAS.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.



	<p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.</p> <p>RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>ICI : INFORME DE CONSUMO INTEGRADO</p> <p>IME: INFORME DE MOVIMIENTO ECONÓMICO</p> <p>Q. F. : QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO				
N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE		
	SIN DOCUMENTACIÓN			
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	ESTABLECER LA SUPERVISIÓN DE ÁREAS INTERNAS : VENTAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALMACÉN, A CARGO DE UN PROFESIONAL	INFORME (FORMATO DE SUPERVISIÓN)	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE SERVICIO
2			SERVICIO DE	QUÍMICO



S. MARCA I.



	EMITIR MENSUALMENTE EL REPORTE DE SU ESTADÍSTICA DE PACIENTES QUE HAN RECIBIDO ATENCIONES PAGADAS, ATENCIONES EXONERADAS, ATENCIONES SIS Y EMERGENCIA.		FARMACIA	FARMACÉUTICO
3	REALIZAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EL INVENTARIO MENSUAL, QUE LO PRESENTA AL JEFE DE ÁREA INTERNA DE FARMACIA.		SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO EN FARMACIA
4	RECIBIR, REVISAR ,ANALIZAR Y FIRMAR PARA ELEVAR A JEFATURA		SERVICIO DE FARMACIA	QUÍMICO FARMACÉUTICO
5	EXPEDIR A DIRECCIÓN GENERAL PARA SISMED EL INFORME DE CONSUMO INTEGRADO-ICE, Y EL INFORME DE MOVIMIENTO ECONÓMICO- IME.	INFORME	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE SERVICIO
6	FIN			

OTROS

PROCESOS RELACIONADOS :

1.

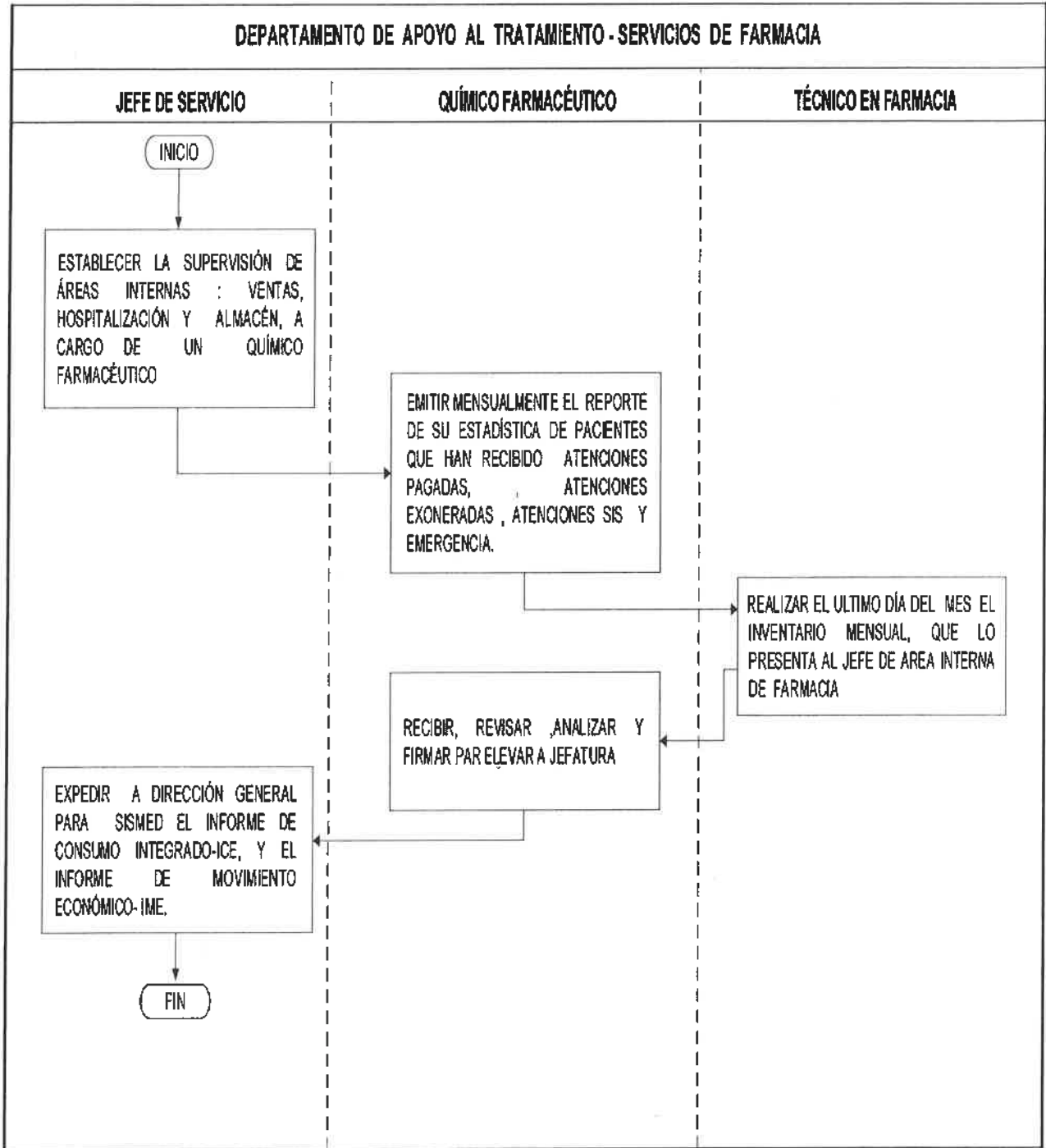
ANEXOS:

1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO : SUPERVISIÓN Y MONITOREO ÁREAS INTERNAS DEL SERVICIO DE FARMACIA

Fecha: 25-mar-21
 Nº Procedimiento: 03
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	4 ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN	CÓDIGO	SF-4
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	RECOPIAR INFORMES DE ESTADO SITUACIONAL, PROGRAMACIÓN ANUALES DE MEDICAMENTOS ,COMPRA CORPORATIVA ,INSTITUCIONAL, INDICADORES DE DISPONIBILIDAD , INFORMES DE CONSUMO ,ICI ,IME , INFORME DE METAS FÍSICAS , MONITOREO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR A ÓRGANOS DEL MINSA.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS-DIGEMID, SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO – SISMED, DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA ESTE-DIRIS L.E. , CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD- CENARES
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS



DE FARMACOVIGILANCIA.

- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.



- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.
- y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA
- z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD
- aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES
- bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES
- cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.
- dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

DEFINICIONES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN: ES EL CONJUNTO DE NORMAS TÉCNICAS Y PRÁCTICAS USADAS PARA ADMINISTRAR LOS DOCUMENTOS DE TODO TIPO, RECIBIDOS Y CREADOS EN UNA ORGANIZACIÓN, FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE ELLOS, DETERMINAR EL TIEMPO QUE LOS DOCUMENTOS DEBEN GUARDARSE, ELIMINAR LOS QUE YA NO SIRVEN Y ASEGURAR LA CONSERVACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS DOCUMENTOS MÁS VALIOSOS, APLICANDO PRINCIPIOS DE RACIONALIZACIÓN Y ECONOMÍA.

DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS



S. MARCA I.



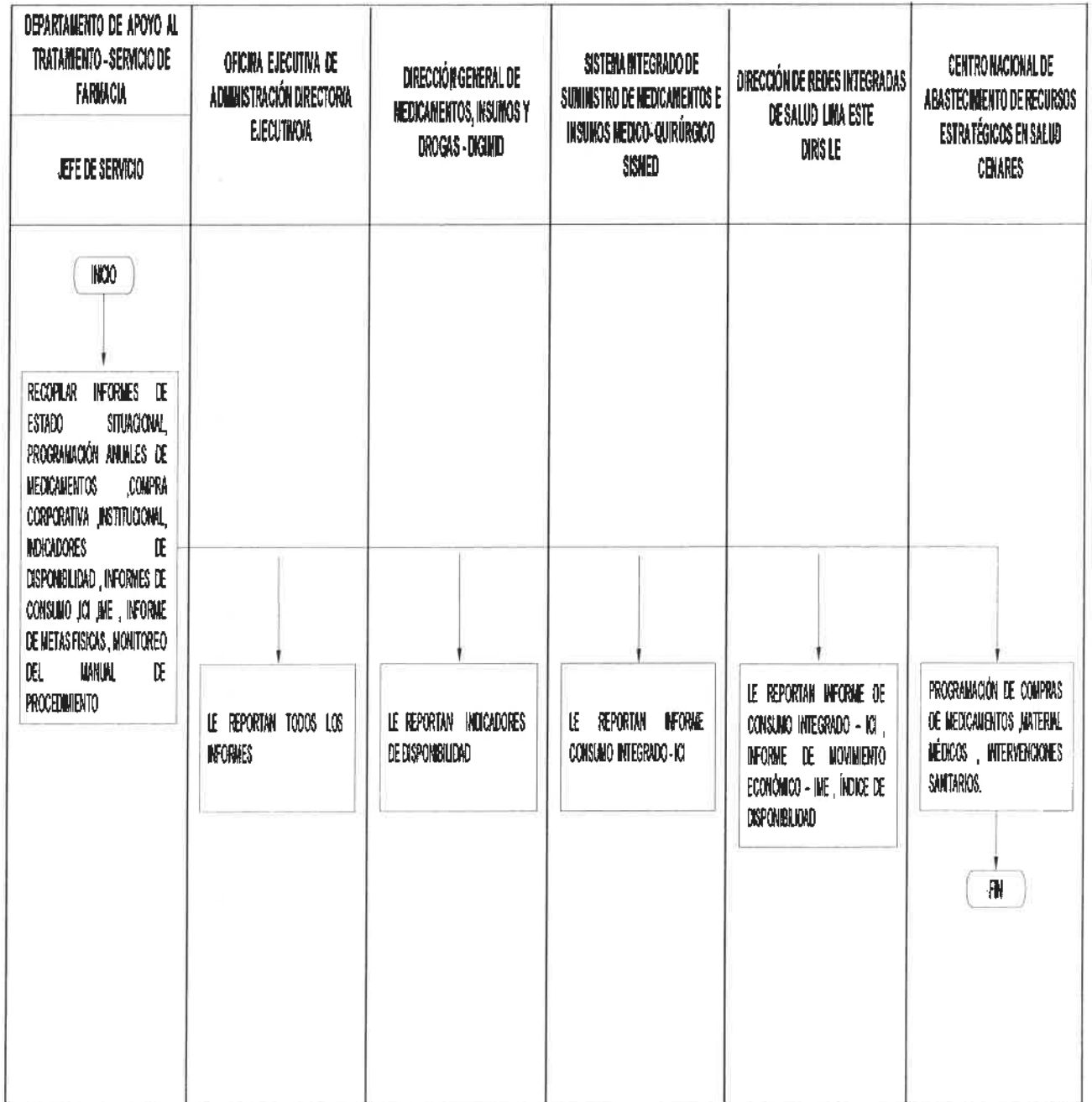
	<p>MEDICO QUIRÚRGICOS.</p> <p>DOSES: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.</p> <p>RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p>
<p>SIGLAS</p>	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>ICI : INFORMES DE CONSUMO</p> <p>DIGEMID: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO- QUIRÚRGICO</p> <p>DIRIS LE: DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE</p> <p>CENARES : CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>Q. F. : QUÍMICO FARMACÉUTICO</p> <p>IME: INFORME DE METAS FÍSICAS</p>



REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO				
N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE		
	SIN DOCUMENTACIÓN			
SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	RECOPIRAR INFORMES DE ESTADO SITUACIONAL, PROGRAMACIÓN ANUALES DE MEDICAMENTOS ,COMPRA CORPORATIVA ,INSTITUCIONAL, INDICADORES DE DISPONIBILIDAD , INFORMES DE CONSUMO ,ICI ,IME , INFORME DE METAS FÍSICAS , MONITOREO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO	INFORME TÉCNICO	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE SERVICIO
2	REPORTAN TODOS LOS INFORMES	OFICIO	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
3	REPORTAN INDICADORES DE DISPONIBILIDAD		DIGEMID	ÓRGANO DEL MINSA
4	LE REPORTAN INFORME CONSUMO INTEGRADO - ICI		SISMED	ÓRGANO DEL MINSA
5	LE REPORTAN INFORME DE CONSUMO INTEGRADO - ICI , INFORME DE MOVIMIENTO ECONÓMICO – IME , ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD		DIRIS LE	ORGANO DEL MINSA
6	PROGRAMACIÓN DE COMPRAS DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICOS, INTERVENCIONES SANITARIAS.		CENARES	ÓRGANO DEL MINSA
	FIN			
OTROS				
PROCESOS RELACIONADOS :				
ANEXOS:		FLUJOGRAMA		



PROCEDIMIENTO : ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	5 ELABORAR CUADRO DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	CÓDIGO	SF-5
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO REMITIR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICINAS E INSUMOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA SU PROGRAMACIÓN ANUAL

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO SERVICIO DE FARMACIA, OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE LOGÍSTICA, OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

BASE NORMATIVA

- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
- b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
- d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
- e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
- g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
- h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO, PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS



FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.
- y) DECRETO SUPREMO N° 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE



	<p>ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>CUADRO DE REQUERIMIENTOS: ES LA SOLICITUD FORMAL QUE GENERA TODA ÁREA USUARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS, EN BASE A SUS NECESIDADES PARA DE CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN SU PLAN OPERATIVO</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.</p> <p>RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE</p>



	<p>Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DISPENSACIÓN: ES EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL, DONDE SE COMPARA TANTO LA HOJA DE TRABAJO COMO LA PRESCRIPCIÓN (ESQUEMA DE TRATAMIENTO), EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL INCLUYE LA REVISIÓN DEL PRODUCTO QUE VAN EN JERINGA Y LA REVISIÓN DE LOS VIALES UTILIZADOS PREVIAMENTE A SU DESECHO. OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE LLEVA A CABO LA PREPARACIÓN DEBE REVISAR Y DISPENSAR EL PRODUCTO FINAL</p> <p>PRODUCTOS ESTRATÉGICOS: SON AQUELLOS UTILIZADOS PARA LAS INTERVENCIONES SANITARIAS, QUE POR SU ESPECIFICIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y COSTOSOS SON REMESADOS POR EL NIVEL CENTRAL.</p> <p>PRODUCTO INUTILIZABLE: DÍCESE DE AQUEL PRODUCTO OBSERVADO (DETERIORADOS, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEFECTOS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON ALERTA DE RETIRO DEL MERADO O VENCIDOS) NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y QUE SON FACTIBLES DE CANJE O ENTREGA A OTRA DEPENDENCIA.</p> <p>DOSIFICACIÓN /PODOLOGÍA. DESCRIBE LA DOSIS DE UN MEDICAMENTO, LOS INTERVALOS ENTRE CUADERNO DE REGISTRO DEL PREPARADO</p>
<p>SIGLAS</p>	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD</p> <p>Q. F. : QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>
<p>REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO</p>	
<p>N° DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO</p>	<p>FUENTE</p>

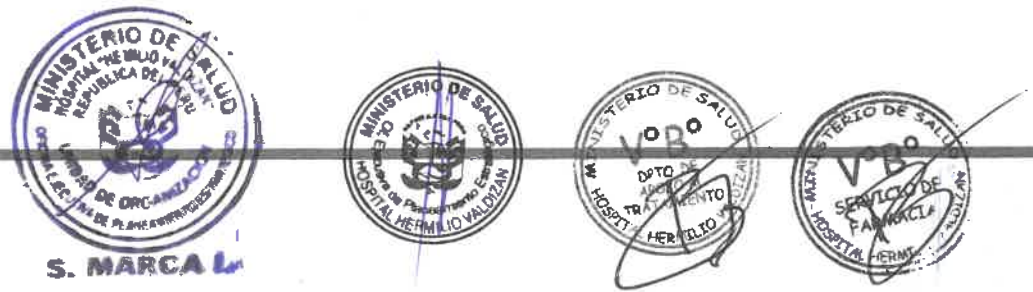
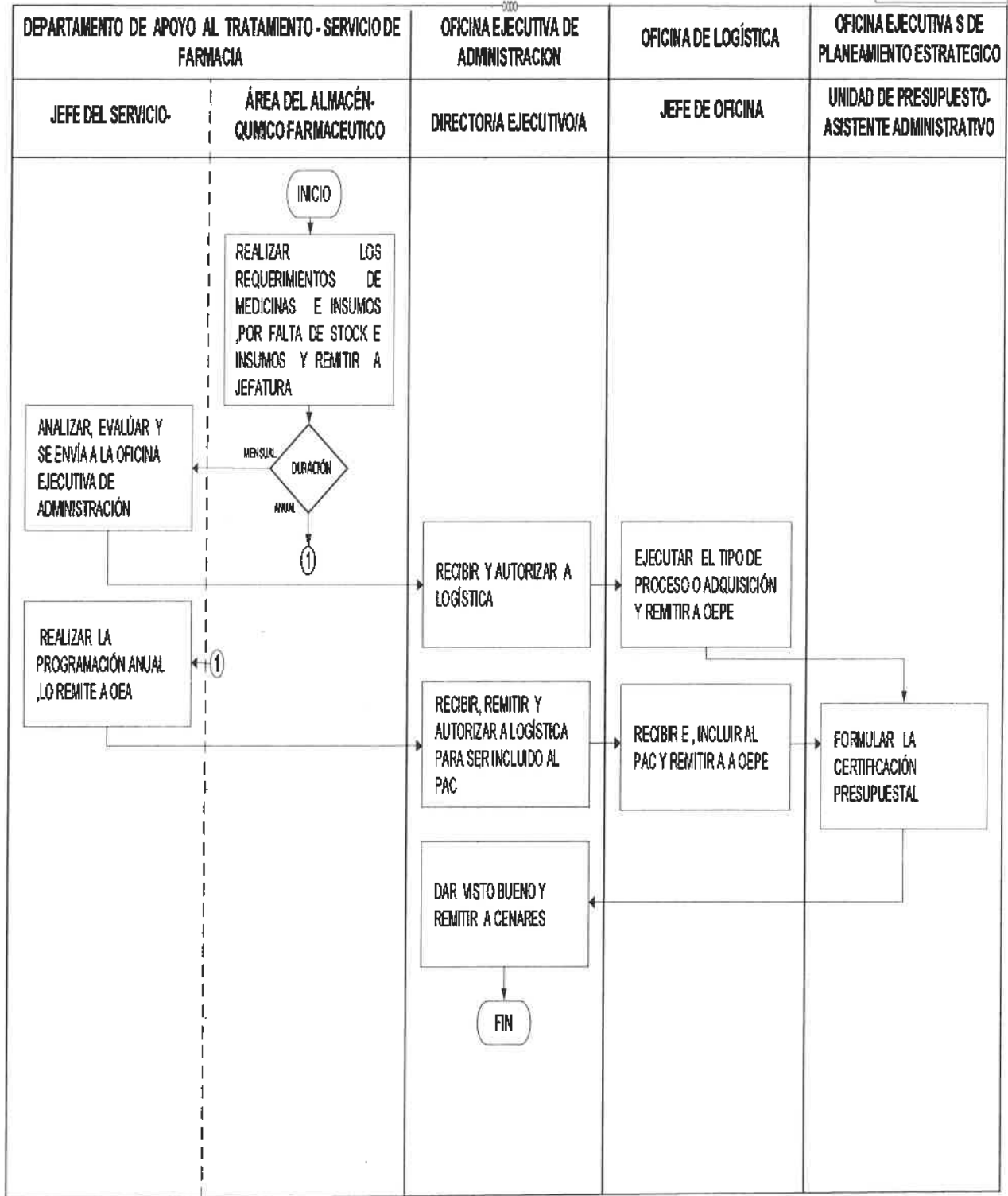


. SIN DOCUMENTACIÓN				
SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD ORGANIZACIÓN	DE responsable (puesto)
1	REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICINAS E INSUMOS ,POR FALTA DE STOCK E INSUMOS Y REMITIR A JEFATURA	MEMORANDUM	SERVICIO FARMACIA	DE QUÍMICO FARMACÉUTICO
2	ANALIZAR, EVALUAR Y SE ENVÍA A LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN		SERVICIO FARMACIA	DE JEFE DE SERVICIO
3	RECIBIR Y AUTORIZAR A LOGÍSTICA	MEMORANDUM	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO
4	EJECUTAR EL TIPO DE PROCESO O ADQUISICIÓN Y REMITIR A OEPE		OFICINA LOGÍSTICA	DE JEFE DE LA OFICINA
5	REALIZAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL ,LO REMITE A OEA		SERVICIO FARMACIA	DE JEFE DE SERVICIO
6	RECIBIR, REMITIR Y AUTORIZAR A LOGÍSTICA PARA SER INCLUIDO AL PAC		OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO
7	RECIBIR E , INCLUIR AL PAC Y REMITIR A OEPE		OFICINA LOGÍSTICA	DE JEFE DE LA OFICINA
8	FORMULAR LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	DE JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
9	DAR V° B° Y REMITIR A CENARES		OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO
	FIN			
OTROS				
PROCESOS RELACIONADOS :		1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.		
ANEXOS:		1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO		



PROCEDIMIENTO: ELABORAR CUADRO DE REQUERIMIENTOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Fecha: 25-mar-21
 Nº Procedimiento: 05
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	6 REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPRAS CORPORATIVAS)	CÓDIGO	SF-6
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	SU OBJETIVO ES ADQUIRIR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE MAYOR CONSUMO, ESTE PROCESO ES CONDUCTIDO POR LA CENARES), A TRAVÉS DE UN COMITÉ ESPECIAL, QUIÉN LLEVA A CABO EL PROCESO DE SELECCIÓN HASTA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL MINSA CELEBRA LOS CONTRATOS Y CADA UNIDAD EJECUTORA ES RESPONSABLE DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RESPECTIVAS Y DE LA EJECUCIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA Y OFICINA DE LOGÍSTICA
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS



DE FARMACOVIGILANCIA.

- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL



S. MARCA I.



	<p>MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN". w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES. x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED. y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES. dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.
<p>DEFINICIONES</p>	<p>COMPRA CORPORATIVA ES UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA CUAL, MEDIANTE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES (CC FACULTATIVAS) O POR MANDATO NORMATIVO (CC OBLIGATORIAS), LAS ENTIDADES DEL ESTADO ADQUIEREN BIENES Y CONTRATAN SERVICIOS GENERALES EN FORMA CONJUNTA O AGREGADA, A TRAVÉS DE UN PROCESO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS</p>



	<p>DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.</p> <p>RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DISPENSACIÓN: ES EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL, DONDE SE COMPARA TANTO LA HOJA DE TRABAJO COMO LA PRESCRIPCIÓN (ESQUEMA DE TRATAMIENTO), EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL INCLUYE LA REVISIÓN DEL PRODUCTO QUE VAN EN JERINGA Y LA REVISIÓN DE LOS VIALES UTILIZADOS PREVIAMENTE A SU DESECHO. OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE LLEVA A CABO LA PREPARACIÓN DEBE REVISAR Y DISPENSAR EL PRODUCTO FINAL</p> <p>PRODUCTOS ESTRATÉGICOS: SON AQUELLOS UTILIZADOS PARA LAS INTERVENCIONES SANITARIAS, QUE POR SU ESPECIFICIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y COSTOSOS SON REMESADOS POR EL NIVEL CENTRAL.</p> <p>PRODUCTO INUTILIZABLE: DÍCESE DE AQUEL PRODUCTO OBSERVADO (DETERIORADOS, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEFECTOS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON ALERTA DE RETIRO DEL MERADO O VENCIDOS) NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y QUE SON FACTIBLES DE CANJE O ENTREGA A OTRA DEPENDENCIA.</p> <p>DOSIFICACIÓN /PODOLOGÍA. DESCRIBE LA DOSIS DE UN MEDICAMENTO, LOS INTERVALOS ENTRE CUADERNO DE REGISTRO DEL PREPARADO</p>
SIGLAS	FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN



	<p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>
--	--

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO		
N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
	SIN DOCUMENTACIÓN	

SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	responsable (puesto)
1	<p>SU OBJETIVO ES REGISTRAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SELECCIONA LOS MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTREN INMERSOS DENTRO DEL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" - PNUME, EVALUANDO EL CONSUMO HISTÓRICO ANUAL ANTERIOR Y REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL.</p> <p>PROGRAMACIÓN: SE PROGRAMA LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE ROTACIÓN DE ABASTECIMIENTO. CENARES REALIZA EL ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORA EL PROCESO DE SELECCIÓN.</p>	INFORME	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE SERVICIO
	RECIBE LA COPIA DE LA		OFICINA DE LOGÍSTICA	JEFE DE LOGÍSTICA -



	PROGRAMACIÓN Y EL MONTO PARA CERTIFICAR. CULMINADO EL PROCESO CENARES REMITE LOS CONTRATOS.		
	FIN		

OTROS	
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

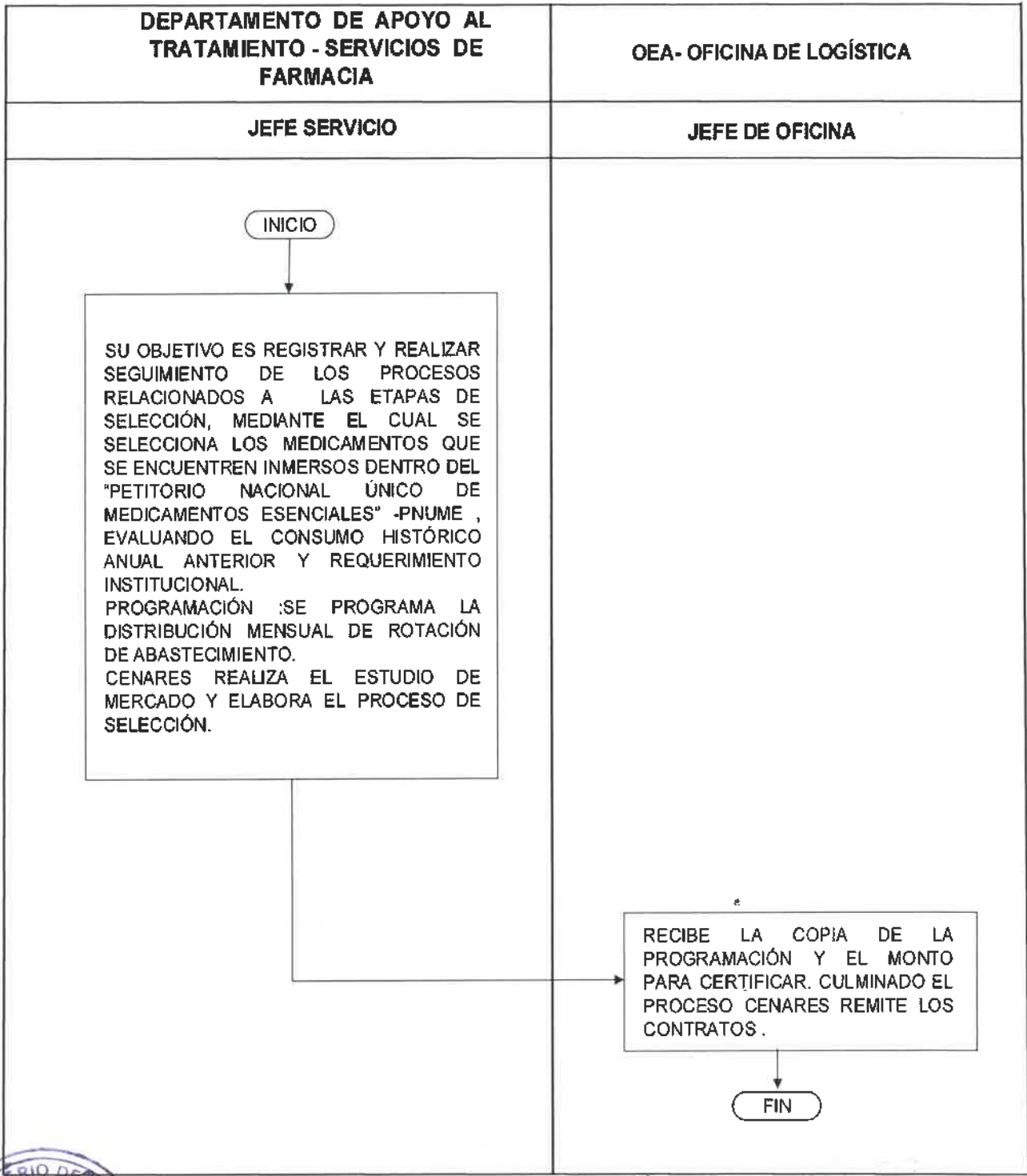


S. MARCA I.



**PROCEDIMIENTO : REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS
PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS
(COMPRAS CORPORATIVAS)**

Fecha: 25-mar-21	06
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	7 REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPRAS INSTITUCIONALES)	CÓDIGO	SF-7
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0
DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO			
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ES AQUELLA COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS NO INCLUIDO EN LA COMPRA NACIONAL NI REGIONAL, EFECTUADA POR LOS HOSPITALES. CENTRALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS SUSCEPTIBLES DE SER HOMOGENEIZADAS, QUE SERÁN CONTRATADOS EN FORMA CONJUNTA A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ÚNICO		
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA, OFICINA DE LOGÍSTICA.		
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA 		



S. MARCA



SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.

- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.



S. MARCA



	<ul style="list-style-type: none"> x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED. y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES. dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.
--	---

DEFINICIONES	<p>COMITÉ DE SELECCIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, ES EL ÓRGANO AUTÓNOMO, CON INDEPENDENCIA FUNCIONAL Y CUYAS DECISIONES SON COLEGIADAS; SE ENCARGA DE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A SU CARGO, DESDE LA FORMULACIÓN DE LAS BASES HASTA EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO; UTILIZANDO OBLIGATORIAMENTE LOS DOCUMENTOS ESTÁNDAR QUE APRUEBA EL OSCE Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN APROBADO.</p> <p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p>
---------------------	--



SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES

RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

SIGLAS

FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN

SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD

PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS

CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO		
	SIN DOCUMENTACIÓN	
N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
	SIN DOCUMENTACIÓN	

SECUENCIA DE ACTIVIDADES



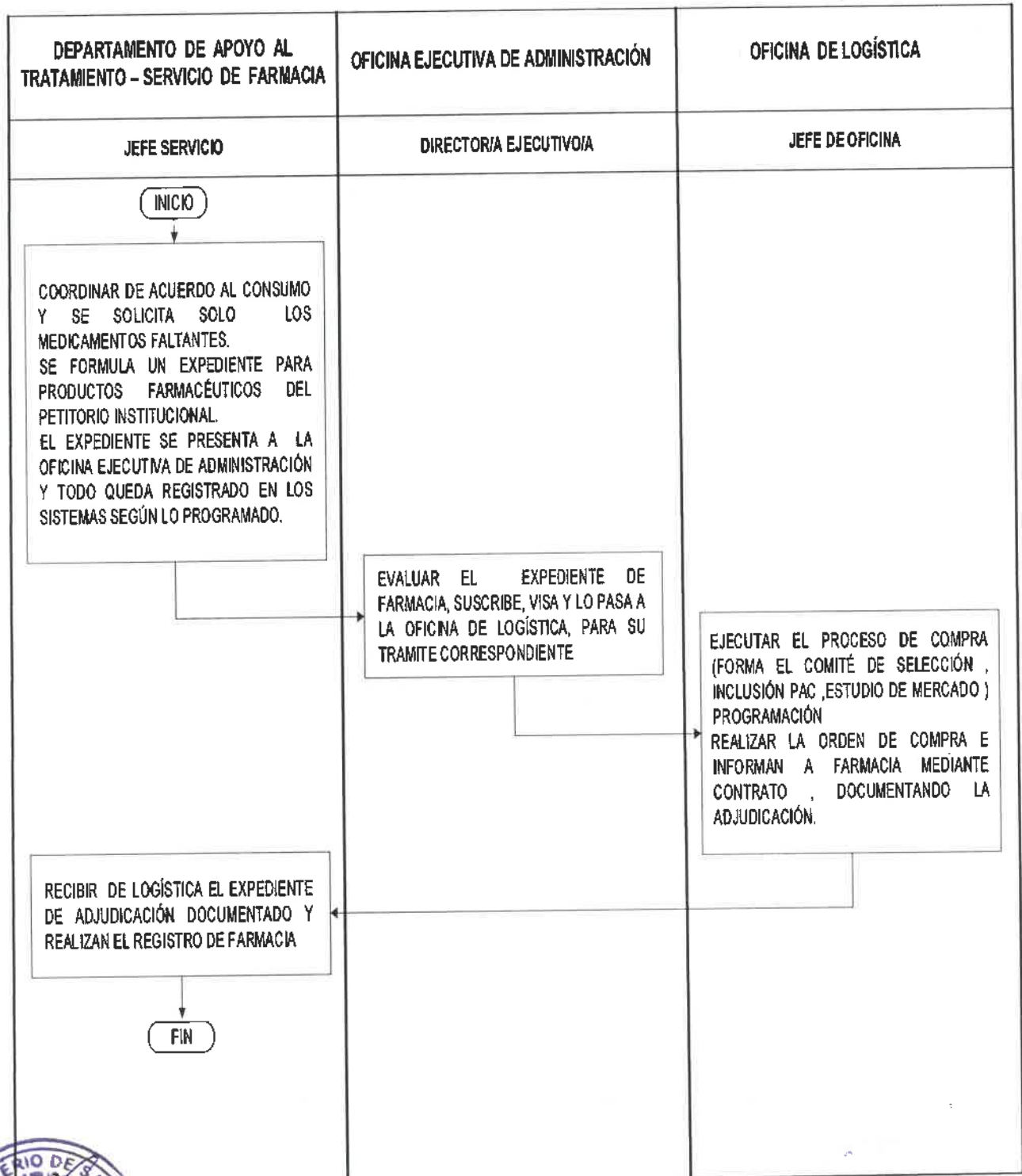
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	COORDINAR DE ACUERDO AL CONSUMO, SE SOLICITA SOLO LOS MEDICAMENTOS FALTANTES. SE FORMULA UN EXPEDIENTE PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL PETITORIO INSTITUCIONAL. EL EXPEDIENTE SE PRESENTA A LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, TODO QUEDA REGISTRADO EN LOS SISTEMAS SEGÚN LO PROGRAMADO.	MEMORÁNDUM	SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DE AREA INTERNA DE ALMACÉN
2	EL EXPEDIENTE SE PRESENTA A LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, TODO QUEDA REGISTRADO EN LOS SISTEMAS SEGÚN LO PROGRAMADO.		OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION- OEA	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A
3	EJECUTAR EL PROCESO DE COMPRA (FORMA EL COMITÉ DE SELECCIÓN , INCLUSIÓN PAC ,ESTUDIO DE MERCADO) PROGRAMACIÓN REALIZAR LA ORDEN DE COMPRA E INFORMAN A FARMACIA MEDIANTE CONTRATO, DOCUMENTANDO LA ADJUDICACIÓN.	ORDEN DE COMPRA	OFICINA DE LOGÍSTICA	JEFE DE OFICINA
4	RECIBIR DE LOGÍSTICA EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DOCUMENTADO Y REALIZAN EL REGISTRO DE FARMACIA	EXPEDIENTE	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE SERVICIO Y RESPONSABLE DE AREA INTERNA DE ALMACÉN
	FIN			

OTROS	
PROCESOS RELACIONADOS :	
ANEXOS:	FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO



**PROCEDIMIENTO : REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS
(COMPRAS INSTITUCIONALES)**

Fecha: 25-mar-21	07
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	8 REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPRAS DIRECTAS)	CÓDIGO	SF-8
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	CONSOLIDAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE ALGÚN MEDICAMENTO, POR CUANTO EL IMPORTE NO SUPERE LOS 8 UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT. SE PRESENTA UN EXPEDIENTE PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS-PNUME, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PETITORIO INSTITUCIONAL, Y SE PRESENTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA DE LOGÍSTICA.
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y



S. MARCA I.



DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.

- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO



S. MARCA I.



	<p>NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.</p> <ul style="list-style-type: none"> x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED. y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES. dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.
<p>DEFINICIONES</p>	<p>COMPRAS DIRECTAS: SON AQUELLAS TRANSACCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN O SERVICIO QUE POR EL MONTO NO REQUIERE REALIZAR UNA LICITACIÓN SINO SE TRAMITA BAJO UN CARTEL CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO QUE SE VA ADQUIRIR, CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA POSEE UN PRESUPUESTO PARA LA COMPRAS DIRECTAS, EN BASE A ESO REALIZAN LAS GESTIONES NECESARIAS QUE COMPRENDEN EL TERMINO DE CONTRATACIÓN DIRECTA O ESCASA CUANTÍA COMO LO SEÑALA LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL DESARROLLO DEL TRABAJO SE COMPRENDERÁ CONCRETAMENTE EL COMPORTAMIENTO DE LAS COMPRAS</p> <p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS</p>



MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES

RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

SIGLAS

FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN

SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD

PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS

CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

PNUME: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS

Q .F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
	DOCUMENTACIÓN	
	SECUENCIA DE ACTIVIDADES	

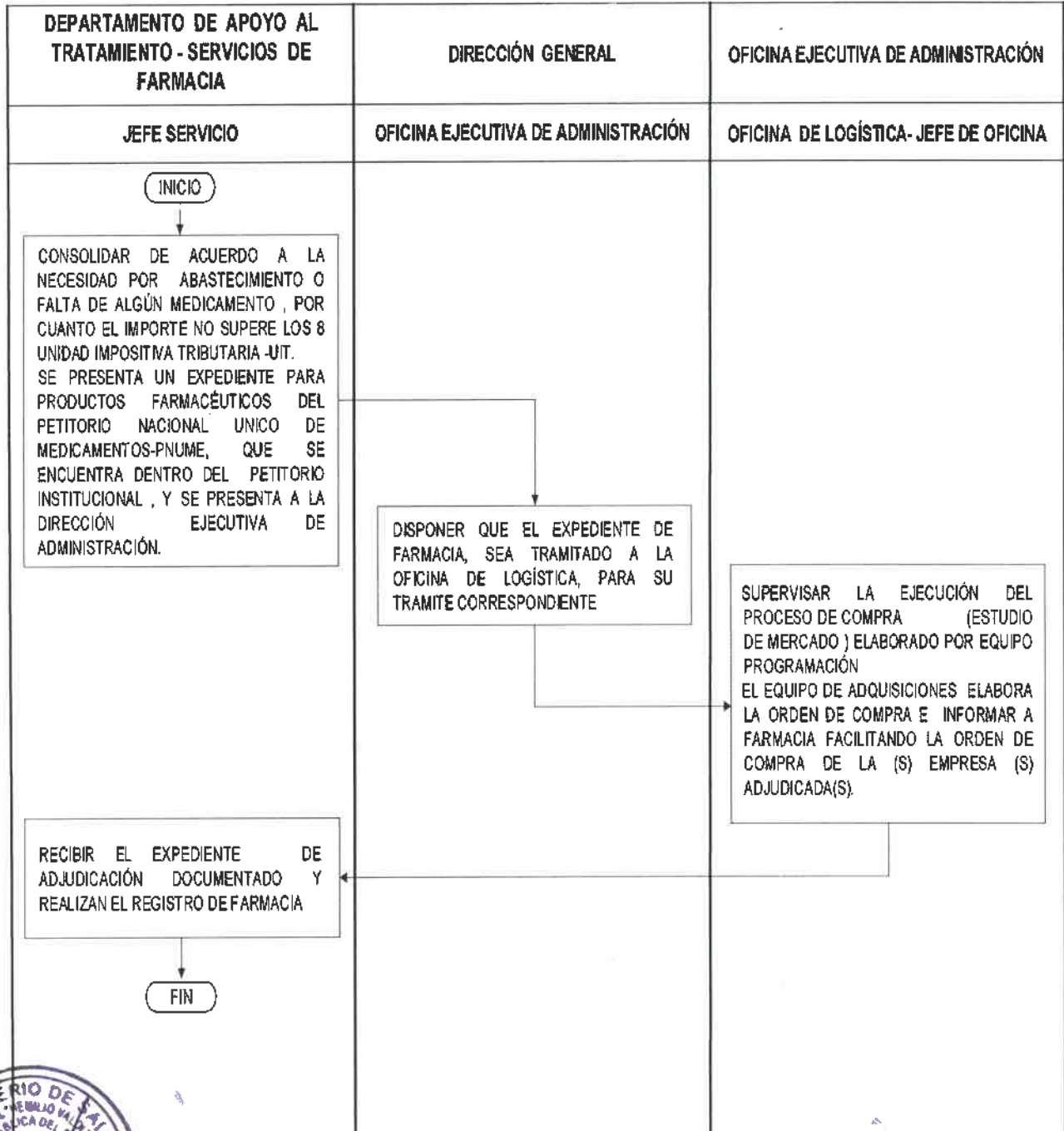


Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	CONSOLIDAR DE ACUERDO A LA NECESIDAD POR ABASTECIMIENTO O FALTA DE ALGÚN MEDICAMENTO, POR CUANTO EL IMPORTE NO SUPERE LAS 8 UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA -UIT. SE PRESENTA UN EXPEDIENTE PARA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS-PNUME, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PETITORIO INSTITUCIONAL, Y SE PRESENTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN.		SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DE AREA INTERNA DE ALMACÉN
2	DISPONER QUE EL EXPEDIENTE DE FARMACIA, SEA TRAMITADO A LA OFICINA DE LOGÍSTICA, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE.		OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - OEA	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A
3	SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COMPRA (ESTUDIO DE MERCADO)EQUIPO DE PROGRAMACIÓN REALIZAR LA ORDEN DE COMPRA E INFORMAR A FARMACIA FACILITANDO LA ORDEN DE COMPRA DE LA (S) EMPRESA (S) ADJUDICADA(S).	ORDEN DE COMPRA	OFICINA DE LOGÍSTICA	JEFE DE OFICINA
4	RECIBIR EL EXPEDIENTE DE LA ADJUDICACIÓN DOCUMENTADO Y REALIZAN EL REGISTRO DE FARMACIA Y LUEGO LA ORDEN DE COMPRA	EXPEDIENTE ORDEN DE COMPRA	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE SERVICIO Y RESPONSABLE DE AREA INTERNA DE ALMACÉN
	FIN			
OTROS				
PROCESOS RELACIONADOS :				
ANEXOS:		FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO		



**PROCEDIMIENTO : REGISTROS Y SEGUIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE
COMPRA DE MEDICAMENTOS (COMPRAS DIRECTAS)**

Fecha: 25-mar-21	08
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	9 SUPERVISIÓN DEL FONDO ROTATORIO DE MEDICAMENTOS	CÓDIGO	SF-9
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO RECOLECTAR INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y VENTAS A TRAVÉS DE LAS INFORMACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA DE MES Y REALIZAR ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO SERVICIO DE FARMACIA (AREA INTERNA DE VENTAS) , OFICINA DE LOGÍSTICA

BASE NORMATIVA

- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
- b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
- d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
- e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
- g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
- h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS



FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.



- y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA
- z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD
- aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES
- bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESSENCIALES
- cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.
- dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

DEFINICIONES

FONDO ROTATORIO: EL FONDO ROTATORIO ES UNA ESTRATEGIA DE MECANISMO DE FINANCIAMIENTO ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD EN EL AÑO 1994, LA CUAL TENIA COMO OBJETIVO GARANTIZAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL ABASTECIMIENTO ADECUADO DE MEDICAMENTOS ESSENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD. ESTA ESTRATEGIA SE BASA EN EL ESTABLECIMIENTO DE FONDOS INTANGIBLES DE USO ESPECÍFICO, DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES Y LOS GASTOS VINCULADOS AL MISMO, Y CON UNA GESTIÓN DESCENTRALIZADA A NIVEL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD, INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES.

RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.

CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS



	<p>MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
<p>SIGLAS</p>	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>Q .F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

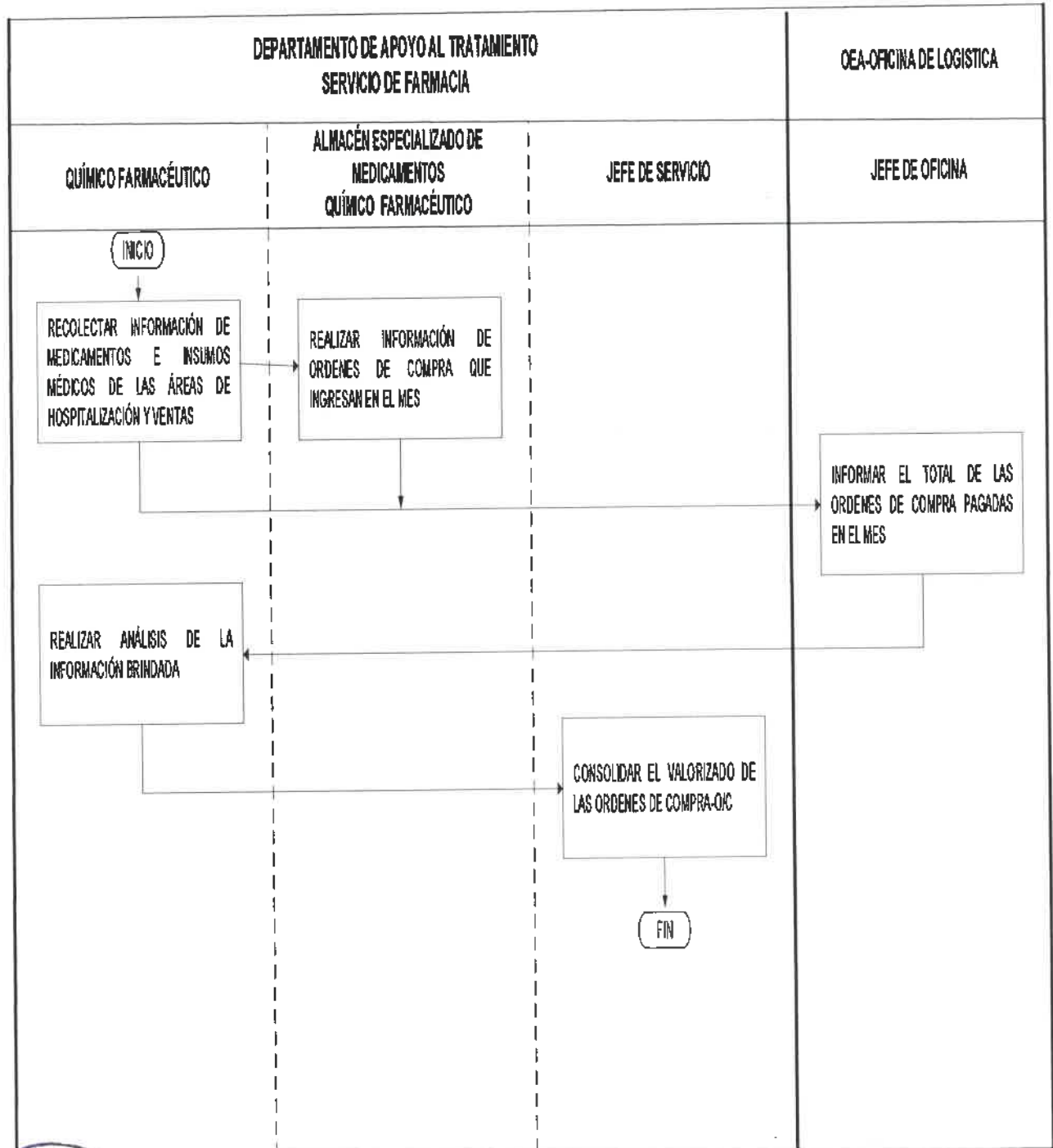


N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE		
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA		
SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	RECOLECTAR INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN Y VENTAS	REPORTE DE INFORME FINAL PRESUPUESTAL	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE AREA INTERNA DE VENTAS
2	REALIZAR INFORMACIÓN DE ORDENES DE COMPRA QUE INGRESAN EN EL MES	INFORME	SERVICIO DE FARMACIA	QUÍMICO FARMACÉUTICO
3	INFORMAR EL TOTAL DE LAS ORDENES DE COMPRA PAGADAS EN EL MES		OFICINA DE LOGÍSTICA	JEFE DE OFICINA
4	REALIZAR ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN BRINDADA		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE AREA INTERNA DE VENTAS
5	CONSOLIDAR EL VALORIZADO DE LAS ORDENES DE COMPRA-O/C		SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE SERVICIO
	FIN			
OTROS				
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.			
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO			



PROCEDIMIENTO: SUPERVISIÓN DEL FONDO ROTATORIO DE MEDICAMENTOS

Fecha: 25-mar-21
 Nº Procedimiento: 09
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UQ/DEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	10 EJECUTAR EL ANÁLISIS FINANCIERO	CÓDIGO	SF-10
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ANALIZAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR EL INFORME DE CONSUMO
-----------------------------------	--

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA Y OFICINA DE ECONOMÍA
----------------------------------	--

BASE NORMATIVA

- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
- b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
- d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
- e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
- g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
- h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL



REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
 - l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
 - m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
 - n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
 - o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
 - p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
 - q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
 - r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
 - s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
 - t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
 - u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
 - v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
 - w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
 - x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE



S. MARCA I.



	<p>ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>ANÁLISIS FINANCIERO: EL ANÁLISIS FINANCIERO ES EL ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA U ORGANIZACIÓN CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR SU SITUACIÓN ACTUAL Y PROYECTAR SU DESENVOLVIMIENTO FUTURO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.</p> <p>RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL</p>



S. MARCA I.



FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DISPENSACIÓN: ES EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL, DONDE SE COMPARA TANTO LA HOJA DE TRABAJO COMO LA PRESCRIPCIÓN (ESQUEMA DE TRATAMIENTO), EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL INCLUYE LA REVISIÓN DEL PRODUCTO QUE VAN EN JERINGA Y LA REVISIÓN DE LOS VIALES UTILIZADOS PREVIAMENTE A SU DESECHO. OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE LLEVA A CABO LA PREPARACIÓN DEBE REVISAR Y DISPENSAR EL PRODUCTO FINAL

PRODUCTOS ESTRATÉGICOS: SON AQUELLOS UTILIZADOS PARA LAS INTERVENCIONES SANITARIAS, QUE POR SU ESPECIFICIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y COSTOSOS SON REMESADOS POR EL NIVEL CENTRAL.

PRODUCTO INUTILIZABLE: DÍCESE DE AQUEL PRODUCTO OBSERVADO (DETERIORADOS, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEFECTOS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON ALERTA DE RETIRO DEL MERADO O VENCIDOS) NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y QUE SON FACTIBLES DE CANJE O ENTREGA A OTRA DEPENDENCIA.

DOSIFICACIÓN /PODOLOGÍA. DESCRIBE LA DOSIS DE UN MEDICAMENTO, LOS INTERVALOS ENTRE CUADERNO DE REGISTRO DEL PREPARADO

FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN

SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD

AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.

DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.

OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

ICI: INFORME DE CONSUMO INTEGRADO

IFIP: INFORME FINAL PRESUPUESTAL

SIGLAS



Q .F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	ANALIZAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR EL INFORME DE CONSUMO INTEGRADO (ICI)	REPORTE DE INFORME FINAL PRESUPUESTAL	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE LA OFICINA
2	REMITIR LOS DATOS VALORIZADOS SEGÚN EL INFORME FINAL PRESUPUESTAL- IFP		OFICINA DE ECONOMÍA	JEFE DE LA UNIDAD -TESORERO/A
3	REVISAR, EVALÚA EL INFORME FINAL PRESUPUESTAL- IFP, FIRMA Y REMITE A DIRECCIÓN GENERAL PARA SU FIRMA Y ES EMITIDO A DIGEMID/MINSA	OFICIO	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
	FIN			

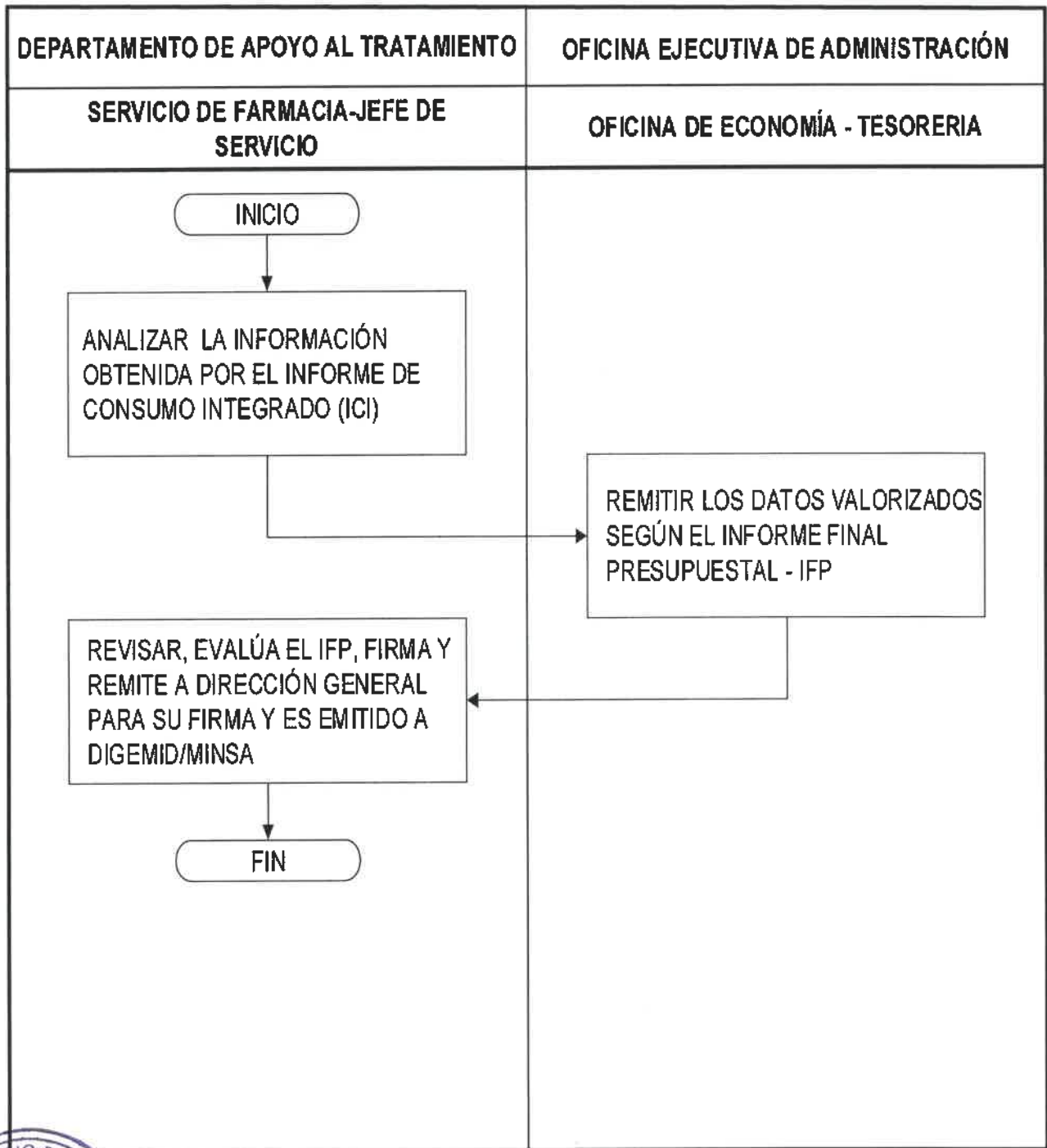
OTROS

PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO: EJECUTAR EL ANÁLISIS FINANCIERO

Fecha: 25-mar-21	10
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	11 DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA	CÓDIGO	SF-11
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD FÍSICA DE UN MEDICAMENTO INDICADO POR EL PROFESIONAL PRESCRIPTOR COMO UNA DOSIS DE TRATAMIENTO PARA UN PACIENTE, CUYO ENVASE PERMITE LA ADMINISTRACIÓN SEGURA Y DIRECTA AL PACIENTE A UNA DETERMINADA HORA.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO)
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD. j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS



FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.
- y) DECRETO SUPREMO N° 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA



	<p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS: LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS ES EL ACTO PROFESIONAL FARMACÉUTICO DE PROPORCIONAR UNO O MÁS MEDICAMENTOS A UN PACIENTE GENERALMENTE COMO RESPUESTA A LA PRESENTACIÓN DE UNA RECETA ELABORADA POR UN PROFESIONAL AUTORIZADO.</p> <p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS</p>



	<p>POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p> <p>I. T. F.: IMPUESTO ALAS TRANSACCIONES FINANCIERAS</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	VISITAR A PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL (EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO)	REPORTE	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN – EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE HOSPITALIZACIÓN
	EL CASO DE REGISTRAR LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y	FORMATO DE PRESCRIPCIÓN	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE HOSPITALIZACIÓN



	MATERIAL MÉDICO SE REGISTRA EN LA HOJA DE PRESCRIPCIÓN ORIGINAL Y COPIA	DE MEDICAMENTOS		
3	RECIBIR LA COPIA DE PRESCRIPCIÓN PARA VALIDACIÓN DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO			
4D	ORIGINAL DE LA PRESCRIPCIÓN: ARCHIVAR EN LA HISTORIA CLÍNICA. REGISTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTO POR EL PERSONAL DE EMERGENCIA Y (1) COORDINACIÓN CON EL PRESCRIPTOR MÉDICO.		SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE HOSPITALIZACIÓN
5 F	EN LA SITUACIÓN QUE SE REQUIERA INTERVENCIÓN FARMACÉUTICA REGRESA A COORDINAR CON EL PRESCRIPTOR MÉDICO			
6G	EN CASO QUE NO SE REQUIERA ESTA INTERVENCIÓN: SISTEMATIZAR LA PRESCRIPCIÓN DEL PACIENTE, CONSOLIDANDO LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA DOSIS.		SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE HOSPITALIZACIÓN
	(2) COORDINAR LA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE O CAJAS DE UNIDOSIS		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
i	VALIDAR CON E Q. F. Y PRESCRIPTOR vs. MEDICAMENTOS DOSIS UNITARIAS, PERO EN EL CASO DE NO ESTAR CONFORME REGRESA AL (2)		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
7	SI EL PACIENTE ESTA DE ALTA SE ENTREGA EL MEDICAMENTO Y LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
II	SI PRESENTARA ALGÚN PROBLEMA SE LE REALIZA UN SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO AL PACIENTE.			
8	AL CONTINUAR LA HOSPITALIZACIÓN DEL PACIENTE, LA ENFERMERA RECEPCIONA EL MEDICAMENTO DE DOSIS UNITARIA. SI ES NEGATIVA LA REACCIÓN SE ORIGINA LA DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN 24 HORAS Y ENFERMERÍA REALIZA UN REGISTRO EN LA HISTORIA CLÍNICA.			EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO - ENFERMERA
11	REALIZAR VERIFICACIÓN Y ANALIZAR EL		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE



3. MARCA

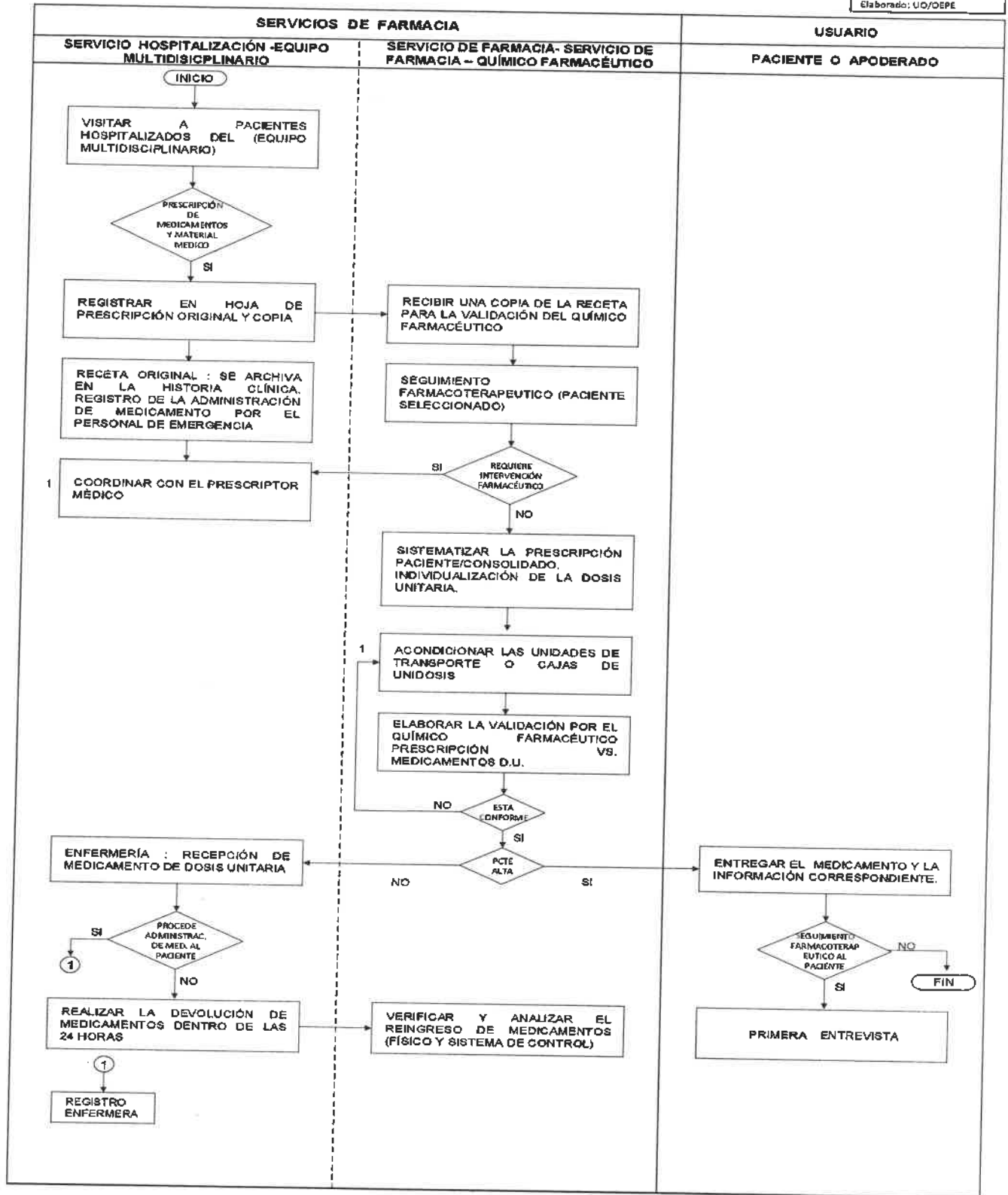


REINGRESO DE MEDICAMENTOS (FÍSICO Y SISTEMA DE CONTROL)		HOSPITALIZACIÓN
FIN		
OTROS		
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.	
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO	



PROCEDIMIENTO : DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA

Fecha: 28-mar-21
 N.º Procedimiento: 1.1
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	12 SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO	CÓDIGO	SF-12
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	DISPONER SE EFECTUÉ EL LLENADO DE LA UNA HOJA DE SEGUIMIENTO FARMATERAPÉUTICO POR CADA PACIENTE DE FORMA PERMANENTE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA
BASE NORMATIVA	<p>a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS</p> <p>b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</p> <p>c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.</p> <p>d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.</p> <p>e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".</p> <p>g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.</p> <p>h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.</p> <p>i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.</p> <p>j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS</p>



FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.
- y) DECRETO SUPREMO N° 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA



- z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD
- aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES
- bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES
- cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.
- dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

DEFINICIONES

FARMACOTERAPEUTICO: ES UNA ACTIVIDAD DONDE LA COOPERACIÓN ES FUNDAMENTAL PARA EL SUMINISTRO CORRECTO Y RESPONSABLE DE LA TERAPIA FARMACOLÓGICA REQUERIDA POR UN PACIENTE, QUE DEBE SER TRATADO INDIVIDUALMENTE.

RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.

CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS



	<p>POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>RAMS: REACCIONES ADVERSAS MEDICAMENTOSAS.</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO				
N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE		
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA		
SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	LOGRAR LA APERTURA DE LA HOJA DE SEGUIMIENTO FARMATERAPÉUTICO POR CADA PACIENTE DE FORMA PERMANENTE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS	INFORME	SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN



2	<p>REVISAR LA HISTORIA CLÍNICA (REVISIÓN DE LA TERAPIA, DIAGNÓSTICO, POSIBLES ALERGIAS, INTERACCIONES, DOSIS SEGÚN EDAD O PESO ETC. LA PREVENCIÓN DE INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS (MEDICAMENTO NUTRIENTE, MEDICAMENTO-PRUEBA DE LABORATORIO).</p> <p>TENER EN CUENTA LA VÍA DE ADMINISTRACIÓN APROPIADA PARA CADA MEDICAMENTO DE LA TERAPIA, LA EVALUACIÓN DE DATOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y FARMACOCINÉTICA PARA VERIFICAR LA EFICACIA DE LA FARMACOTERAPIA Y PARA ANTICIPARSE A LA APARICIÓN DE EFECTOS COLATERALES, TOXICIDAD O REACCIONES ADVERSAS MEDICAMENTOSAS RAMS EL GRADO DE RESPUESTA TERAPÉUTICA DEL PACIENTE HACIA LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS. LOS SIGNOS FÍSICOS Y SÍNTOMAS CLÍNICOS RELEVANTES PARA LA FARMACOTERAPIA.</p>		SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
FIN				

OTROS	
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO : SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO

Fecha: 25-mar-21	12
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	

DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

SERVICIO DE FARMACIA QUÍMICO FARMACÉUTICO RESPONSABLE

INICIO

LOGRAR LA APERTURA DE LA HOJA DE SEGUIMIENTO FARMATERAPÉUTICO POR CADA PACIENTE DE FORMA PERMANENTE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS

REVISAR LA HISTORIA CLÍNICA (REVISIÓN DE LA TERAPIA, DIAGNÓSTICO, POSIBLES ALERGIAS , INTERACCIONES , DOSIS SEGÚN EDAD O PESO ETC. LA PREVENCIÓN DE INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS (MEDICAMENTO-MEDICAMENTO ,MEDICAMENTO-NUTRIENTE , MEDICAMENTO-PRUEBA DE LABORATORIO). TENER EN CUENTA LA VÍA DE ADMINISTRACIÓN APROPIADA PARA CADA MEDICAMENTO DE LA TERAPIA, LA EVALUACIÓN DE DATOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y FARMACOCINÉTICA PARA VERIFICAR LA EFICACIA DE LA FARMACOTERAPIA Y PARA ANTICIPARSE A LA APARICIÓN DE EFECTOS COLATERALES , TOXICIDAD O REACCIONES ADVERSAS MEDICAMENTOSAS (RAMS). EL GRADO DE RESPUESTA TERAPÉUTICA DEL PACIENTE HACIA LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS. LOS SIGNOS FÍSICOS Y SÍNTOMAS CLÍNICOS RELEVANTES PARA LA FARMACOTERAPIA.

FIN



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	13 ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES	CÓDIGO	SF-13
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO

DESTINADA A LA ELABORACIÓN DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES Y OFICINALES, ASÍ COMO DE MEDICAMENTOS NATURALES. SE OCUPA ADEMÁS DE LA SUPERVISIÓN DEL REENVASE DE MEDICAMENTOS (SEMISÓLIDOS, POLVOS Y LÍQUIDOS), QUE SE HAYAN RECIBIDO EN EL ALMACÉN EN ENVASES ORIGINALES PROCEDENTES DE LA INDUSTRIA

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

SERVICIO DE FARMACIA Y DSMAG-SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN

BASE NORMATIVA

- ff) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
- gg) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- hh) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
- ii) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
- jj) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- kk) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
- ll) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
- mm) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
- nn) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA



SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.

- oo) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- pp) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- qq) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- rr) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- ss) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- tt) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- uu) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- vv) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- ww) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- xx) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- yy) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- zz) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- aaa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- bbb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.



	<p>ccc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAM MODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>ddd) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>eee) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>fff) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>ggg) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>hhh) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>iii) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>jjj) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
--	---

<p>DEFINICIONES</p>	<p>FÓRMULAS MAGISTRALES: ES UN MEDICAMENTO, Y COMO TAL SE LE EXIGEN LAS MISMAS GARANTÍAS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA. ADEMÁS, DEBE SER PRESCRITA POR UN MÉDICO Y DISPENSADA POR UN FARMACÉUTICO EN UNA OFICINA DE FARMACIA, ACOMPAÑADA DE LA DEBIDA INFORMACIÓN AL USUARIO. SU PRINCIPAL CARACTERÍSTICA ES QUE SE PREPARA A MEDIDA DE UN PACIENTE EN UNA SITUACIÓN CONCRETA.</p> <p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p>
----------------------------	--



SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES

RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

SIGLAS

FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN

SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD

PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS

CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD ORGANIZACIÓN DE	RESPONSABLE (PUESTO)
1	RECEPCIONAR, ANALIZAR Y VALIDAR LA PRESCRIPCIÓN FARMACÉUTICA	LIBRO DE RECETAS	SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DE ÁREA



		MAGISTRALES	INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
2	EN CASO DE CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN: REGISTRAR LA PRESCRIPCIÓN, VALIDACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO. ELABORACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN		SERVICIO DE FARMACIA DE RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
3	AL INCUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN: RETORNA AL MÉDICO ESPECIALISTA A COORDINAR CON EL PRESCRIPTOR (MÉDICO) COMUNICACIÓN DE DEMANDA INSATISFECHA DE INSUMOS DE PRINCIPIOS ACTIVOS Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO EL CUAL LO DEVUELVE AL Q.FARMACÉUTICO.		SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO ESPECIALISTA
4	EN CASO DE CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD SE CONTINUA CON EL PROCEDIMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO CON EL ROTULADO CORRESPONDIENTE		SERVICIO DE FARMACIA DE RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
5	AL INCUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD SE VERIFICA LA ELIMINACIÓN DEL PREPARADO OXIDACIÓN Y GENERA OTRO TRATAMIENTO		SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN MÉDICO ESPECIALISTA
6	EN CASO INCUMPLA CON CONTROL DE CALIDAD ELABORAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS DESECHAR EL PRODUCTO TERMINADO		SERVICIO DE FARMACIA DE RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
7	EN CASO QUE CUMPLA CON EL CONTROL DE CALIDAD RECIBIR LA DISPENSACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN Y CONCLUYE		SERVICIO DE FARMACIA DE TÉCNICO/A EN FARMACIA
	FIN		

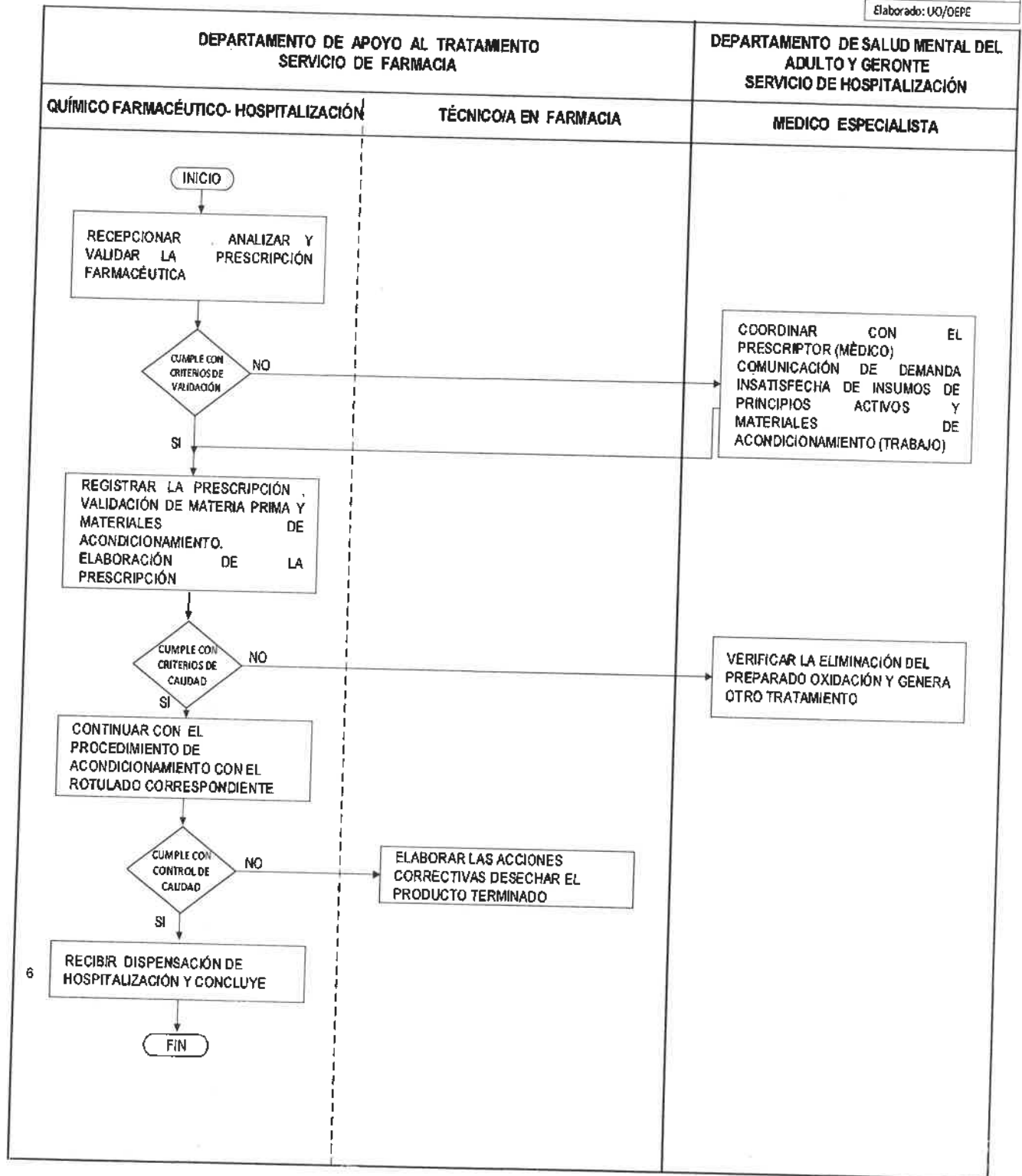
OTROS

PROCESOS RELACIONADOS:	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO : ELABORACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES

Fecha: 25-mar-21
 Nº Procedimiento: 13
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	14 CONTROL ESTADÍSTICO DE LAS BOLETAS DE VENTA Y GUÍAS DE REVISIÓN	CÓDIGO	SF-14
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO ESTADÍSTICO DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE GENERAN POR LA ATENCIÓN MEDICAMENTO(S) MEDICO(S) QUIRÚRGICO(S) Y PRODUCTOS SANITARIOS.

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO SERVICIO DE FARMACIA, OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

- BASE NORMATIVA**
- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
 - b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
 - c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
 - d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
 - e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
 - f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
 - g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
 - h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
 - i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.

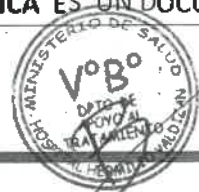


- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO



	<p>NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.</p> <p>x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
--	--

<p>DEFINICIONES</p>	<p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.</p> <p>RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL</p>
----------------------------	--



	<p>FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DISPENSACIÓN: ES EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL, DONDE SE COMPARA TANTO LA HOJA DE TRABAJO COMO LA PRESCRIPCIÓN (ESQUEMA DE TRATAMIENTO), EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL INCLUYE LA REVISIÓN DEL PRODUCTO QUE VAN EN JERINGA Y LA REVISIÓN DE LOS VIALES UTILIZADOS PREVIAMENTE A SU DESECHO. OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE LLEVA A CABO LA PREPARACIÓN DEBE REVISAR Y DISPENSAR EL PRODUCTO FINAL</p> <p>PRODUCTOS ESTRATÉGICOS: SON AQUELLOS UTILIZADOS PARA LAS INTERVENCIONES SANITARIAS, QUE POR SU ESPECIFICIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y COSTOSOS SON REMESADOS POR EL NIVEL CENTRAL.</p> <p>PRODUCTO INUTILIZABLE: DÍCESE DE AQUEL PRODUCTO OBSERVADO (DETERIORADOS, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEFECTOS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON ALERTA DE RETIRO DEL MERADO O VENCIDOS) NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y QUE SON FACTIBLES DE CANJE O ENTREGA A OTRA DEPENDENCIA.</p> <p>DOSIFICACIÓN /PODOLOGÍA. DESCRIBE LA DOSIS DE UN MEDICAMENTO, LOS INTERVALOS ENTRE CUADERNO DE REGISTRO DEL PREPARADO</p>
<p>SIGLAS</p>	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>



--	--

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	<p>RECIBE LOS TALONARIOS DE BOLETA DE VENTA Y GUÍAS DE REMISIÓN PARA REALIZAR EL DESGLOSAMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS Y SU CLASIFICACIÓN SEGÚN CATEGORÍAS COMO :</p> <p>BOLETAS DE VENTA: CONSULTA EXTERNA HHV-ÑAÑA (CONSULTA EXTERNA-CONTADO, CONSULTA EXTERNA-SIS, HOSPITALIZACIÓN: -CONTADO, PARTICULARES – CONTADO, HOSPITALES ESSALUD – CONTADO, HOSPITALES MINSA – CONTADO, HOSPITALIZACIÓN -CONTADO, PARTICULARES – CONTADO, SALA DE EMERGENCIA – CONTADO, SALA DE EMERGENCIA. SIS, SALA DE OBSERVACIÓN -CONTADO, SALA DE OBSERVACIÓN – EXONERADO, SALA DE OBSERVACIÓN - SIS. TOTALIZANDO EL GENERAL, TOTAL DE RECETAS, RECETAS ATENDIDAS, DEL SIS, DE ATENCIONES FARMACÉUTICAS.</p> <p>DERIVÁNDOLE EN INFORME A JEFATURA PARA SU FIRMA. CADA FIN DE MES</p>	INFORME Y REPORTES	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. ÁREA INTERNA DE VENTAS
2	<p>RECIBIR GUÍAS DE ATENCIÓN PARA REALIZAR EL DESGLOSAMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS Y SU CLASIFICACIÓN SEGÚN CATEGORÍAS COMO :</p> <p>GUÍAS DE REMISIÓN: HOSPITALIZACIÓN DEPENDIENTES DE PAGO, DESCONTADOS AL LOS EXONERADOS, LOS SIS , DE ESSALUD Y DEL PROGRAMA DE TBC).</p>		OFICINA DE ECONOMÍA	Q. F. ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN



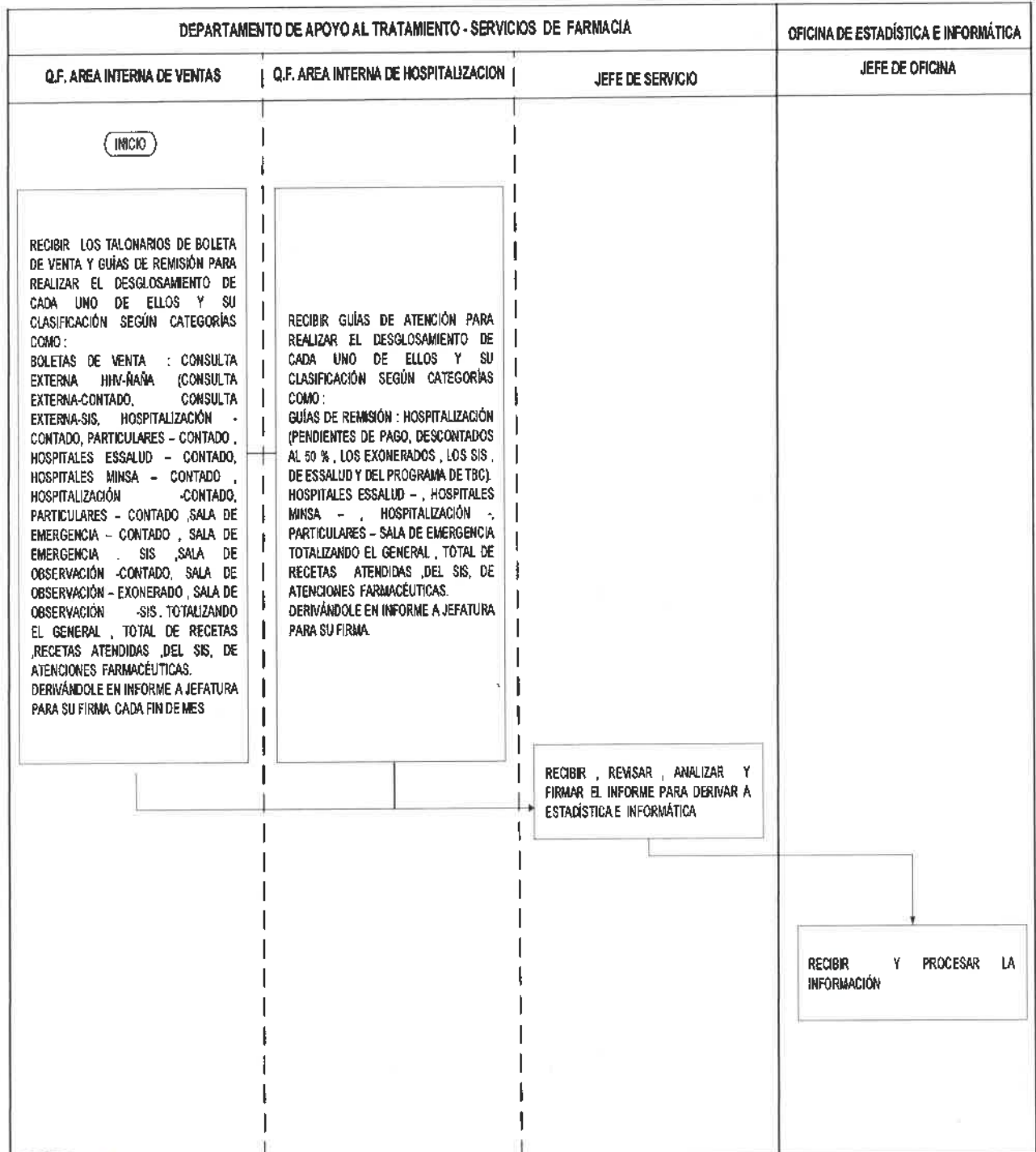
	HOSPITALES ESSALUD -, HOSPITALES MINSA -, HOSPITALIZACIÓN -, PARTICULARES - SALA DE EMERGENCIA TOTALIZANDO EL GENERAL, TOTAL DE RECETAS, RECETAS ATENDIDAS, DEL SIS, DE ATENCIONES FARMACÉUTICAS. DERIVÁNDOLE EN INFORME A JEFATURA PARA SU FIRMA.		
3	RECIBIR , REVISAR , ANALIZAR Y FIRMA EL INFORME PARA DERIVAR A ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	MEMORÁNDUM	SERVICIO DE FARMACIA JEFE DE SERVICIO
4	RECIBIR Y PROCESAR LA INFORMACIÓN		OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA JEFE DE OFICINA
	FIN		

OTROS	
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO : CONTROL ESTADÍSTICO DE LAS BOLETAS DE VENTA Y GUÍAS DE REMISIÓN

Fecha: 25-mar-21
Nº Procedimiento:
Situación: ACTUAL
Elaborado: UO/DEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	15 RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLEMENTACIÓN DE COCHE DE PARO	CÓDIGO	SF-15
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ESTABLECER CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MANEJO Y DOTACIÓN DEL COCHE DE PARO ASÍ COMO PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE FÁRMACOS DEL COCHE DE PARO DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN".
-----------------------------------	--

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA (COMITÉ FARMATERAPÉUTICO) Y DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
----------------------------------	---

BASE NORMATIVA

- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
- b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
- d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
- e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
- g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
- h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA



S. MARCA I.



- SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
 - k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
 - l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
 - m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
 - n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
 - o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
 - p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
 - q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
 - r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
 - s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
 - t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
 - u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
 - v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
 - w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.



	<p>x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>COCHES DE PARO: UNIDAD MÓVIL COMPACTA, QUE ASEGURA, GARANTIZA E INTEGRA LOS EQUIPOS Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER EN FORMA INMEDIATA UNA EMERGENCIA MÉDICA CON AMENAZA INMINENTE A LA VIDA</p> <p>DISPOSITIVOS MÉDICOS: ARTÍCULOS O INSTRUMENTOS USADOS EN LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO O EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES</p> <p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS</p>



3. MARCA I.



MEDICO QUIRÚRGICOS

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES

RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

SIGLAS

FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN

SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD

PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS

CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
INFRAESTRUCTURA ADECUADA,	SERVICIO DE FARMACIA

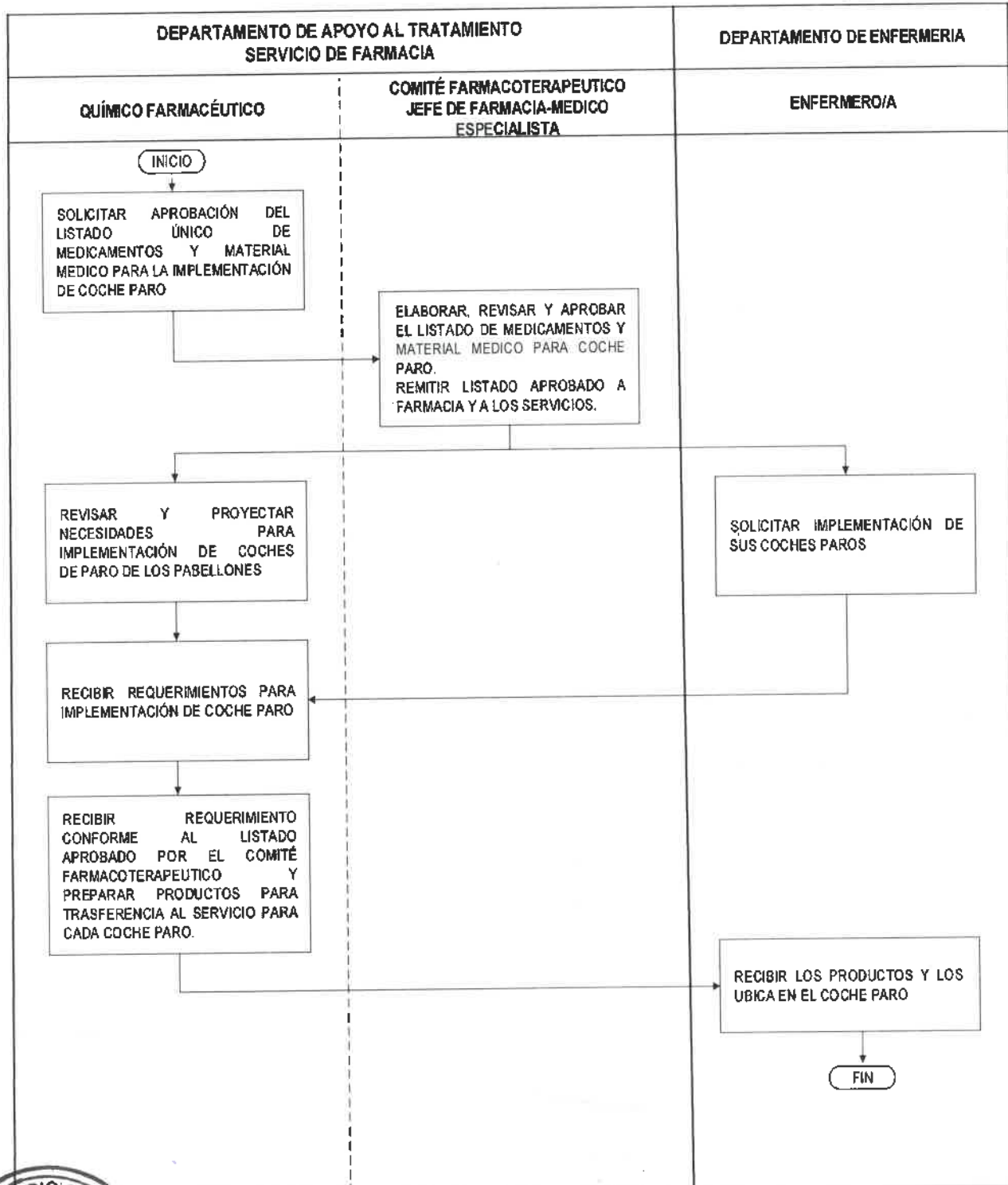


1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA		
SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	SOLICITAR APROBACIÓN DEL LISTADO ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE COCHE PARO	INFORME	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE VENTAS
2	ELABORAR, REVISAR Y APROBAR EL LISTADO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO PARA COCHE PARO. REMITE LISTADO APROBADO A FARMACIA Y A LOS SERVICIOS.		COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO	Q. F. RESPONSABLE, MEDICO ESPECIALISTA, ENFERMERA
3	SOLICITAR IMPLEMENTACIÓN DE SUS COCHES PAROS		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O
4	REVISAR Y PROYECTAR NECESIDADES PARA IMPLEMENTACIÓN DE COCHES DE PARO DE LOS PABELLONES		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE
5	RECIBIR REQUERIMIENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE COCHE PARO.		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE
6	RECIBIR REQUERIMIENTO CONFORME AL LISTADO APROBADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO Y PREPARAR PRODUCTOS PARA TRASFERENCIA AL SERVICIO PARA CADA COCHE PARO.		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE
7	RECIBIR LOS PRODUCTOS Y LOS UBICA EN EL COCHE PARO		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O
OTROS				
PROCESOS RELACIONADOS	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.			
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO			



**PROCEDIMIENTO : RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
IMPLEMENTACIÓN DE COCHE DE PARO**

Fecha: 25-mar-21 **15**
 Nº Procedimiento:
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	16 RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPLEMENTACIÓN DE COCHE DE PARO REPOSICIÓN DE COCHE DE PARO	CÓDIGO	SF-16
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ESTABLECER CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MANEJO Y DOTACIÓN DEL COCHE DE PARO. LA REPOSICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN CASO DE HABER UTILIZADO EN SITUACIÓN DE URGENCIA, EL MÉDICO DE TURNO REALIZARÁ LA RECETA RESPECTIVA PARA SU REPOSICIÓN DEL COCHE DE PARO.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA



S. MARCA I.



GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.

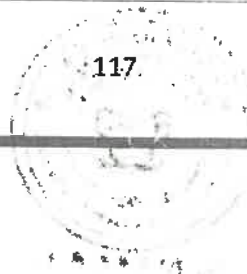
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA; APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.



S. MARCA I.



	<p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>COCHES DE PARO: UNIDAD MÓVIL COMPACTA, QUE ASEGURA, GARANTIZA E INTEGRA LOS EQUIPOS Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER EN FORMA INMEDIATA UNA EMERGENCIA MÉDICA CON AMENAZA INMINENTE A LA VIDA</p> <p>REPOSICIÓN DE COCHE DE PARO UNA VEZ UTILIZADO EL CARRO SE DEBEN REPONER LOS INSUMOS QUE UTILIZA,.</p> <p>DISPOSITIVOS MÉDICOS: ARTÍCULOS O INSTRUMENTOS USADOS EN LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO O EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES</p> <p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL</p>



	<p>PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	INFRAESTRUCTURA ADECUADA,	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD ORGANIZACIÓN DE	RESPONSABLE (PUESTO)
EMITIR LA RECETA AL PACIENTE Y	RECETA	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	MEDICO ESPECIALISTA



	ENTREGAR A LA ENFERMERA DE TURNO			
2	VERIFICAR DATOS COMPLETOS Y COLOCA EN LA PARTE SUPERIOR DEL COCHE DE PARO. ENTREGA RECETAS A TÉCNICO EN ENFERMERÍA PARA RECOJO EN FARMACIA.		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (PABELLÓN)	ENFERMERA/O
3	ENTREGAR LAS RECETAS EN FARMACIA		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA (PABELLÓN)	TÉCNICO/A DE ENFERMERÍA
4	VERIFICAR RECETA Y DAR CONFORMIDAD DE PRESCRIPCIÓN, DISPENSAR MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO REQUERIDO SEGÚN PROCEDIMIENTO.	INFORME	SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. FARMACÉUTICO RESPONSABLE
5	RECIBIR PRODUCTOS Y LOS ENTREGA A ENFERMERA DE TURNO.		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO/A DE ENFERMERÍA
6	VERIFICAR LOS PRODUCTOS Y FECHA DE VENCIMIENTO		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O
	FIN			

OTROS

PROCESOS RELACIONADOS :

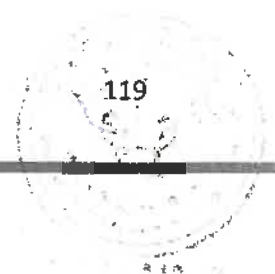
1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.

ANEXOS:

1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

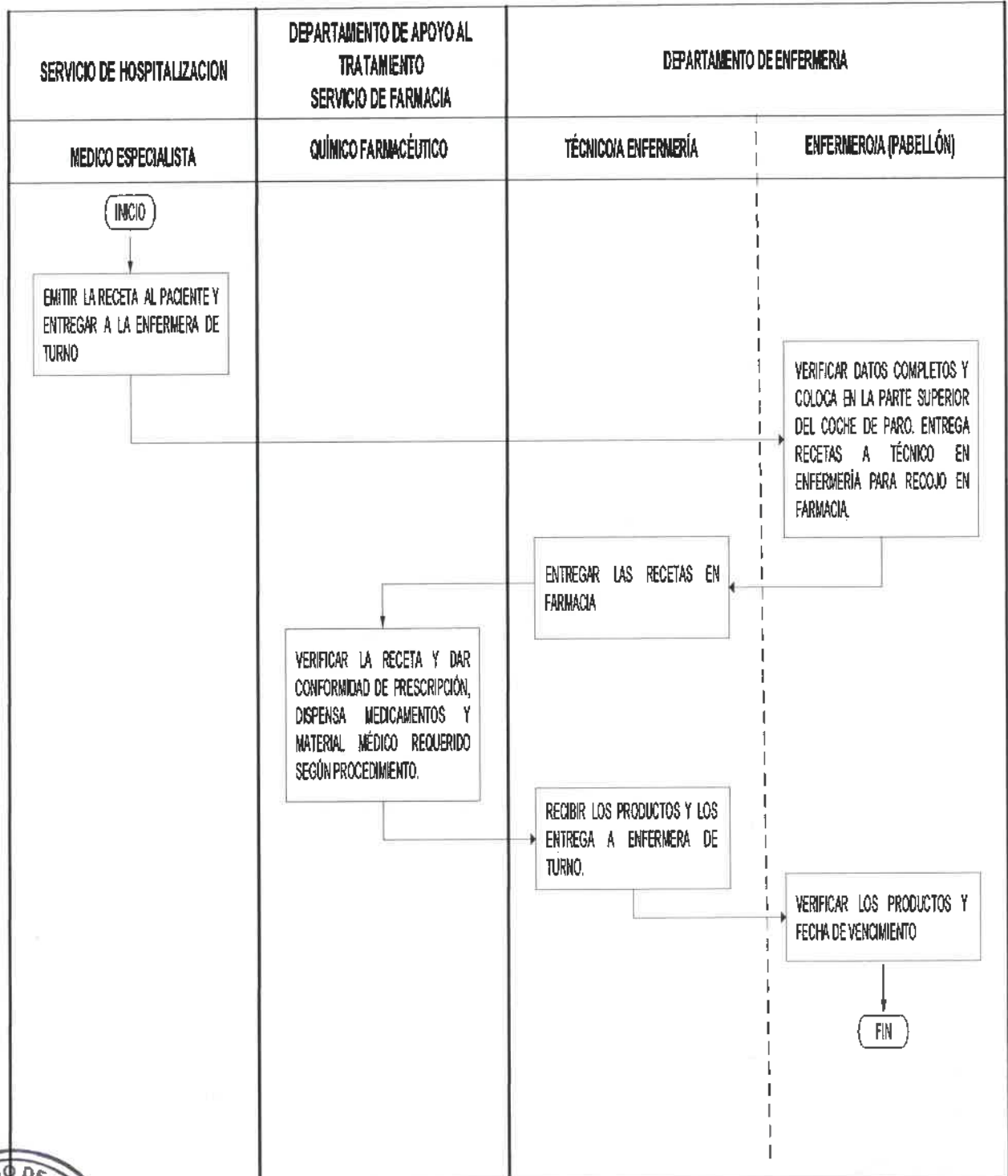


S. MARCA I.



**PROCEDIMIENTO : RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
REPOSICIÓN DE COCHE DE PARO**

Fecha: 25-mar-21
 Nº Procedimiento: 16
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UQ/OEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	17 ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CÓDIGO	SF-17
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	CONJUNTO DE NORMAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS DE ALMACENAMIENTO QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA Y DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD. j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS



FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.



	<p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA CASI SIEMPRE DE LAS FORMAS SIGUIENTES: PESO/PESO, PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. INCORRECTAMENTE, SE EMPLEA COMO SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO</p> <p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS,</p>



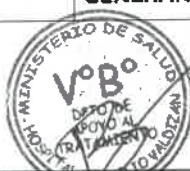
	<p>OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>Q. F. : QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)



1	COORDINAR LA VERIFICACIÓN DE COCHE DE PARO	INFORME	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA HOSPITALIZACIÓN
2	COORDINAR CON LA ENFERMERA JEFE DE SERVICIO PARA AUTORIZACIÓN DE APERTURA		SERVICIO DE FARMACIA	QUÍMICO FARMACÉUTICO
3	AUTORIZAR LA APERTURA Y VERIFICACIÓN DE COCHE DE PARO Y ENTREGA A ENFERMERA DE TURNO	DOCUMENTO	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERO/A RESPONSABLE DEL PABELLÓN
4	VIGILAR LA APERTURA Y ACOMPAÑA AL QUÍMICO FARMACÉUTICO. ABRE COCHE DE PARO PARA VERIFICAR		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERO/A DE TURNO
5	VERIFICAR COCHE DE PARO CON FORMATO N°2		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
6	AL NO ESTAR LOS PRODUCTOS ESTÁN ORDENADOS POR FECHA DE POR VENCIMIENTO SE ORDENA Y EXPLICAR EL PROCESO A SEGUIR Y REGISTRO EN FORMATO.		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
7	TOMAR CONOCIMIENTO DEL PROCESO A SEGUIR REGISTRA EN EL CUADERNO DE CONTROL DEL PABELLÓN CORRESPONDIENTE		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERO/A DE TURNO
8	SI LOS PRODUCTOS ESTÁN ORDENADOS POR FECHA DE POR VENCIMIENTO O SE LEVANTA INFORMACIÓN DE STOCK Y FECHAS DE VENCIMIENTO DE PRODUCTOS		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
9	EN CASO DE EXISTIR PRODUCTOS FALTANTES O VENCIDOS EL Q. F. INFORMA A LA ENFERMERA CON FORMATO DE FALTANTES PARA REVISIÓN	FORMATO DE FALTANTES	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
10	CUANDO TODO ESTÁ CONFORME NO SE REPORTA Y QUEDA COCHE PARO EN EL PABELLÓN		SERVICIO DE FARMACIA	
11	CUANDO SE LEVANTA LA INFORMACIÓN DE STOCK Y FECHAS DE VENCIMIENTO DE PRODUCTOS SE ENCUENTRAN PRODUCTOS	.	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN



	FALTANTES O VENCIDOS		
12	EN CASO DE ENCONTRARSE EL PRODUCTO CON FECHA DE VENCIMIENTO DE 6 MESES SIGUIENTES EL PROFESIONAL RESALTAR EL ITEM EN EL LISTADO Y ANOTAR EN ROJO A PRÓXIMO VENCIMIENTOS. ENTREGA COPIA DE RELACIÓN DE PRODUCTOS CON CERCANO VENCIMIENTO.	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
13	AL NO ENCONTRARSE, NO SE REPORTA Y QUEDA COCHE PARO EN EL PABELLÓN	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
14	EN SITUACIÓN DE HALLAR PRODUCTOS QUE NO CORRESPONDEN AL COCHE DE PARO SE SOLICITA SEAN RETIRADOS DEL COCHE E INSTRUYE EN LA IMPORTANCIA DE TENER EL COCHE CON PRODUCTOS CORRECTOS	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
15	RETIRAR PRODUCTOS QUE NO CORRESPONDEN A LOS AUTORIZADOS PARA EL COCHE	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERO/A DE TURNO
16	EN CASO DE ESTAR CONFORME NO SE REPORTA Y QUEDA COCHE PARO EN EL PABELLÓN	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
17	SE ENCUENTRAN OBSERVACIONES EN EL COCHE DE PARO Y SE INFORMA A ENFERMERA DE TURNO Y REGISTRA EN FORMATO	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
18	PROCEDER A INFORMAR	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERO/A DE TURNO
19	EN CASO NO SE ENCUENTRA OBSERVACIONES EL PROFESIONAL CULMINAR LA VERIFICACIÓN Y EL LLENADO DEL FORMATO	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
	PROCEDER AL SELLADO DEL COCHE DE	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERO/A RESPONSABLE DE PABELLÓN



S. MARCA I.

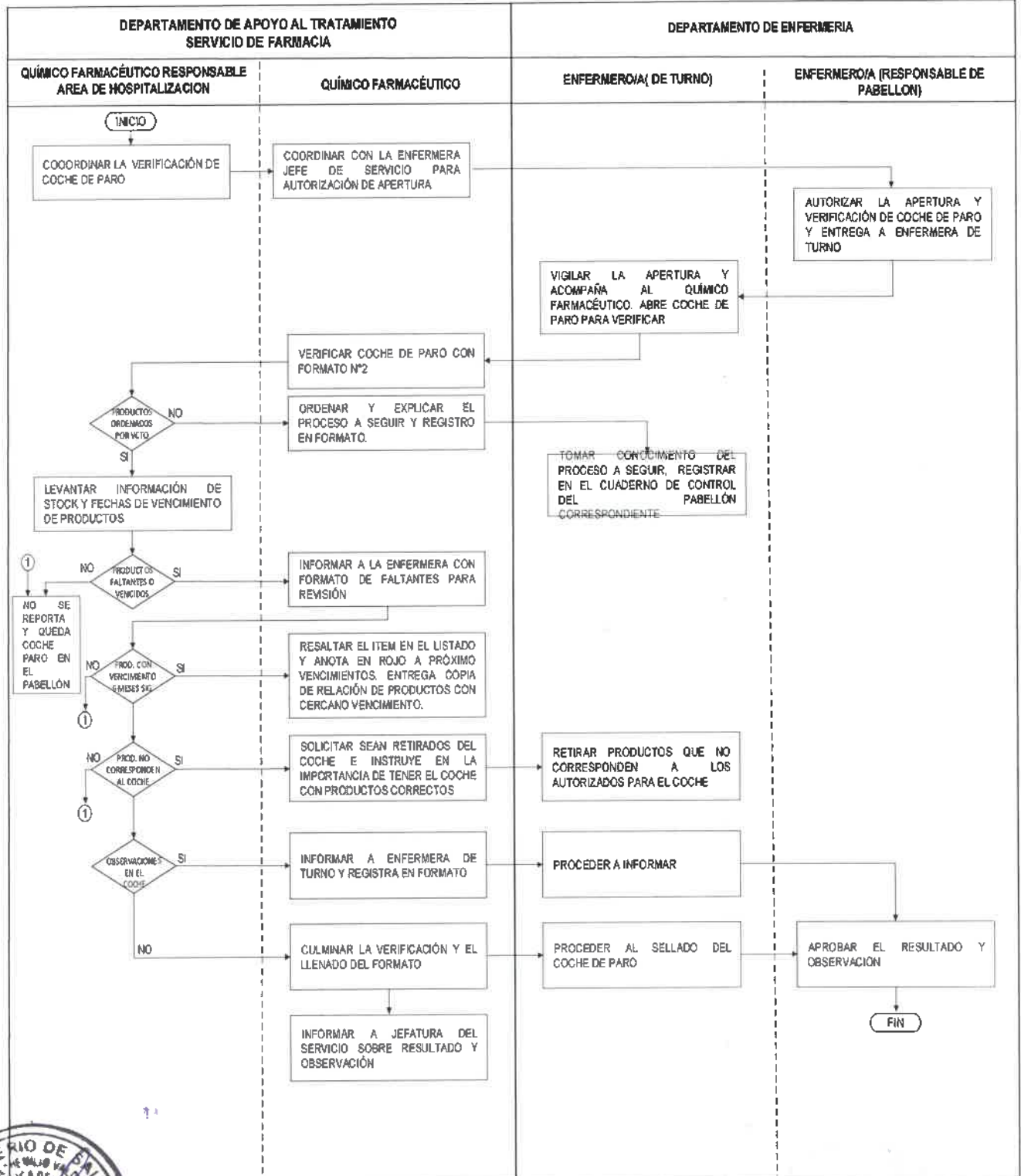
21	EL PROFESIONAL INFORMAR A JEFATURA DEL SERVICIO SOBRE RESULTADO Y OBSERVACIÓN		SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
	FIN			

OTROS	
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO : ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha: 25-mar-21
 Nº Procedimiento: 17
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	18. INVENTARIO DEL ÁREA DE ALMACÉN	CÓDIGO	SF-18
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

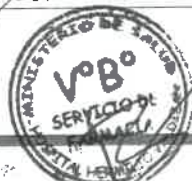
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	EL ALMACÉN ES EL ÁREA DE LA FARMACIA DEDICADA A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS, MATERIAS PRIMAS, EFECTOS MÉDICOS Y SIMILARES, ASÍ COMO DE OTROS MATERIALES E INSUMOS QUE SERÁN DESTINADOS TANTO AL EXPENDIO A LA POBLACIÓN COMO A LA UTILIZACIÓN INTERNA DE LA UNIDAD.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA,
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS . c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.



- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA



S. MARCA I.



	<p>DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE</p>



UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES

RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICÁRLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

SIGLAS

FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN
SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD
PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS
CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	FORMULAR EL CIERRE Y SE PROCESA QUINCENAL Y MENSUALMENTE EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO DE ALMACÉN. SE IMPRIME EL REPORTE DE STOCK DE MEDICINAS Y MATERIAL MEDICO Y SE REMITE AL TÉCNICO.	REPORTE	SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DE AREA INTENSA DE ALMACÉN
2	RECIBIR REPORTE DE LOS SALDO DE		SERVICIO DE	TÉCNICO/A EN

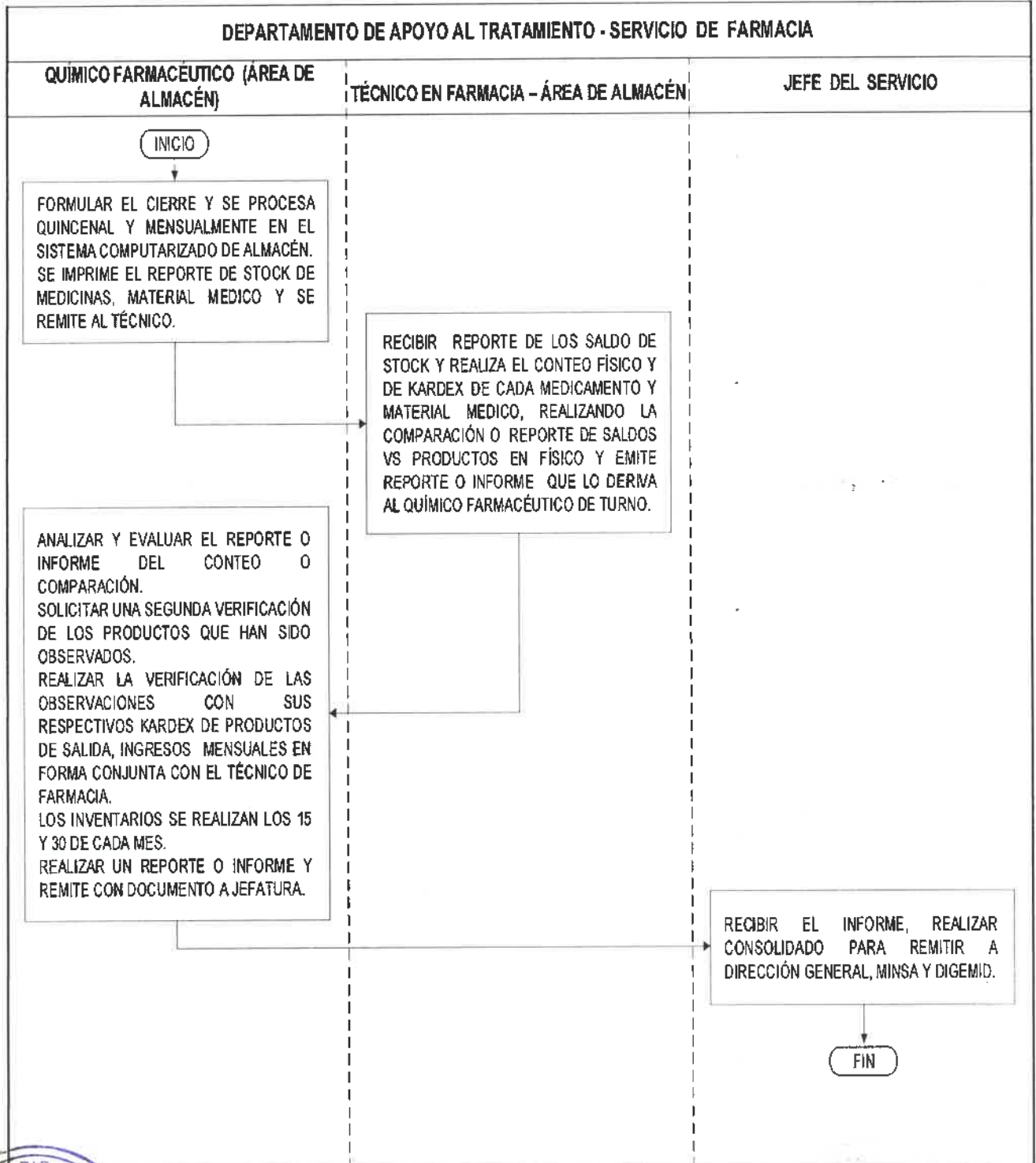
S. MARCA I.



	STOCK Y REALIZA EL CONTEO FÍSICO Y DE KARDEX DE CADA MEDICAMENTO Y MATERIAL MEDICO, REALIZANDO LA COMPARACIÓN O REPORTE DE SALDOS VS PRODUCTOS EN FÍSICO Y EMITE REPORTE O INFORME QUE LO DERIVA AL QUÍMICO FARMACÉUTICO DE TURNO.		FARMACIA	FARMACIA- AREA INTERNA DE ALMACÉN
3	ANALIZAR Y EVALÚA EL REPORTE O INFORME DEL CONTEO O COMPARACIÓN. SOLICITAR UNA SEGUNDA VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE HAN SIDO OBSERVADOS. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES CON SUS RESPECTIVOS KARDEX DE PRODUCTOS DE SALIDA, INGRESOS MENSUALES EN FORMA CONJUNTA CON EL TÉCNICO DE FARMACIA. LOS INVENTARIOS SE REALIZAN LOS 15 Y 30 DE CADA MES. REALIZAR UN REPORTE O INFORME Y REMITE CON DOCUMENTO A JEFATURA.		SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DE AREA INTERNA DE ALMACÉN
4	RECIBIR EL INFORME, REALIZAR EL CONSOLIDADO PARA REMITIR A DIRECCIÓN GENERAL, MINSA Y DIGEMID.	MEMORÁNDUM	SERVICIO DE FARMACIA	JEFE DE SERVICIO
	FIN			
OTROS				
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.			
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO			



PROCEDIMIENTO : INVENTARIO DEL ÁREA DE ALMACÉN



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	19 INVENTARIO DEL ÁREA DE VENTAS	CÓDIGO	SF-19
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

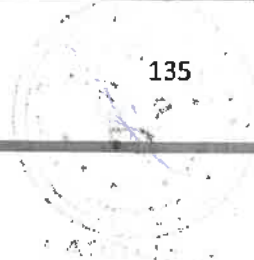
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO
 ES LA ZONA DE LA FARMACIA DONDE SE EFECTÚA EL PROCESO DE EXPENDIO-DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (TANTO DE PRODUCTOS TERMINADOS COMO DISPENSARIALES) Y OTROS ARTÍCULOS AFINES A LA SALUD , A LA POBLACIÓN, PRESTÁNDOSE EN ELLA ADEMÁS EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, LA FARMACODIVULGACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA. POR SER EL ÁREA DONDE SE MATERIALIZA EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS, LA PROFESIONALIDAD Y ÉTICA EN EL DESEMPEÑO DE SUS TRABAJADORES ES TRASCENDENTAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO
 SERVICIO DE FARMACIA

- BASE NORMATIVA**
- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
 - b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
 - c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
 - d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
 - e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
 - f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
 - g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
 - h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS



S. MARCA I,



DE FARMACOVIGILANCIA.

- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN



	<p>v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".</p> <p>w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.</p> <p>x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
<p>DEFINICIONES</p>	<p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE</p>



	<p>SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
<p>SIGLAS</p>	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>FEFO: FIRST EXPIRED - FIRST OUT, EL PRIMERO QUE CADUCA DEBE SER EL PRIMERO QUE SALGA.</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
DOCUMENTACIÓN	SERVICIO DE FARMACIA
SECUENCIA DE ACTIVIDADES	



N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	<p>REALIZAR A LAS 00.00 HORAS DEL DÍA 30 O 31 EL CIERRE MENSUAL EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO.</p> <p>PROCESA EL INFORME MENSUAL DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.</p> <p>IMPRIME EL REPORTE DE SALDOS Y CONSUMO MENSUAL DE MEDICAMENTOS (VENTAS, EXONERADOS Y SIS) MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, OTROS.</p> <p>CUENTA EL STOCK DE CADA MEDICAMENTO Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO. LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN ESTAR ORDENADOS DE ACUERDO A LA FECHA DE VENCIMIENTO LOS QUE VENCEN ANTES ADELANTE Y DE FECHA POSTERIOR ATRÁS. (MÉTODO FEFO).</p> <p>VERIFICAR SI CONCUERDA EL STOCK FÍSICO, CON LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE Y EL REPORTE DE SALDOS. SI NO CONCUERDA, SEPARAR LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE PARA BUSCAR LA FALLA Y EN EL REPORTE DE SALDOS MARCAR CON UNA "X".</p> <p>ANOTAR EN EL REPORTE DE SALDOS, LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.</p> <p>FIRMAR EL REPORTE DE SALDOS.</p> <p>CERRAR EL MES CON UNA LÍNEA ROJA EN LA TARJETA DE CONTROL VISIBLE.</p> <p>INFORMA AL QUÍMICO FARMACÉUTICO RESPONSABLE DEL ÁREA O AL QUÍMICO FARMACÉUTICO DE TURNO, LOS MEDICAMENTOS FALTANTES.</p>	REPORTE	SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO/A EN FARMACIA
2	INFORMAR, EVALUAR Y FIRMAR Y REMITIR A JEFATURA		SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. RESPONSABLE AREA INTERNA DE VENTAS



S. MARCA I.



3	RECIBIR INFORME, REALIZA CONSOLIDADO PARA REMITIR A DIRECCIÓN GENERAL, MINSA Y DIGEMID.		OFICINA DE LOGÍSTICA	JEFE DE OFICINA
FIN				
OTROS				
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.			
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO			



PROCEDIMIENTO : INVENTARIO DEL ÁREA DE VENTAS

Fecha: 25-mar-21
 N° Procedimiento: 19
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE

DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIOS DE FARMACIA

TÉCNICO EN FARMACIA - ÁREA DE VENTAS

QUÍMICO FARMACÉUTICO - ÁREA DE VENTAS

JEFE DE SERVICIO

INICIO

* REALIZAR A LAS 00.00 HORAS DEL DÍA 30 O 31 EL CIERRE MENSUAL EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO.
 * PROCESA EL INFORME MENSUAL DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO.
 * IMPRIME EL REPORTE DE SALDOS Y CONSUMO MENSUAL DE MEDICAMENTOS (VENTAS ,EXONERADOS Y SIS) MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, OTROS.
 * CUENTA EL STOCK DE CADA MEDICAMENTO Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO. LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN ESTAR ORDENADOS DE ACUERDO A LA FECHA DE VENCIMIENTO LOS QUE VENCEN ANTES ADELANTE Y DE FECHA POSTERIOR ATRÁS. (MÉTODO FEFO).
 * VERIFICAR SI CONCUERDA EL STOCK FÍSICO, CON LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE Y EL REPORTE DE SALDOS. SI NO CONCUERDA , SEPARAR LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE PARA BUSCAR LA FALLA Y EN EL REPORTE DE SALDOS MARCAR CON UNA "X".
 * ANOTAR EN EL REPORTE DE SALDOS, LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
 * FIRMAR EL REPORTE DE SALDOS.
 * CERRAR EL MES CON UNA LÍNEA ROJA EN LA TARJETA DE CONTROL VISIBLE.
 * INFORMA AL QUÍMICO FARMACÉUTICO RESPONSABLE DEL ÁREA O AL QUÍMICO FARMACÉUTICO DE TURNO, LOS MEDICAMENTOS FALTANTES.

INFORMAR, EVALUAR Y FIRMAR Y REMITIR A JEFATURA

RECIBIR INFORME, REALIZA CONSOLIDADO PARA REMITIR A DIRECCIÓN GENERAL, MINSA Y DIGEMID.

FIN



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	20 INVENTARIO DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN	CÓDIGO	SF-20
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ES LA ZONA DE LA FARMACIA DONDE SE EFECTÚA EL PROCESO DE EXPENDIO-DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS (TANTO DE PRODUCTOS TERMINADOS COMO DISPENSARIALES Y OTROS ARTÍCULOS AFINES A LA SALUD, A LA POBLACIÓN, PRESTÁNDOSE EN ELLA ADEMÁS EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, LA FARMACODIVULGACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA. POR SER EL ÁREA DONDE SE MATERIALIZA EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LOS SERVICIOS FARMACÉUTICOS, LA PROFESIONALIDAD Y ÉTICA EN EL DESEMPEÑO DE SUS TRABAJADORES ES TRASCENDENTAL PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA POBLACIÓN
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS



DE FARMACOVIGILANCIA.

- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL



S. MARCA I.



MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.

- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.
- y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA
- z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD
- aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES
- bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES
- cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.
- dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

DEFINICIONES

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.



S. MARCA I.



FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.

RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DISPENSACIÓN: ES EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL, DONDE SE COMPARA TANTO LA HOJA DE TRABAJO COMO LA PRESCRIPCIÓN (ESQUEMA DE TRATAMIENTO), EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL INCLUYE LA REVISIÓN DEL PRODUCTO QUE VAN EN JERINGA Y LA REVISIÓN DE LOS VIALES UTILIZADOS PREVIAMENTE A SU DESECHO. OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE LLEVA A CABO LA PREPARACIÓN DEBE REVISAR Y DISPENSAR EL PRODUCTO FINAL

PRODUCTOS ESTRATÉGICOS: SON AQUELLOS UTILIZADOS PARA LAS INTERVENCIONES SANITARIAS, QUE POR SU ESPECIFICIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y COSTOSOS SON REMESADOS POR EL NIVEL CENTRAL.

PRODUCTO INUTILIZABLE: DÍCESE DE AQUEL PRODUCTO OBSERVADO (DETERIORADOS, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEFECTOS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON ALERTA DE RETIRO DEL MERADO O VENCIDOS) NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y QUE SON FACTIBLES DE CANJE O ENTREGA A OTRA DEPENDENCIA.

DOSIFICACIÓN /POSOLOGÍA. DESCRIBE LA DOSIS DE UN MEDICAMENTO, LOS INTERVALOS ENTRE CUADERNO DE REGISTRO DEL PREPARADO

SIGLAS

FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN

SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD

AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.

DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU



IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.

OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA

secuencia de actividades

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	<p>REALIZAR A LAS 00.00 HORAS DEL DÍA 30 O 31 EL CIERRE MENSUAL EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO.</p> <p>PROCESA EL INFORME MENSUAL DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.</p> <p>* IMPRIMIR EL REPORTE DE SALDOS Y CONSUMO MENSUAL DE MEDICAMENTOS (VENTAS, EXONERADOS Y SIS) MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, OTROS.</p> <p>* CUENTA EL STOCK DE CADA MEDICAMENTO Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO. LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN ESTAR ORDENADOS DE ACUERDO A LA FECHA DE VENCIMIENTO LOS QUE VENCEN ANTES ADELANTE Y DE FECHA POSTERIOR ATRÁS. (MÉTODO FEFO).</p> <p>* VERIFICAR SI CONCUERDA EL STOCK FÍSICO, CON LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE Y EL REPORTE DE SALDOS. SI NO CONCUERDA, SEPARAR LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE PARA BUSCAR LA FALLA EN EL REPORTE DE SALDOS MARCAR CON UNA "X".</p> <p>ANOTAR EN EL REPORTE DE SALDOS, LAS</p>	REPORTE	SERVICIO DE FARMACIA – ÁREA INTERNA DE VENTAS	TÉCNICO EN FARMACIA



<p>FECHAS DE VENCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. *FIRMAR EL REPORTE DE SALDOS. CERRAR EL MES CON UNA LÍNEA ROJA EN LA TARJETA DE CONTROL VISIBLE. *INFORMAR AL QUÍMICO FARMACÉUTICO RESPONSABLE DEL ÁREA O AL QUÍMICO FARMACÉUTICO DE TURNO, LOS MEDICAMENTOS FALTANTES.</p>			
<p>RECIBIR, INFORMAR, ANALIZAR Y GESTIONAR CANJE Y LUEGO FIRMA DANDO CONFORMIDAD DEL PROCESO.</p>	<p>INFORME</p>	<p>SERVICIO DE FARMACIA –</p>	<p>ÁREA INTERNA HOSPITALIZACIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>
<p>REPORTAR INFORMACIÓN Y ARCHIVA</p>	<p>MEMORANDO</p>	<p>SERVICIO DE FARMACIA – ÁREA INTERNA DE VENTAS</p>	<p>TÉCNICO EN FARMACIA</p>
<p>FIN</p>			
<p>OTROS</p>			
<p>PROCESOS RELACIONADOS :</p>	<p>1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.</p>		
<p>ANEXOS:</p>	<p>1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO</p>		



PROCEDIMIENTO : INVENTARIO DEL ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN

Fecha: 25-mar-21	20
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	

DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIOS DE FARMACIA

TÉCNICO EN FARMACIA – (ÁREA DE VENTAS)

QUÍMICO FARMACÉUTICO - ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN

INICIO

- * REALIZAR A LAS 00.00 HORAS DEL DÍA 30 O 31 EL CIERRE MENSUAL EN EL SISTEMA COMPUTARIZADO.
- * PROCESA EL INFORME MENSUAL DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO.
- * IMPRIMIR EL REPORTE DE SALDOS Y CONSUMO MENSUAL DE MEDICAMENTOS (VENTAS ,EXONERADOS Y SIS) MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, OTROS.
- * CUENTA EL STOCK DE CADA MEDICAMENTO Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO. LOS MEDICAMENTOS DEBERÁN ESTAR ORDENADOS DE ACUERDO A LA FECHA DE VENCIMIENTO LOS QUE VENCEN ANTES ADELANTE Y DE FECHA POSTERIOR ATRÁS. (MÉTODO FEFO).
- * VERIFICAR SI CONCUERDA EL STOCK FÍSICO, CON LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE Y EL REPORTE DE SALDOS. SI NO CONCUERDA , SEPARAR LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE PARA BUSCAR LA FALLA Y EN EL REPORTE DE SALDOS MARCAR CON UNA "X".
- * ANOTAR EN EL REPORTE DE SALDOS, LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
- * FIRMAR EL REPORTE DE SALDOS.
- * CERRAR EL MES CON UNA LÍNEA ROJA EN LA TARJETA DE CONTROL VISIBLE.
- * INFORMAR AL QUÍMICO FARMACÉUTICO RESPONSABLE DEL ÁREA O AL QUÍMICO FARMACÉUTICO DE TURNO, LOS MEDICAMENTOS FALTANTES.

RECIBIR INFORME, ANALIZAR Y GESTIONA CANJE Y LUEGO FIRMA DANDO CONFORMIDAD DEL PROCESO.

REPORTAR INFORMACIÓN Y ARCHIVA

FIN

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO 21 DEVOLUCIÓN Y CANJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

CÓDIGO SF-21
 VERSIÓN VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

QUÉ TIPO DEL



PROCEDIMIENTO	EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN Y CANJE DE UN PRODUCTO FARMACÉUTICO, NACE DE LA RESPONSABILIDAD, DE PROPORCIONAR UN "STANDARD" DE CALIDAD Y UN NIVEL ÓPTIMO TERAPÉUTICO DEL MEDICAMENTO PRODUCIDO, HASTA QUE ÉSTE LLEGUE A LAS MANOS DEL CONSUMIDOR-FINAL O PACIENTE.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA Y DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
BASE NORMATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEY DEL MINISTERIO DE SALUD – LEY N° 27657. 2. REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD D.S. N° 013-2002-SA. 3. LEY GENERAL DE SALUD – LEY N° 26862. 4. QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ FUE CREADO POR LEY N° 15266. 5. LEY N° 29459 QUE APRUEBA LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SANITARIOS, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS. 6. DECRETO SUPREMO 008-2006-SA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 28173, LEY DEL TRABAJO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ. 7. DECRETO SUPREMO N° 014-2011-21 APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. 8. DECRETO SUPREMO N° 002-2012-SA MODIFICAN EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. 9. R.M. N° 552-2007/MINSA "APRUEBAN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD "SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD". 10. R.M. N° 546-2011/MINSA "APROBAR LA NTS N° 021 –MINSA/DGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD "CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD". 11. R.M. N° 013-2009/MINSA "APROBAR LA RELACIÓN DE MEDICAMENTOS A SER DISPENSADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE "FARMACIAS INCLUSIVAS" PARA TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICO DE LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS. 12. R.M. N° 546-2014/MINSA "APROBAR LA NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD". 13. DECRETO SUPREMO N° 016-2013-SA, MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS. 14. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2018/MINSA, APRUEBAN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS – SISMED". 15. DECRETO SUPREMO N° 016-2019-SA MODIFICA REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. 16. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 862-2019/MINSA QUE MODIFICAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "GESTIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS – SISMED". 17. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA QUE DISPONE PUBLICAR EL



	<p>PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.</p> <p>18. RM. N° 797-2003-SA/DM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL "HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN".</p> <p>19. R.D. N° 230-DG/HHV-2012 APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –MOF DEL "HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN".</p> <p>20. R.D. N° 274-DG/HHV-2018 APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS NIVEL "O" DEL "HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN".</p>
--	--

<p>DEFINICIONES</p>	<p>RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.</p> <p>CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.</p> <p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p>
----------------------------	--



	<p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO				
N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE		
1	SIN DOCUMENTACIÓN	SERVICIO DE FARMACIA		
SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	SUPERVISAR Y REVISAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE ENFERMERÍA EL STOCK DE MEDICAMENTOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS DE TODOS LOS PABELLONES	GUÍA DE DEVOLUCIÓN	SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE DE AREA INTERNA DE ALMACÉN
2	SUPERVISAR LA EXISTENCIA DE PACIENTES CON ALTA MEDICA, CAMBIO O SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO, EN EL CASO DE FALLECIMIENTO LA ENFERMERA DEBERÁ REGISTRAR LAS MEDICINAS A DEVOLVER EN EL FORMATO DE LA HOJA DE DEVOLUCIÓN.		DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA
3	RECIBIR LOS MEDICAMENTOS Y VERIFICAR QUE ESTOS ESTÉN		SERVICIO DE FARMACIA	RESPONSABLE Q. F. DE AREA INTERNA DE



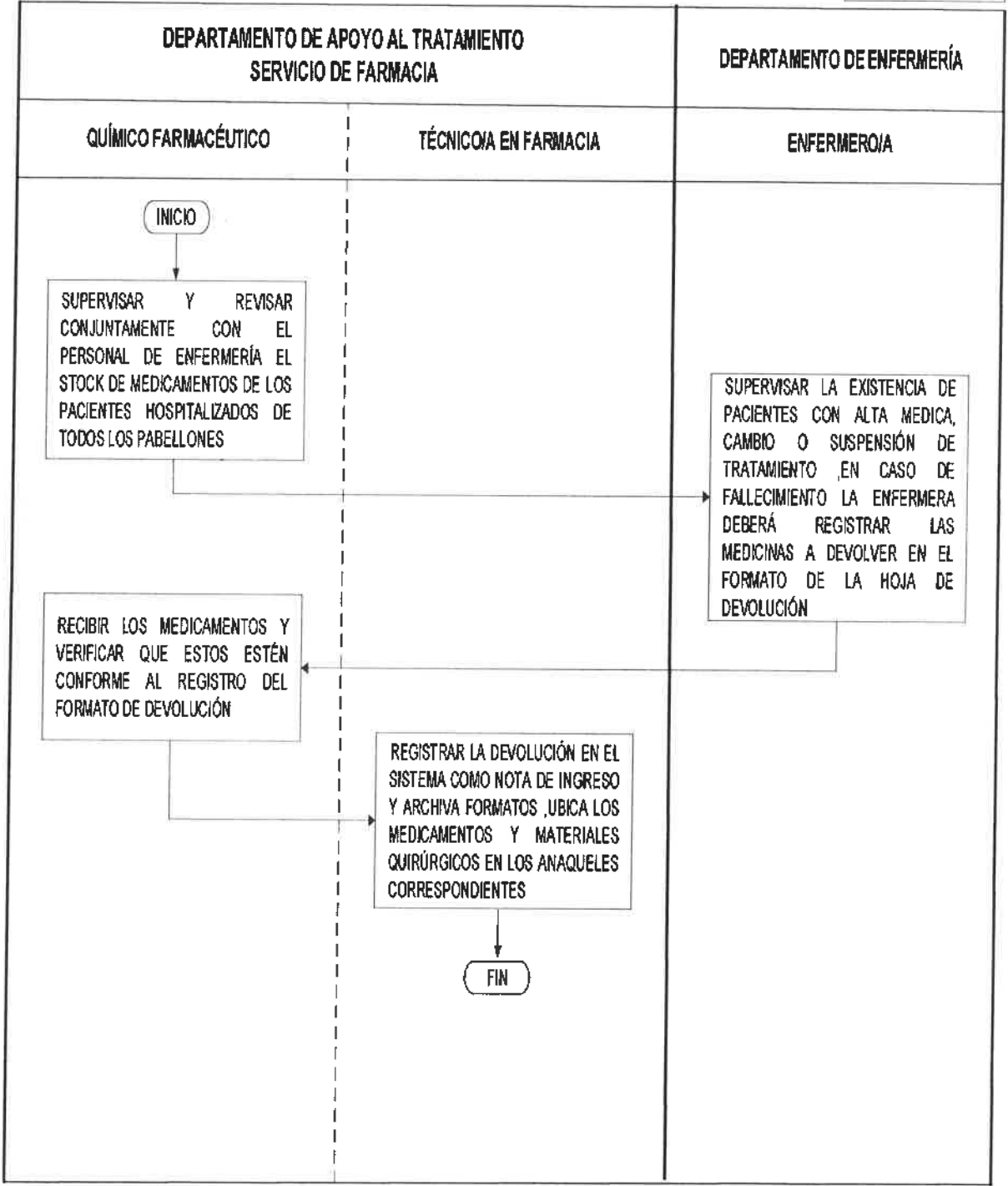
	CONFORME AL REGISTRO DEL FORMATO DE DEVOLUCIÓN			ALMACÉN
4	REGISTRAR LA DEVOLUCIÓN EN EL SISTEMA COMO NOTA DE INGRESO Y ARCHIVA FORMATOS ,UBICA LOS MEDICAMENTOS Y MATERIALES QUIRÚRGICOS EN LOS ANAQUELES CORRESPONDIENTES		SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO/A EN FARMACIA/
	FIN			

OTROS	
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO: DEVOLUCIÓN Y CANJE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Fecha: 25-mar-21
 Nº Procedimiento: 21
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	22 DETECCIÓN E INFORMACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS	CÓDIGO	SF-22
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	LAS REACCIONES ADVERSAS A MEDICAMENTOS SON AQUELLAS RESPUESTAS NO INTENCIONADAS Y NOCIVAS QUE SE ORIGINAN AL SUMINISTRAR UN MEDICAMENTO. ESTAS REACCIONES ESTÁN RECOGIDAS EN EL REAL DECRETO 223/2004, DE 6 DE FEBRERO, QUE REGULA LOS ENSAYOS CLÍNICOS CON MEDICAMENTOS.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN
BASE NORMATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEY DEL MINISTERIO DE SALUD – LEY N° 27657. 2. REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD D .S. N° 013-2002-SA. 3. DECRETO SUPREMO N° 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD. 4. LEY GENERAL DE SALUD – LEY N° 26862. 5. LEY N° 15266, QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ LEY N° 29459 QUE APRUEBA LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SANITARIOS, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS. 6. DECRETO SUPREMO 008-2006-SA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 28173, LEY DEL TRABAJO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ. 7. DECRETO SUPREMO N° 014-2011-21 APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. 8. DECRETO SUPREMO N° 002-2012-SA MODIFICAN EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. 9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 552-2007/MINSA “APRUEBAN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD “SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”. 10. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA “APROBAR LA NTS N° 021 – MINSA/DGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD “CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”. 11. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009/MINSA “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN. 12. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA “APROBAR LA NTS N° 021- MINSA/DGSP-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”. 13. DECRETO SUPREMO N° 016-2013-SA, MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS. 14. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2018/MINSA, APRUEBAN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA APRUEBA LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 249- MINSA/2018/DIGEMID "GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS – SISMED”. 15. DECRETO SUPREMO N° 016-2019-SA MODIFICA REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS



16. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 862-2019/MINSA QUE MODIFICAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "GESTIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS – SISMED".
17. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA QUE DISPONE PUBLICAR EL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
18. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 797-2003-SA/DM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN".
19. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 230-DG/HHV-2012 APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –MOF DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN".
20. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 274-DG/HHV-2018 APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS NIVEL "O" DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN".

DEFINICIONES

RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.

CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD,



	<p>PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>EVENTO ADVERSO: UN EVENTO ADVERSO ES CUALQUIER SUCESO INDESEABLE EXPERIMENTADO POR UN PACIENTE, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE SOSPECHE O NO DEL MEDICAMENTO ADMINISTRADO. UN EJEMPLO DE UN EVENTO ADVERSO ES UN PACIENTE QUE SUFRE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO MIENTRAS ESTABA CON UN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO ESPECÍFICO.</p> <p>REACCIÓN ADVERSA: UNA REACCIÓN ADVERSA A UN MEDICAMENTO (RAM) ES TODA AQUELLA RESPUESTA NOCIVA, NO DESEADA Y NO INTENCIONADA QUE SE PRODUCE TRAS LA ADMINISTRACIÓN DE UN FÁRMACO, A DOSIS UTILIZADAS HABITUALMENTE EN LA ESPECIE HUMANA PARA PREVENIR, DIAGNOSTICAR O TRATAR UNA ENFERMEDAD Y LAS DERIVADAS DE LA DEPENDENCIA, ABUSO Y USO INCORRECTO DE LOS MEDICAMENTOS (UTILIZACIÓN FUERA DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y ERRORES DE MEDICACIÓN).</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.</p> <p>RAM: REACCIÓN ADVERSA AL MEDICAMENTO.</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p> <p>ESAVI: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDO A LA VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN</p>



S. MARCA I.



REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO

FUENTE

1	INFRAESTRUCTURA ADECUADA,	SERVICIO DE FARMACIA
---	---------------------------	----------------------

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	COORDINAR LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO, INFORMA SOBRE LOS MEDICAMENTOS DENTRO Y FUERA DEL PETITORIO NACIONAL POR PABELLÓN 1, 2,3,4,5 Y 6 Y POR CADA PACIENTE. EN FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDO A LA VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN (ESAVI) MEDICAMENTOS) DENTRO DE LAS 72 HORAS Y SUS RIESGOS ANTES DE LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE 8.00 AM A 11.00 AM	FORMATO (ESAVI)	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE AREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
2	PROPONER MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS O DISMINUCIÓN DE DOSIS QUE PUEDAN REEMPLAZAR EL TRATAMIENTO, Y EL MEDICO ESPECIALISTA GENERA RECETA.	RECETA	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	MEDICO ESPECIALISTA
3	REALIZAR VALIDACIÓN Y ENTREGA A TÉCNICO EN ENFERMERÍA.		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE AREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
4	REGISTRAR LA DIGITACIÓN		SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO/A EN FARMACIA
	FIN			

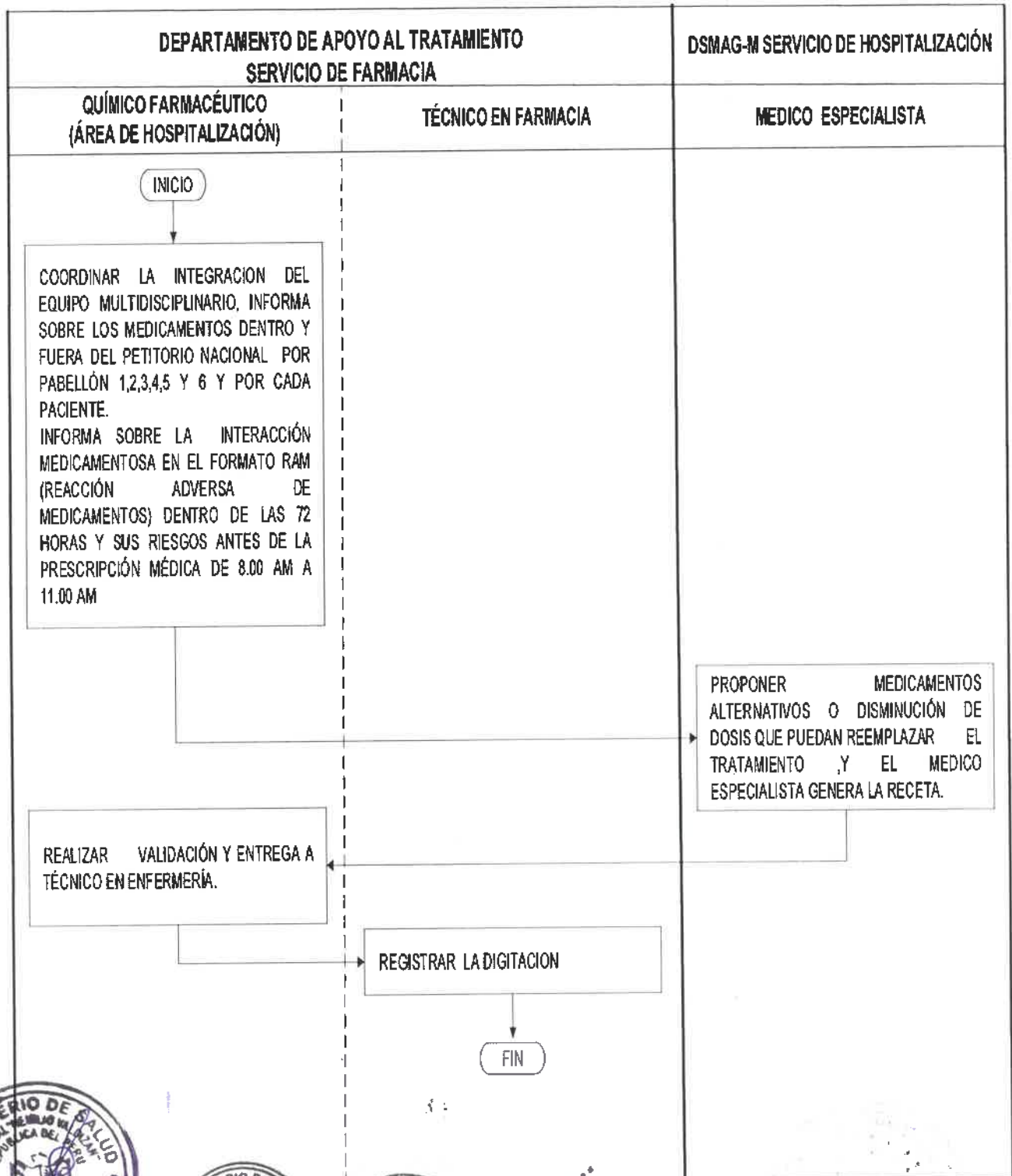
OTROS

PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO : DETECCIÓN E INFORMACIÓN DE REACCIONES ADVERSAS DE LOS MEDICAMENTOS

Fecha: 26-mar-21	22
Nº Procedimiento:	
Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	23 BRINDAR ATENCIÓN FARMACÉUTICA	CÓDIGO	SF-23
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	ATENCIÓN FARMACÉUTICA ES LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL FARMACÉUTICO EN LA ASISTENCIA AL PACIENTE, EN LA DISPENSACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN TRATAMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO, COOPERANDO CON EL MÉDICO Y OTROS PROFESIONALES SANITARIOS A FIN DE CONSEGUIR RESULTADOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DEL PACIENTE.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN
BASE NORMATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. LEY DEL MINISTERIO DE SALUD – LEY N° 27657. 2. REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD D.S. N° 013-2002-SA. 3. DECRETO SUPREMO N° 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD. 4. LEY GENERAL DE SALUD – LEY N° 26862. 5. LEY N° 15266, QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ LEY N° 29459 QUE APRUEBA LA LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SANITARIOS, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS. 6. DECRETO SUPREMO 008-2006-SA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 28173, LEY DEL TRABAJO DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ. 7. DECRETO SUPREMO N° 014-2011-21 APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. 8. DECRETO SUPREMO N° 002-2012-SA MODIFICAN EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. 9. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 552-2007/MINSA “APRUEBAN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD “SISTEMA DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”. 10. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA “APROBAR LA NTS N° 021 – MINSA/DGSP-V.03 NORMA TÉCNICA DE SALUD “CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”. 11. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009/MINSA “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN. 12. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 546-2011/MINSA “APROBAR LA NTS N° 021- MINSA/DGSP-V.03 CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD”. 13. DECRETO SUPREMO N° 016-2013-SA, MODIFICAN ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS. 14. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2018/MINSA, APRUEBAN DIRECTIVA ADMINISTRATIVA APRUEBA LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 249- MINSA/2018/DIGEMID “GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS – SISMED”. 15. DECRETO SUPREMO N° 016-2019-SA MODIFICA REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS. 16. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 862-2019/MINSA QUE MODIFICAN DISPOSICIONES



- COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "GESTIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO PÚBLICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS – SISMED".
17. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA QUE DISPONE PUBLICAR EL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
 18. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 797-2003-SA/DM, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN".
 19. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 230-DG/HHV-2012 APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –MOF DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN".
 20. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 274-DG/HHV-2018 APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS NIVEL "O" DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN".

DEFINICIONES

RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.

CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPelio Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO



PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES

RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

SIGLAS

FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN

SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD

PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS

CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

RAM: REACCIÓN ADVERSA AL MEDICAMENTO

Q .F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO

ESAVI: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDO A LA VACUNACIÓN E INMUNIZACIÓN

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTACIÓN	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	APOYAR AL PACIENTE O FAMILIAR CUANDO SE PRESENTAN A VENTANILLA DE ATENCIÓN DE FARMACIA EXTERNA POR ALGUNA DUDA , AL MOMENTO DE RECOGER SUS MEDICINAS : * EL QUÍMICO FARMACÉUTICO DE TURNO, SALUDA CORDIALMENTE Y	FORMATO DE ATENCIÓN FARMACOTERAPÉUTICA A PACIENTES	SERVICIO DE FARMACIA.	Q. F. RESPONSABLE AREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN, EMERGENCIA, O CONSULTA EXTERNA



SE PRESENTA AL FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE ACUDE A LA FARMACIA EXTERNA.

* PREGUNTAR EL MOTIVO DE LA CONSULTA.

* SOLICITAR LA RECETA MÉDICA RESPECTIVA.

* ANALIZAR LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS, PARA DAR UNA RESPUESTA CIENTÍFICA, Y A LA VEZ EXPLICAR DE MANERA SENCILLA LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA CON LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS.

*REALIZAR UNA SERIE DE PREGUNTAS DE ACUERDO A LA FICHA FARMACOTERAPÉUTICO, PARA AMPLIAR LOS DATOS QUE ESTÁN CONSIGNADOS EN LA RECETA.

* ANOTAR LOS DATOS DEL PACIENTE EN LA HOJA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA.

FIN

OTROS

PROCESOS RELACIONADOS :

1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.

ANEXOS:

1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO : BRINDAR ATENCIÓN FARMACÉUTICA

Fecha: 26-mar-21

Nº Procedimiento:

23

Situación: ACTUAL

Elaborado: UO/OEPE

DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

SERVICIO DE FARMACIA QUÍMICO FARMACÉUTICO DE TURNO

INICIO

APOYAR AL PACIENTE O FAMILIAR CUANDO SE PRESENTAN A VENTANILLA DE ATENCIÓN DE FARMACIA EXTERNA POR ALGUNA DUDA , AL MOMENTO DE RECOGER SUS MEDICINAS :

- * EL QUÍMICO FARMACÉUTICO DE TURNO , SALUDA CORDIALMENTE Y SE PRESENTA AL FAMILIAR Y/O PACIENTE QUE ACUDE A LA FARMACIA EXTERNA.
- * PREGUNTAR EL MOTIVO DE LA CONSULTA.
- * SOLICITAR LA RECETA MEDICA RESPECTIVA.
- * ANALIZAR LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS, PARA DAR UNA RESPUESTA CIENTÍFICA , Y A LA VEZ EXPLICAR DE MANERA SENCILLA LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA CON LOS MEDICAMENTOS PRESCRITOS.
- * REALIZAR UNA SERIE DE PREGUNTAS DE ACUERDO A LA FICHA FARMACOTERAPEUTICA , PARA AMPLIAR LOS DATOS QUE ESTÁN CONSIGNADOS EN LA RECETA.
- * ANOTAR LOS DATOS DEL PACIENTE EN LA HOJA DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA.

FIN



S. MARCA I.



163

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	24 DIFUSIÓN DE PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS	CÓDIGO	SF-24
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO TIENE COMO OBJETO REGULAR EL USO ADECUADO DEL PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES P.I.M.E. DE NUESTRA INSTITUCIÓN, POR TODO EL PERSONAL QUE LABORA, DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES, CONTRIBUYENDO ASÍ A MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS MEDICAMENTOS.

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO SERVICIO DE FARMACIA, TODOS LOS ÓRGANOS ASISTENCIALES Y LA OFICINA DE BIENESTAR DE PERSONAL

- BASE NORMATIVA**
- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
 - b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
 - c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
 - d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
 - e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
 - f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
 - g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
 - h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
 - i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA



GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.

- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS".
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS



S. MARCA I.



	<p>MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
--	---

DEFINICIONES

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.

RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE



	<p>ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DISPENSACIÓN: ES EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL, DONDE SE COMPARA TANTO LA HOJA DE TRABAJO COMO LA PRESCRIPCIÓN (ESQUEMA DE TRATAMIENTO), EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL INCLUYE LA REVISIÓN DEL PRODUCTO QUE VAN EN JERINGA Y LA REVISIÓN DE LOS VIALES UTILIZADOS PREVIAMENTE A SU DESECHO. OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE LLEVA A CABO LA PREPARACIÓN DEBE REVISAR Y DISPENSAR EL PRODUCTO FINAL</p> <p>PRODUCTOS ESTRATÉGICOS: SON AQUELLOS UTILIZADOS PARA LAS INTERVENCIONES SANITARIAS, QUE POR SU ESPECIFICIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y COSTOSOS SON REMESADOS POR EL NIVEL CENTRAL.</p> <p>PRODUCTO INUTILIZABLE: DÍCESE DE AQUEL PRODUCTO OBSERVADO (DETERIORADOS, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEFECTOS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON ALERTA DE RETIRO DEL MERADO O VENCIDOS) NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y QUE SON FACTIBLES DE CANJE O ENTREGA A OTRA DEPENDENCIA.</p> <p>DOSIFICACIÓN /PODOLOGIA. DESCRIBE LA DOSIS DE UN MEDICAMENTO, LOS INTERVALOS ENTRE CUADERNO DE REGISTRO DEL PREPARADO</p>
<p>SIGLAS</p>	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p> <p>PUME PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIAL</p>

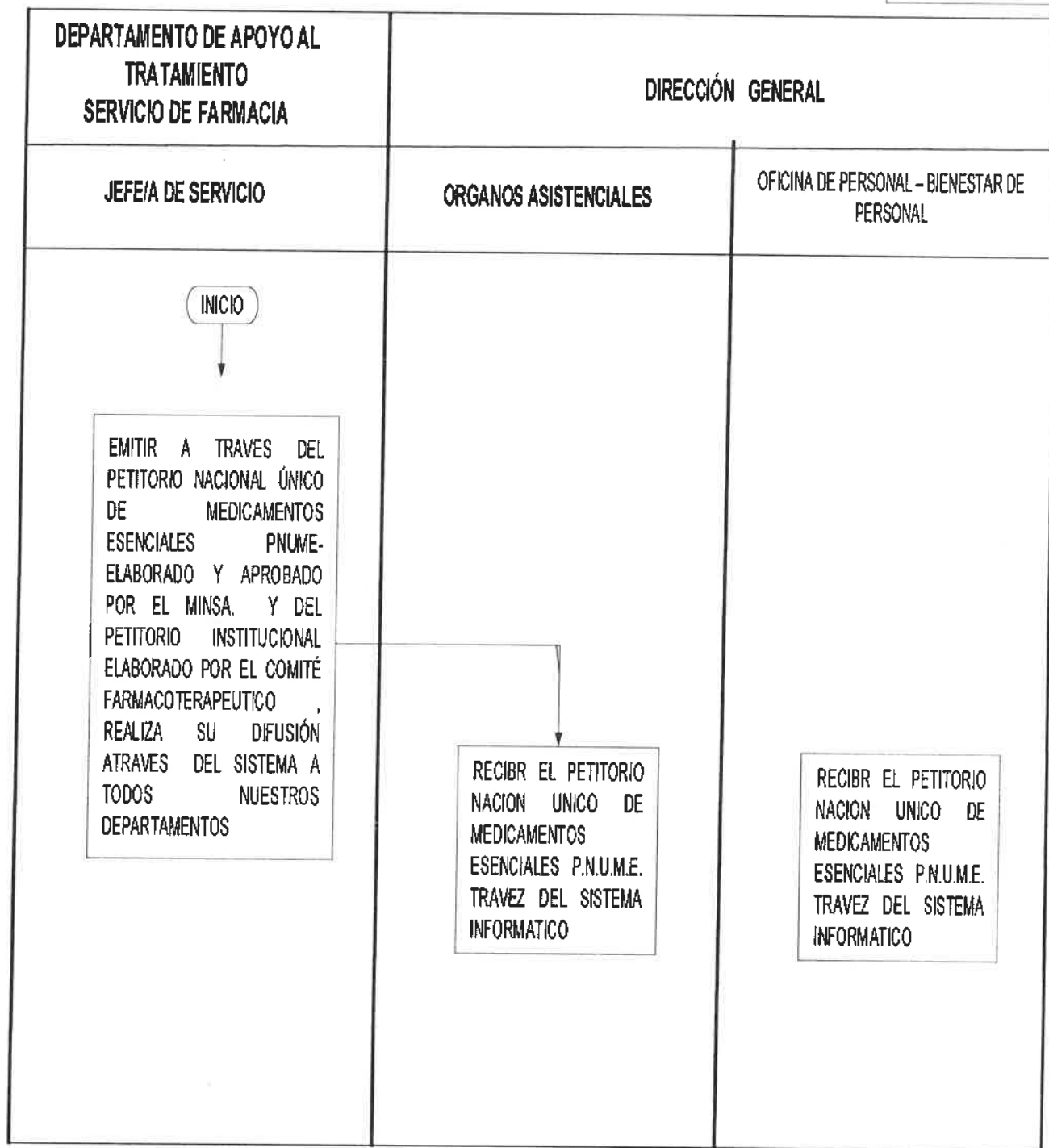


REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO				
N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE		
1	SIN DOCUMENTO	SERVICIO DE FARMACIA		
SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	EMITIR A TRAVÉS DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PNUME-ELABORADO Y APROBADO POR EL MINSA. Y DEL PETITORIO INSTITUCIONAL ELABORADO POR EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO , REALIZA SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA A TODOS NUESTROS DEPARTAMENTOS	MEMORANDUM	SERVICIO DE FARMACIA –	JEFE DE SERVICIO
2	RECIBIR EL PETITORIO NACIÓN ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES P.N.U.M.E. A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO		ÓRGANOS ASISTENCIALES	JEFES DE DEPARTAMENTO Y JEFES DE SERVICIO
3	RECIBIR EL PETITORIO NACIÓN ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES P.N.U.M.E. A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO		OFICINA DE PERSONAL	JEFE DE OFICINA
	FIN			
OTROS				
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.			
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO			



PROCEDIMIENTO: DIFUSIÓN DE PETITORIO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS

Fecha: 26-mar-21	24
Nº Procedimiento: Situación: ACTUAL	
Elaborado: UO/OEPE	



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	25 REVISIÓN DE RECETAS DE ACUERDO A NORMATIVAS MINSA	CÓDIGO	SF-25
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0
DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO			
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	FOMENTAR UNA ADECUADA PRESCRIPCIÓN DANDO A CONOCER SUS BASES TÉCNICAS, CIENTÍFICAS, LEGALES Y ÉTICAS.		
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA		
BASE NORMATIVA	<p>a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS</p> <p>b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS</p> <p>c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.</p> <p>d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.</p> <p>e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".</p> <p>g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.</p> <p>h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.</p> <p>i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.</p> <p>j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS</p>		



FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.
- y) DECRETO SUPREMO N° 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE



S. MARCA I.



ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA

z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD

aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES

bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES

cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.

dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.

ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

DEFINICIONES

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.

ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.

RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.

ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y



	<p>EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DISPENSACIÓN: ES EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL, DONDE SE COMPARA TANTO LA HOJA DE TRABAJO COMO LA PRESCRIPCIÓN (ESQUEMA DE TRATAMIENTO), EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL INCLUYE LA REVISIÓN DEL PRODUCTO QUE VAN EN JERINGA Y LA REVISIÓN DE LOS VIALES UTILIZADOS PREVIAMENTE A SU DESECHO. OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE LLEVA A CABO LA PREPARACIÓN DEBE REVISAR Y DISPENSAR EL PRODUCTO FINAL</p> <p>PRODUCTOS ESTRATÉGICOS: SON AQUELLOS UTILIZADOS PARA LAS INTERVENCIONES SANITARIAS, QUE POR SU ESPECIFICIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y COSTOSOS SON REMESADOS POR EL NIVEL CENTRAL.</p> <p>PRODUCTO INUTILIZABLE: DÍCESE DE AQUEL PRODUCTO OBSERVADO (DETERIORADOS, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEFECTOS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON ALERTA DE RETIRO DEL MERADO O VENCIDOS) NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y QUE SON FACTIBLES DE CANJE O ENTREGA A OTRA DEPENDENCIA.</p> <p>DOSIFICACIÓN /PODOLOGÍA. DESCRIBE LA DOSIS DE UN MEDICAMENTO, LOS INTERVALOS ENTRE CUADERNO DE REGISTRO DEL PREPARADO</p>
<p>SIGLAS</p>	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.</p> <p>Q .F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1		servicio de farmacia

secuencia de actividades



N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	<p>VERIFICAR LA NUMERACIÓN DE LAS RECETAS ESTANDARIZADAS DEL HHV ATENDIDAS (DEMANDAS Y SIS). NO SE CONSIDERAN LAS RECETAS ESPECIALES, RECETAS DE EMERGENCIAS, SALA DE OBSERVACIÓN Y RECETAS EXONERADAS.</p> <p>* REGISTRAR LAS CANTIDADES EN EL ARCHIVO DOCUMENTOS-INDICADOR DE RECETAS-IND.RP... (BUSCAR EL ARCHIVO DEL AÑO EN CURSO)-EVALUACIÓN DE RECETAS... (BUSCAR EL MES QUE CORRESPONDE) , UBICARSE EN LA HOJA DE CÁLCULO: " CANT RP".</p> <p>CALCULAR LA MUESTRA SEGÚN FORMULA, PARA EL AÑO EN CURSO TOMANDO LA CANTIDAD DE RECETAS ATENDIDAS Y RETENIDAS, POR EL AÑO ANTERIOR.</p> <p>CONSIDERAR RECETAS DE PACIENTES PAGANTES Y SIS , SIN CONSIDERAR DOMINGOS Y FERIADOS, NI RECETAS DE OTRAS INSTITUCIONES.</p> <p>* DIVIDIR EL NÚMERO DE RECETAS DIARIAS (SIS Y PAGANTES) ENTRE LA MUESTRA CALCULADA SEGÚN FORMULA, ENGRAMPANDO LOS GRUPOS DE RECETAS PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO.</p> <p>REVISAR LOS PARÁMETROS QUE DEBEN CUMPLIR LAS RECETAS Y ANOTAR EN LA HOJA DE CÁLCULO FOR.EV.RP CON UNA "X" EL</p>	<p>INFORME DE CUADROS ESTADÍSTICOS</p>	<p>SERVICIO DE FARMACIA – ÁREA INTERNA DE VENTAS</p>	<p>Q. F. DE TURNO</p>



<p>CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE PRESCRIPCIÓN DE RECETAS.</p> <p>DETERMINAR LOS PORCENTAJES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS QUE CONTIENE ESTANDARIZADOS ANALIZADAS DIARIAMENTE.</p> <p>ANALIZAR SIMULTÁNEAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN SEGÚN EL PETITORIO INSTITUCIONAL, DE LO CONTRARIO SE ANOTARA EN LA HOJA DE CÁLCULO "NO PET" , EL NOMBRE DEL MÉDICO, EL NOMBRE DEL MEDICAMENTO PRESCRITO QUE NO ESTÁ EN EL PETITORIO INSTITUCIONAL , LA DOSIS, EL SERVICIO DE DONDE PROCEDE LA RECETA Y LA FECHA DE ATENCIÓN DE FARMACIA.</p> <p>ANALIZAR LAS RECETAS DE ACUERDO AL NÚMERO DE MEDICAMENTOS PRESCRITOS Y ANOTAR EN LA HOJA DE CÁLCULO "POLIF"</p> <p>REPORTAR AL FINALIZAR EL MES , A LA JEFATURA DEL SERVICIO, LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE LAS RECETAS, RELACIÓN DE MÉDICOS QUE HAN PRESCRITO MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO INSTITUCIONAL, EL ANÁLISIS DE RECETAS SEGÚN MEDICAMENTOS PRESCRITOS (POLIFARMACIA)</p>			
FIN			

otros



PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



**PROCEDIMIENTO : REVISIÓN DE RECETAS DE ACUERDO A NORMATIVAS
MINS**

DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

**SERVICIO DE FARMACIA
QUÍMICO FARMACÉUTICO RESPONSABLE DE ÁREAS VENTAS**

INICIO

- * VERIFICAR LA NUMERACIÓN DE LAS RECETAS ESTANDARIZADAS DEL HHV ATENDIDAS (DEMANDAS Y SIS). NO SE CONSIDERAN LAS RECETAS ESPECIALES, RECETAS DE EMERGENCIAS, SALA DE OBSERVACIÓN Y RECETAS EXONERADAS.
- * REGISTRAR LAS CANTIDADES EN EL ARCHIVO DOCUMENTOS-INDICADOR DE RECETAS-IND.RP... (BUSCAR EL ARCHIVO DEL AÑO EN CURSO)-EVALUACIÓN DE RECETAS... (BUSCAR EL MES QUE CORRESPONDE) , UBICARSE EN LA HOJA DE CÁLCULO: " CANT RP".
- * CALCULAR LA MUESTRA SEGÚN FORMULA, PARA EL AÑO EN CURSO TOMANDO LA CANTIDAD DE RECETAS ATENDIDAS Y RETENIDAS, POR EL AÑO ANTERIOR.
- * CONSIDERAR RECETAS DE PACIENTES PAGANTES Y SIS , SIN CONSIDERAR DOMINGOS Y FERIADOS, NI RECETAS DE OTRAS INSTITUCIONES.
- * DIVIDIR EL NÚMERO DE RECETAS DIARIAS (SIS Y PAGANTES) ENTRE LA MUESTRA CALCULADA SEGÚN FORMULA, ENGRAMPANDO LOS GRUPOS DE RECETAS PARA EL ANÁLISIS RESPECTIVO.
- * REVISAR LOS PARÁMETROS QUE DEBEN CUMPLIR LAS RECETAS Y ANOTAR EN LA HOJA DE CALCULO FOR.EV.RP. CON UNA "X" EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE PRESCRIPCIÓN DE RECETAS.
- * DETERMINAR LOS PORCENTAJES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS QUE CONTIENE ESTANDARIZADOS ANALIZADAS DIARIAMENTE.
- * ANALIZAR SIMULTÁNEAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN SEGÚN EL PETITORIO INSTITUCIONAL , DE LO CONTRARIO SE ANOTARA EN LA HOJA DE CÁLCULO "NO PET" , EL NOMBRE DEL MEDICO, EL NOMBRE DEL MEDICAMENTO PRESCRITO QUE NO ESTA EN EL PETITORIO INSTITUCIONAL , LA DOSIS, EL SERVICIO DE DONDE PROCEDE LA RECETA Y LA FECHA DE ATENCIÓN DE FARMACIA.
- * ANALIZAR LAS RECETAS DE ACUERDO AL NUMERO DE MEDICAMENTOS PRESCRITOS Y ANOTAR EN LA HOJA DE CALCULO "POLIF"
- * REPORTAR AL FINALIZAR EL MES , A LA JEFATURA DEL SERVICIO, LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE LAS RECETAS, RELACIÓN DE MÉDICOS QUE HAN PRESCRITO MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO INSTITUCIONAL, EL ANÁLISIS DE RECETAS SEGÚN MEDICAMENTOS PRESCRITOS (POLIFARMACIA)

FIN

HHV-HOSPITAL HERMILO VALDIZAN



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	26. ATENCIÓN DE RECETAS A PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA (PRESENCIALES Y TELECONSULTA) Y EMERGENCIA	CÓDIGO	SF-26
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE TODO SERVICIO FARMACÉUTICO AMBULATORIO ES EL DE PROVEER ATENCIÓN FARMACÉUTICA ADECUADA A TODOS LOS PACIENTES QUE RECURRAN A ÉL.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA, DSMAG- SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE EMERGENCIA, SEGURO INTEGRAL DE SALUD-SIS, OFICINA DE ECONOMÍA
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA , APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.

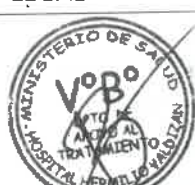


- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS



	<p>MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
--	---

<p>DEFINICIONES</p>	<p>MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.</p> <p>SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS.</p> <p>DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS.</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES.</p> <p>RECETA MEDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE</p>
----------------------------	--



	<p>ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p> <p>SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.</p> <p>DISPENSACIÓN: ES EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL, DONDE SE COMPARA TANTO LA HOJA DE TRABAJO COMO LA PRESCRIPCIÓN (ESQUEMA DE TRATAMIENTO), EL CONTROL DEL PRODUCTO FINAL INCLUYE LA REVISIÓN DEL PRODUCTO QUE VAN EN JERINGA Y LA REVISIÓN DE LOS VIALES UTILIZADOS PREVIAMENTE A SU DESECHO. OTRA PERSONA DIFERENTE A LA QUE LLEVA A CABO LA PREPARACIÓN DEBE REVISAR Y DISPENSAR EL PRODUCTO FINAL</p> <p>PRODUCTOS ESTRATÉGICOS: SON AQUELLOS UTILIZADOS PARA LAS INTERVENCIONES SANITARIAS, QUE POR SU ESPECIFICIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO Y COSTOSOS SON REMESADOS POR EL NIVEL CENTRAL.</p> <p>PRODUCTO INUTILIZABLE: DÍCESE DE AQUEL PRODUCTO OBSERVADO (DETERIORADOS, MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, DEFECTOS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CON ALERTA DE RETIRO DEL MERCADO O VENCIDOS) NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y QUE SON FACTIBLES DE CANJE O ENTREGA A OTRA DEPENDENCIA.</p> <p>DOSIFICACIÓN /PODOLOGIA. DESCRIBE LA DOSIS DE UN MEDICAMENTO, LOS INTERVALOS ENTRE CUADERNO DE REGISTRO DEL PREPARADO</p>
<p>SIGLAS</p>	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>AUS: ASEGURAMIENTO UNIVERSAL DE SALUD.</p> <p>DCI: DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL, NOMBRE COMÚN DEL MEDICAMENTO RECOMENDADA POR OMS CON EL OBJETO DE SU IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL.</p> <p>OMS: ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.</p> <p>Q .F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>
<p>REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO</p>	

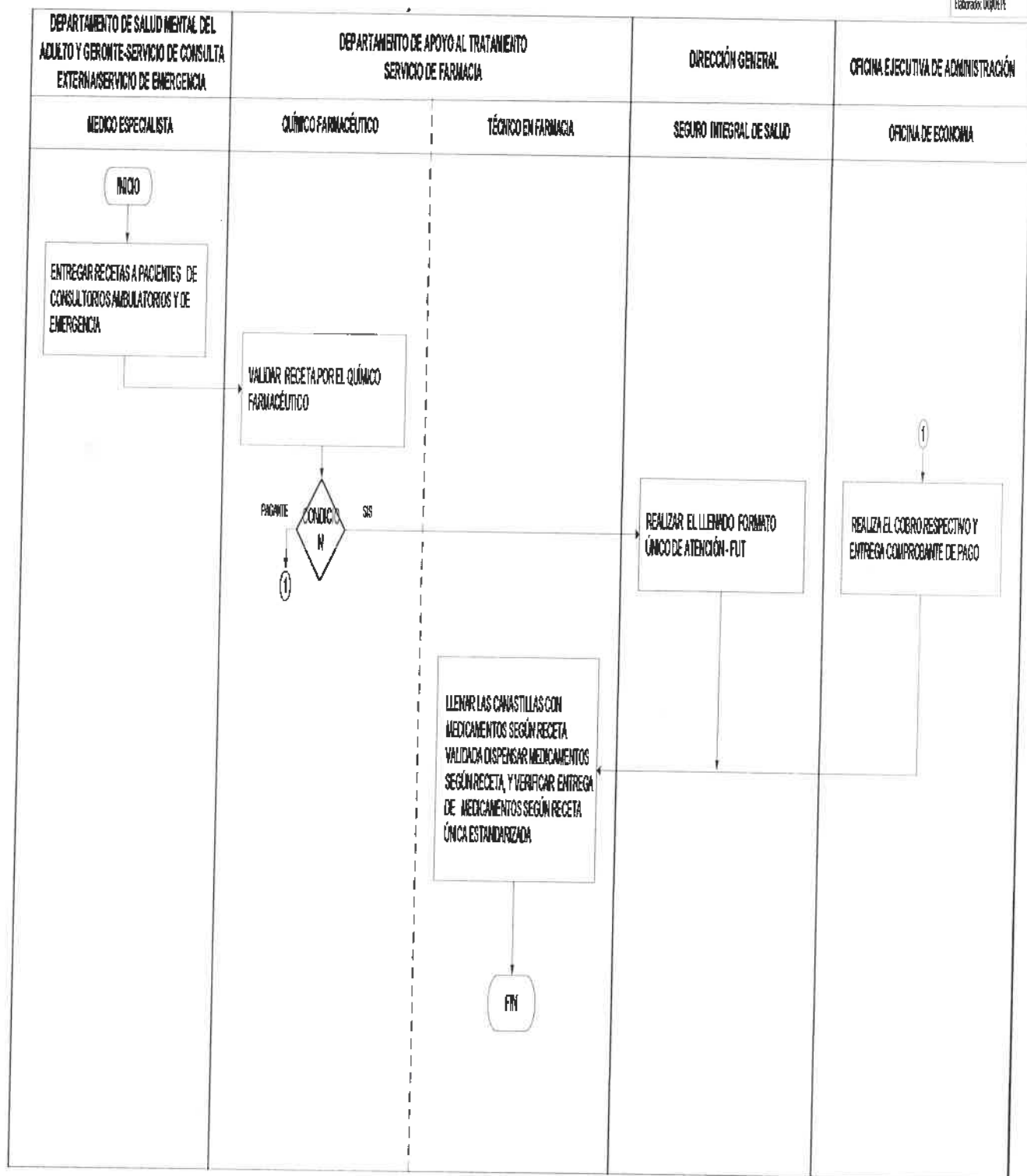


N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE		
1	SIN DOCUMENTACIÓN	SERVICIO DE FARMACIA		
SECUENCIA DE ACTIVIDADES				
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	ENTREGAR RECETAS A PACIENTES DE CONSULTORIOS AMBULATORIOS Y DE EMERGENCIA	RECETAS	SERVICIO DE EMERGENCIA Y SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA	MEDICO ESPECIALISTA DE TURNO
	VALIDAR RECETA POR EL QUÍMICO FARMACÉUTICO.	REPORTES	SERVICIO DE FARMACIA...	Q.F. TURNO AREA DE VENTAS -
1	REALIZAR EL LLENADO FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN - FUT AL SER PACIENTE SIS		SEGURO INTEGRAL DE SALUD	DIGITADOR
	REALIZA EL COBRO RESPECTIVO Y ENTREGA COMPROBANTE DE PAGO	COMPROBANTE DE PAGO	OFICINA DE ECONOMÍA-TESORERÍA-CAJA	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION
	LLENAR LAS CANASTILLAS CON MEDICAMENTOS SEGÚN RECETA VALIDADA, DISPENSAR MEDICAMENTOS SEGÚN RECETA, Y VERIFICAR Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS SEGÚN RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA		SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO/A EN FARMACIA
	FIN			
otros				
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.			
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO			



PROCEDIMIENTO : ATENCION DE RECETAS A PACIENTES DE CONSULTA EXTERNA Y DE EMERGENCIA

Fecha: 26-mar-21
 Nº Procedimiento: 26
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UG06/FE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	27 ATENCIÓN DE RECETAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS	CÓDIGO	SP-27
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN U LOGRAR LA DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS CON EFICACIA Y EFICIENCIA.

ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO SERVICIO DE FARMACIA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA.

BASE NORMATIVA

- a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS
- b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA.
- d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020.
- e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI".
- g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA.
- h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA.
- i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.
- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS



FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.

- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.



- y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA
- z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD
- aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES
- bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES
- cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.
- dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.
- ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.

DEFINICIONES

RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.

CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO.

EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS.



	<p>DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1		SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	COORDINAR CON EL EQUIPO DE SALUD EN LA VISITA MÉDICA DENTRO DE LA EVALUACIÓN DEL PACIENTE		SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
2	FORMULAR EL TRATAMIENTO TERAPÉUTICO DEL PACIENTE PARA 24 HORAS EN LA HOJA DE PRESCRIPCIÓN DE RECETAS MÉDICAS DE TODOS LOS PABELLONES		SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
3	RECIBIR LA RECETA Y ENTREGA A LA ENFERMERA PARA SEGUIR TRAMITE.		DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	TÉCNICO/A DE ENFERMERÍA – HOSPITALIZACIÓN
4	VERIFICAR Y SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS.		DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	ENFERMERO/A DE HOSPITALIZACIÓN
5		HOJAS DE	DEPARTAMENTO	TÉCNICO/A DE



	ENTREGAR A FARMACIA DE HOSPITALIZACIÓN LAS HOJAS DE PRESCRIPCIÓN DE RECETAS MÉDICAS DOSIFICADAS Y VALIDADAS POR EL QUÍMICO FARMACÉUTICO	PRESCRIPCIÓN DE RECETAS MÉDICAS DOSIFICADAS	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA – HOSPITALIZACIÓN
6	ANALIZAR ,INTERPRETAR Y EVALUAR LA HOJA DE PRESCRIPCIÓN DE LA RECETA MEDICA Y REALIZA LA DOSIFICACIÓN PARA 24 HORAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS Y USO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS	REPORTE	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
7	VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO Y REALIZAR LA DIGITACIÓN CORRESPONDIENTE CUANDO ES POR SIS Y NO SIS. ACONDICIONA LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS POR PACIENTE EN FORMA ORDENADA PARA LA VERIFICACIÓN POR EL QUÍMICO FARMACÉUTICO		SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO/A DE ENFERMERÍA – HOSPITALIZACIÓN
8	TRASLADAR LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS A CADA PABELLÓN		DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	TÉCNICO/A DE ENFERMERÍA – HOSPITALIZACIÓN
9	REVISAR LOS MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS POR PACIENTE , LA CUAL VERIFICA Y EXPRESA SU CONFORMIDAD COLOCANDO SU FIRMA EN LAS COPIAS DE LAS HOJAS DE PRESCRIPCIÓN DE RECETA MEDICA		DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	ENFERMERO/A DE HOSPITALIZACIÓN
10	ORDENAR Y ARCHIVAR LAS COPIAS DE PRESCRIPCIÓN DE LAS RECETAS MÉDICAS SEGÚN ORDEN CORRELATIVO DEL DÍA CORRESPONDIENTE		DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	TÉCNICO/A DE ENFERMERÍA – HOSPITALIZACIÓN
	FIN			

OTROS

PROCESOS RELACIONADOS :

1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.

ANEXOS:

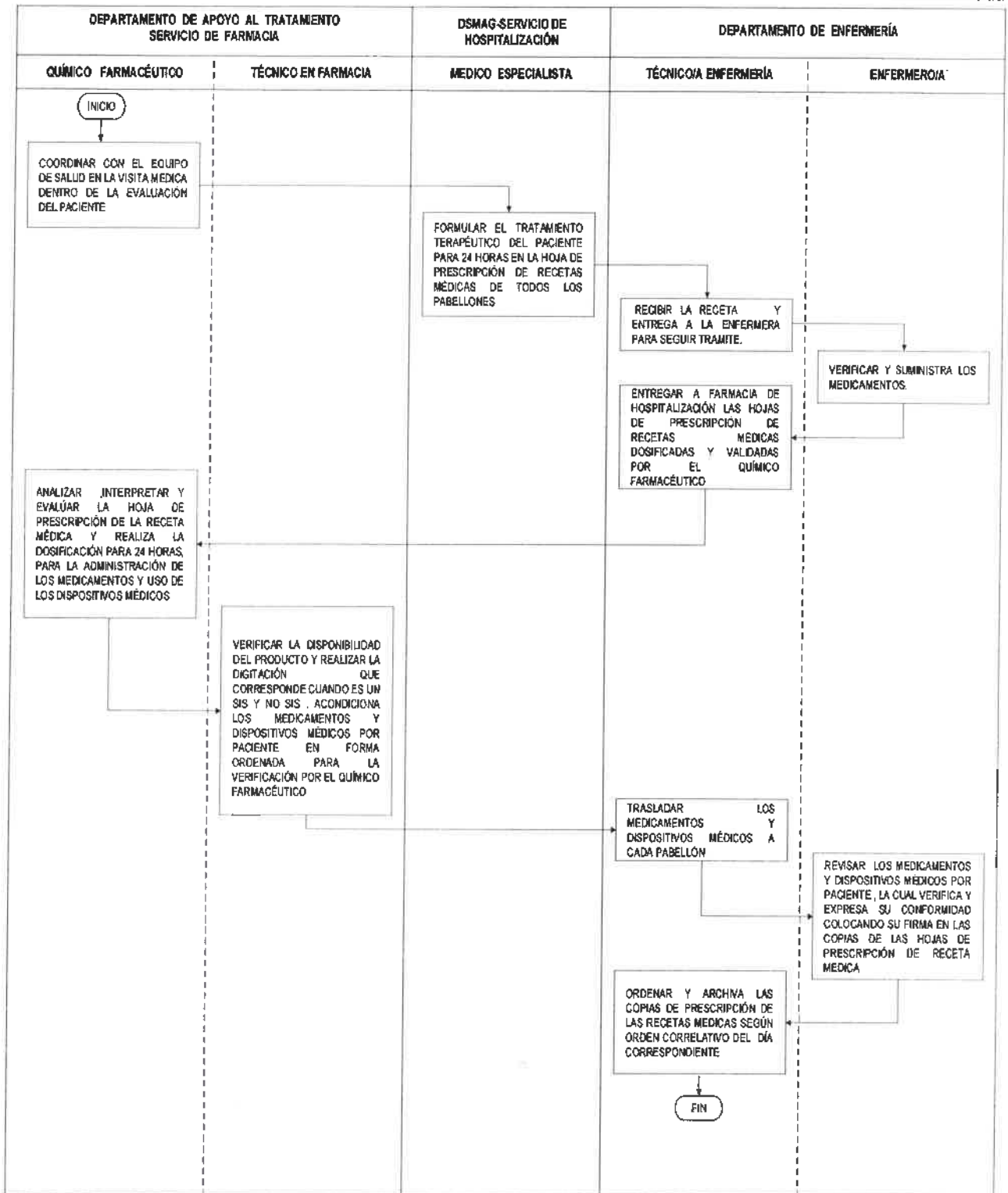
1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO



S. MARCA J.

PROCEDIMIENTO : ATENCIÓN DE RECETAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS

Fecha: 26-mar-21
 Nº Documento: 77
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/CEPE



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	28 ATENCIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS	CÓDIGO	SP-28
		VERSIÓN	VERSIÓN 1.0

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	EL OBJETIVO ES EFECTUAR EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN FARMACÉUTICA DE PRESCRIPCIÓN QUE CUMPLA CON TODOS LOS CRITERIOS Y CONTINUAR CON PROCEDIMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO Y CON EL ROTULADO CORRESPONDIENTE.
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	SERVICIO DE FARMACIA
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> a) LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD Y SUS MODIFICATORIAS b) LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS c) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 847-2020/MINSA, DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DEL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (PNUME), ASÍ COMO DE SU RESOLUCIÓN MINISTERIAL APROBATORIA. d) DECRETO SUPREMO N° 025-2020-SA, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO 01 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2011-SA: "ESCALA POR INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS Y NO FARMACÉUTICOS", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 059-2020. e) DECRETO SUPREMO N° 024-2020-SA, DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA. f) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 507-2020-MINSA, APRUEBA LA DIRECTIVA SANITARIA N° 111-MINSA/2020/DGOS: CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA PACIENTES CRÓNICOS PROCEDENTES DE LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS Y HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES QUE SERÁN ATENDIDOS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: "LLEGANDO A TI". g) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2020-MINSA, MODIFICAR LA NTS N° 122-MINSA/DIGEMID-V.01, NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS APROBADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 538-2016-MINSA. h) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 001-2020/MINSA, DISPONER PUBLICAR PROYECTO DE DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FARMACOVIGILANCIA. i) DECRETO DE URGENCIA N° 007-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE DECLARA A LOS MEDICAMENTOS, PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS COMO PARTE ESENCIAL DEL DERECHO A LA SALUD Y DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD.



- j) DECRETO SUPREMO N° 018-2019-SA, MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS A EFECTO DE INCLUIR A AUSTRIA COMO PAÍS DE ALTA VIGILANCIA.
- k) DECRETO SUPREMO N°005-2019-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- l) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018/MINSA APRUEBA EL DOCUMENTO TÉCNICO: PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES PARA EL SECTOR SALUD.
- m) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1288-2018/MINSA APRUEBA DOCUMENTO TÉCNICO: LISTADO NACIONAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS VITALES.
- n) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2018/MINSA DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY N° 30681, LEY QUE REGULA EL USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO DEL CANNABIS Y SUS DERIVADOS.
- o) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 408-2018/MINSA DECLARA EL 10 DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS"
- p) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 721-2016/MINSA MODIFICAN LA NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS NO CONSIDERADOS EN EL PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES", APROBADA POR R.M. N° 540-2011/MINSA.
- q) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 539-2016/MINSA APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
- r) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN EL "LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS"
- s) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2015/MINSA INCORPORAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS A LA R.M. N° 132-2015/MINSA, QUE APROBÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN LABORATORIOS, DROGUERÍAS, ALMACENES ESPECIALIZADOS Y ALMACENES ADUANEROS
- t) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°138-2012-DIGEMID-DG-MINSA APRUEBAN LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS.
- u) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°062-2010/MINSA APRUEBAN EL "PETITORIO NACIONAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" EL MISMO QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- v) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 013-2009-MINSA, APRUEBAN EL "MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN".
- w) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-2005-MINSA , APRUEBA PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES.
- x) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 367-2005-MINSAMODIFICA LA DIRECTIVA



	<p>DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICO SISMED.</p> <p>y) DECRETO SUPREMO Nº 010-2005-SA, MODIFICA REGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA</p> <p>z) DECRETO SUPREMO Nº 013-2002-SA APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>aa) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1105-2002-SA/DM APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS RECETAS ESPECIALES</p> <p>bb) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1028-2002-SA/DM APRUEBAN NUEVO PETITORIO NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESCENCIALES</p> <p>cc) RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 433-2001-SA/DM DICTA NORMAS RELATIVAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES.</p> <p>dd) DECRETO SUPREMO Nº 023-2001-SAREGLAMENTO DE ESTUPEFACIENTES PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA.</p> <p>ee) DECRETO SUPREMO Nº 021-2001- REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS.</p>
--	---

DEFINICIONES

RUE: RECETA ÚNICA ESTANDARIZADA.

CONCENTRACIÓN: CANTIDAD DE PRINCIPIO ACTIVO CONTENIDO EN UN DETERMINADO PESO O VOLUMEN DE MEDICAMENTO. LA CONCENTRACIÓN DE LA SUSTANCIA MEDICAMENTOSA O PRINCIPIO ACTIVO SE EXPRESA GENERALMENTE DE LAS SIGUIENTES FORMAS: PESO/VOLUMEN, DOSIS UNITARIA/VOLUMEN. NO ES SINÓNIMO DE DOSIS DE UN MEDICAMENTO.

MEDICACIÓN: ES EL ACTO DE ADMINISTRAR O APLICAR EL MEDICAMENTO A UN PACIENTE POR UNA DETERMINA VÍA DE ADMISTRACIÓN, POR EJEMPLO, LA VÍA ORAL, EL TÉRMINO MEDICACIÓN SE UTILIZA A VECES COMO TRATAMIENTO. CONSTITUYE UN ERROR EL EMPLEAR COMO SINÓNIMOS LOS TÉRMINOS MEDICIÓN Y MEDICAMENTO.

SISMED: SISTEMA INTEGRADO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS

SIS: ES UN SEGURO DE SALUD DIRIGIDO PARA TODOS LOS PERUANOS Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL PERÚ QUE NO CUENTEN CON OTRO SEGURO DE SALUD VIGENTE. EL SIS CUBRE TUS MEDICAMENTOS, PROCEDIMIENTOS, OPERACIONES, INSUMOS, BONOS DE SEPELIO Y TRASLADOS DE EMERGENCIA, PERO LA COBERTURA VARÍA SEGÚN EL PLAN DE SEGURO SIS.

DOSIS: CANTIDAD DE UN MEDICAMENTO PARA SU ADMINISTRACIÓN DURANTE



S. MARCA L



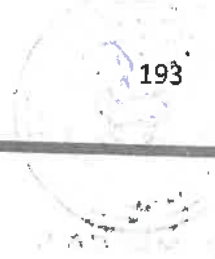
	<p>UN TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>EFICACIA: CAPACIDAD PARA PRODUCIR LOS EFECTOS PROPUESTOS DETERMINADOS POR LOS MÉTODOS CIENTÍFICOS</p> <p>ESTABILIDAD: CAPACIDAD DE MANTENER SUS PROPIEDADES ORIGINALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN RELACIÓN A SU CONCENTRACIÓN, CALIDAD, PUREZA Y APARIENCIA FÍSICA.</p> <p>FORMA DE PRESENTACIÓN: SE REFIERE A LA FORMA COMO SE OFRECE EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON RELACIÓN AL TIPO E ENVASE Y CONTENIDO EN VOLUMEN, PESO Y/O NÚMERO DE UNIDADES</p> <p>RECETA MÉDICA ES UN DOCUMENTO EN EL CUAL EL MÉDICO AUTORIZA AL FARMACÉUTICO EL DESPACHO DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS A SU PACIENTE Y, AL TIEMPO, LE INDICA A ESTE CÓMO APLICARLOS. ESTE DOCUMENTO TIENE UN CARÁCTER LEGAL Y SOLO PUEDE SER EMITIDO POR MÉDICOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y COLEGIADOS, EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>
SIGLAS	<p>FUT: FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN</p> <p>SIS: SEGURO INTEGRADO DE SALUD</p> <p>PAC: PLAN ANUAL DE COMPRAS</p> <p>CENARES: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD</p> <p>Q.F.: QUÍMICO FARMACÉUTICO</p>

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	FUENTE
1	SIN DOCUMENTACIÓN	SERVICIO DE FARMACIA

SECUENCIA DE ACTIVIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTOS QUE SE GENERAN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	RESPONSABLE (PUESTO)
1	EFFECTUAR EL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN FARMACÉUTICA DE LA PRESCRIPCIÓN SI CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN EN EL CASO QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN PASA A OTRA ETAPA	REPORTE	SERVICIO DE FARMACIA	Q. F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN



2	REGISTRAR LA PRESCRIPCIÓN, VALIDACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO Y ELABORACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN	SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
3	EN CASO QUE INCUMPLA CON LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN COORDINAR CON EL PRESCRIPTOR (MEDICO) PARA LA COMUNICACIÓN DE DEMANDA INSATISFECHA DE INSUMOS DE PRINCIPIOS ACTIVOS Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO (TRABAJO).	SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	MEDICO ESPECIALISTA
4	REGISTRAR LA PRESCRIPCIÓN, VALIDACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO. ELABORACIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN.	SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
5	CUANDO CUMPLE CON LOS CONTROLES DE CALIDAD CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DE ACONDICIONAMIENTO CON EL ROTULADO CORRESPONDIENTE.	SERVICIO DE FARMACIA	Q.F. RESPONSABLE DE ÁREA INTERNA DE HOSPITALIZACIÓN
6	CUANDO INCUMPLE CON LOS CONTROLES DE CALIDAD REALIZA ACCIONES CORRECTIVAS DESECHAR PRODUCTO TERMINADO.	SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO/A EN FARMACIA
7	RECIBIR LA DISPENSACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	SERVICIO DE FARMACIA	TÉCNICO/A DE ENFERMERÍA – HOSPITALIZACIÓN
FIN			
OTROS			
PROCESOS RELACIONADOS :	1. INDICACIÓN DEL NOMBRE DEL PROCESO DEL QUE SE DERIVA EL PROCEDIMIENTO.		
ANEXOS:	1. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO		



PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE PREPARADOS FARMACÉUTICOS

Fecha: 26-mar-21
 Nº Procedimiento: 28
 Situación: ACTUAL
 Elaborado: UO/OEPE

